

**Directorio para la
aplicación de los principios
y normas sobre el
ecumenismo**

**Pontificio Consejo para la Promoción de la
Unidad de los Cristianos**

Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo



Edición promovida por la
Comisión Episcopal de Relaciones Interconfesionales

Editorial EDICE · Madrid 2013

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra en cualquier forma y por cualquier medio sin autorización expresa, bajo pena de incurrir en la violación de los derechos de propiedad intelectual.

© Librería Editrice Vaticana

© Conferencia Episcopal Española

© Editorial EDICE

Añastro, 1

28033 Madrid

Tlf.: 91 343 97 92

edice@conferenciaepiscopal.es

Depósito legal: M-20154-2013

ISBN: 978-84-7141-787-9

Primera edición revisada

Madrid 2013

Imprime: Gráficas Dehon

Torrejón de Ardoz, Madrid

Sumario

Prefacio	7
I. La búsqueda de la unidad de los cristianos	13
II. La organización en la iglesia católica del servicio de la unidad de los cristianos.....	27
III. La formación para el ecumenismo en la Iglesia católica	39
IV. La comunión de vida y de actividad espiritual entre los bautizados	63
V. La colaboración ecuménica el diálogo y el testimonio común	87
Índice.....	115



Prefacio

1. Uno de los principales objetivos del Concilio Vaticano II fue la búsqueda de la unidad de los cristianos. El *Directorio ecuménico*, pedido durante el Concilio y publicado en dos partes, una en 1967 y la otra en 1970¹, «ha prestado valiosos servicios orientando, coordinando y desarrollando el esfuerzo ecuménico»².

Motivos de esta revisión

2. Además del *Directorio*, las autoridades competentes han publicado muchos otros documentos relativos al ecumenismo³.

La promulgación del nuevo *Código de Derecho Canónico* para la Iglesia latina (1983) y la del *Código de Cánones de las Iglesias Orientales* (1990) ha creado una situación disciplinar parcialmente nueva para los fieles de la iglesia católica en materia ecuménica.

¹ SECRETARIADO PARA LA PROMOCIÓN DE LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS (SPUC), *Directorio ecuménico, Ad totam Ecclesiam*: AAS 1967, 574-592; AAS 1079, 705-724.

² *Discurso del papa Juan Pablo II a la Asamblea Plenaria del SPUC*, 6 de febrero de 1988: AAS 1988, 1203.

³ Entre ellos están: el *motu proprio Matrimonia Mixta*, AAS 1970, 257-263; las *Reflexiones y sugerencias acerca del diálogo ecuménico*, SPUC, *Servicio de Información*, 12, 1970, pp. 3-11; la *Instrucción* sobre la admisión de otros cristianos a la comunión eucarística en la Iglesia católica, AAS, 1972, 518-525; la *Nota sobre ciertas interpretaciones* de la *Instrucción* sobre los casos de admisión de otros cristianos a la comunión eucarística en la Iglesia católica, AAS 1973, 616-619; el documento sobre la *Colaboración ecuménica* a nivel regional, a nivel nacional y a nivel local, SPUC *SI* 1975, p. 834; la exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, de 1975; la constitución apostólica *Sapientia christiana*, sobre las universidades y Facultades eclesiásticas (1979); la exhortación apostólica *Catechesi tradendae*, de 1979, y la *Relatio Finalis* del Sínodo Extraordinario de los Obispos de 1985.



Igualmente, la publicación del *Catecismo de la Iglesia católica* (1992) ha asumido la dimensión ecuménica en la enseñanza básica de todos los fieles de la Iglesia.

3. Además, a partir del Concilio se han intensificado las relaciones fraternales con las Iglesias y Comunidades eclesiales que no están en plena comunión con la Iglesia católica; se han puesto en marcha y multiplicado los diálogos teológicos. En el discurso con ocasión de la Asamblea Plenaria del Secretariado (1988) que trabajaba en la revisión del *Directorio*, el Santo Padre hizo notar que «la extensión del movimiento ecuménico, la multiplicación de los documentos de diálogo, la urgencia experimentada de una mayor participación de todo el Pueblo de Dios en este movimiento, y, por lo tanto la necesidad de una información doctrinal exacta que lleve a un compromiso justo, todo esto exige que se den sin tardar orientaciones puestas al día»⁴. La revisión de este *Directorio* se ha realizado con ese espíritu y a la luz de esos desarrollos.

Destinatarios del *Directorio*

4. El *Directorio* se dirige a los pastores de la Iglesia católica; pero también interesa a todos los fieles llamados a orar y trabajar por la unidad de los cristianos bajo la dirección de sus obispos. Son estos, individualmente para sus diócesis o colegialmente para toda la Iglesia, bajo la autoridad de la Santa Sede, los responsables de la línea de acción y de la práctica en materia de ecumenismo⁵.

5. Pero se desea además que el *Directorio* sea útil a los miembros de las Iglesias y de las Comunidades eclesiales que no están en plena comunión con la Iglesia católica. Estos comparten con los católicos la preocupación por la calidad del compromiso ecuménico. Será pues ventajoso para ellos saber la orientación que desean dar a la acción ecuménica quienes en la Iglesia católica guían el movimiento ecuménico, y los criterios oficialmente aprobados en la Iglesia. Esto les permitirá valorar las iniciativas tomadas a todos los niveles por los católicos para

⁴ AAS 1988, 1204.

⁵ Cf. CIC, can. 755; CCEO, cann. 902 y 904, § 1. En este *Directorio* el adjetivo *católico* se aplica a los fieles y a las Iglesias que están en comunión plena con el obispo de Roma.



responder adecuadamente a ellas, y comprender mejor las respuestas de los católicos a sus propias iniciativas. Hay que aclarar que el *Directorio* no pretende tratar de las relaciones de la Iglesia católica con las sectas o con los nuevos movimientos religiosos⁶.

Objetivo del *Directorio*

6. La nueva edición del *Directorio* está destinada a ser un instrumento al servicio de toda la Iglesia, y en especial de quienes están directamente comprometidos en una actividad ecuménica en la Iglesia católica. El *Directorio* pretende motivarla, iluminarla, guiarla y, en ciertos casos particulares, también dar directrices obligatorias según la competencia propia del Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos⁷. A la luz de la experiencia de la Iglesia desde el Concilio, y teniendo en cuenta la situación ecuménica actual, el *Directorio* reúne todas las normas ya fijadas para aplicar y desarrollar las decisiones del Concilio y, cuando es preciso, las adapta a la realidad actual. Refuerza las estructuras puestas en marcha para sostener y guiar la actividad ecuménica en cada nivel de la Iglesia. Respetando plenamente la competencia de las autoridades en estos diversos niveles, el *Directorio* da orientaciones y normas de aplicación universales para guiar la partici-

⁶ Cf. *infra*, nn. 35 y 36.

⁷ La constitución apostólica *Pastor bonus* (1988) afirma:

«Art. 135: El Consejo tiene como función el comprometerse mediante iniciativas y actividades oportunas en la tarea ecuménica de restablecer la unidad entre cristianos. Art. 136: § 1) Vela por la puesta en práctica de los decretos del Concilio Vaticano II sobre el ecumenismo, y asegura su ejecución. § 2) Favorece los encuentros católicos nacionales o internacionales orientados a promover la unión de los cristianos, los pone en relación y los coordina, siguiendo sus actividades. § 3) Después de someter previamente las cuestiones al Sumo Pontífice, se ocupa de las relaciones con los hermanos de las Iglesias y Comunidades eclesiales que no están aún en plena comunión con la Iglesia católica, y sobre todo promueve el diálogo y las conversaciones para favorecer la unidad con ellas, solicitando la colaboración de expertos competentes en la doctrina teológica, Designa los observadores católicos para los encuentros entre cristianos e invita a observadores de otras Iglesias y Comunidades eclesiales a los encuentros católicos, cuando le parece oportuno. Art. 137: § 1) Dado que la materia a tratar por este dicasterio toca a menudo, por su naturaleza, cuestiones de fe, debe trabajar en estrecha relación con la Congregación para la Doctrina de la Fe, sobre todo cuando se trata de hacer públicos documentos o declaraciones; § 2) Para tratar asuntos de gran importancia referentes a las Iglesias separadas de Oriente debe previamente consultar a la Congregación para las Iglesias Orientales».

pación católica en la acción ecuménica. Su aplicación dará consistencia y coherencia a los diferentes modos de practicar el ecumenismo por los que las Iglesias particulares⁸ y los grupos de Iglesias particulares responden a las diversas situaciones locales. Garantizará que la actividad ecuménica de la Iglesia católica sea conforme a la unidad de fe y de disciplina que une a los católicos entre sí. En nuestra época existe en algunos lugares una cierta tendencia al confusionismo doctrinal. Por ello es muy importante evitar, en el terreno del ecumenismo como en otros, los abusos que pudieran contribuir a ello o acarrear el indiferentismo doctrinal. La no observancia de las directrices de la Iglesia en este punto crea un obstáculo al progreso de la búsqueda auténtica de la plena unidad entre cristianos. Compete al ordinario del lugar, a las Conferencias Episcopales o a los Sínodos de las Iglesias orientales católicas hacer que los principios y normas contenidos en el *Directorio ecuménico* se apliquen con fidelidad, y velar con pastoral solicitud para que se eviten todas las posibles desviaciones.

Plan del *Directorio*

7. El *Directorio* comienza con una exposición sobre el compromiso ecuménico de la Iglesia católica (capítulo I). Sigue la exposición de los medios tomados por la Iglesia católica para poner en práctica este compromiso. Lo hace por la organización (capítulo II) y la formación de sus miembros (capítulo III). A ellos, así organizados y formados, se dirigen las disposiciones de los capítulos IV y V sobre la actividad ecuménica.

I. *La búsqueda de la unidad de los cristianos*

El compromiso ecuménico de la Iglesia católica fundamentado en los principios doctrinales enunciados por el Concilio Vaticano II.

⁸ Salvo indicación contraria, la expresión «Iglesia particular» se emplea en este *Directorio* para designar una diócesis, una eparquía u otra circunscripción eclesiástica equivalente.



II. *La organización en la Iglesia católica del servicio de la unidad de los cristianos*

Las personas y categorías destinadas a promover el ecumenismo a todos los niveles, y normas que regulan su actividad.

III. *La formación para el ecumenismo en la Iglesia católica*

Categorías de personas a formar; fin, marco y métodos de la formación en sus aspectos doctrinales y prácticos.

IV. *La comunión de vida y de actividad espiritual entre los bautizados*

Comunión existente con los otros cristianos basada en el vínculo sacramental del Bautismo, y normas para compartir la oración y otras actividades espirituales, incluidos, en casos particulares, los bienes sacramentales.

V. *La colaboración ecuménica, el diálogo y testimonio común*

Principios, diferentes formas y normas de cooperación entre cristianos para el diálogo y el testimonio común en el mundo.

8. Así, en una época marcada por una secularización creciente, que llama a los cristianos a una acción común en la esperanza del reino de Dios, las normas que regulan las relaciones entre católicos y otros cristianos y las diferentes formas de colaboración que practican, se establecen de tal modo que la promoción de la unidad deseada por Cristo pueda perseguirse de forma equilibrada y coherente, en la línea y según los principios establecidos por el Concilio Vaticano II.

I. La búsqueda de la unidad de los cristianos

9. El movimiento ecuménico pretende ser una respuesta al don de la gracia de Dios, que llama a todos los cristianos a la fe en el misterio de la Iglesia, según el designio de Dios que desea conducir a la humanidad a la salvación y a la unidad en Cristo por el Espíritu Santo. Este movimiento los llama a la esperanza de que se realice plenamente la oración de Jesús, «que todos sean uno»⁹. Los llama a esta caridad que es el mandamiento nuevo de Cristo y el don por el que el Espíritu Santo une a todos los fieles. El Concilio Vaticano II pidió claramente a los católicos que extendieran su amor a todos los cristianos, con una caridad que desea superar en la verdad lo que los divide y que se dedica activamente a realizarlo; deben actuar con esperanza y en la oración por la promoción de la unidad de los cristianos, y su fe en el misterio de la Iglesia les estimula e ilumina de tal modo que su acción ecuménica pueda ser inspirada y guiada por una verdadera comprensión de la Iglesia, que es «el sacramento, es decir, a la vez el signo y el medio, de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano»¹⁰.

10. La enseñanza de la Iglesia sobre el ecumenismo, así como el estímulo a esperar y la invitación a amar, encuentran una expresión oficial en los documentos del Concilio Vaticano II, especialmente en *Lumen gentium* y en *Unitatis redintegratio*. Los documentos posteriores sobre la actividad ecuménica en la Iglesia, incluido el *Directorio ecuménico* (1967 y 1970), se basan en los principios doctrinales, espirituales y pastorales enunciados en los documentos conciliares. Han profundizado en algunos temas sugeridos en los documentos conciliares, desarrollado una terminología teológica y aportado normas de acción más detalladas, aunque todas ellas basadas en la enseñanza del propio Concilio. Todo ello proporciona un conjunto de enseñanzas cuyas grandes

⁹ Jn 17, 21; cf. Ef 4, 4.

¹⁰ Constitución apostólica *Lumen gentium*, n. 1.



líneas se presentarán en este capítulo. Dichas enseñanzas constituyen el fundamento de este *Directorio*.

La Iglesia y su unidad en el plan de Dios

11. El Concilio sitúa el misterio de la Iglesia en el misterio de la sabiduría y de la bondad de Dios que atrae a toda la familia humana e incluso a la creación entera a la unidad en Él¹¹. Para ello, Dios envió al mundo a su Hijo único, quien, elevado en la cruz y entrando en la gloria, derramó el Espíritu Santo por el que llamó y reunió en la unidad de la fe, de la esperanza y de la caridad, al pueblo de la nueva alianza que es la Iglesia. Para establecer en todo lugar esta Iglesia santa hasta la consumación de los siglos, Cristo confió el oficio de enseñar, de regir y de santificar al colegio de los Doce, del que estableció como jefe a Pedro. Por medio de la predicación fiel del Evangelio, por la administración de los sacramentos y por el gobierno en el amor, ejercido por los Apóstoles y por sus sucesores bajo la acción del Espíritu Santo, Jesucristo quiere que este pueblo se acreciente y que su comunión se haga cada vez más perfecta¹².

El Concilio presenta a la Iglesia como el nuevo Pueblo de Dios, que une en sí, con todas las riquezas de su diversidad, a hombres y mujeres de todas las naciones y de todas las culturas, dotados de los variados dones de la naturaleza y de la gracia, al servicio unos de los otros y conscientes de que son enviados al mundo para su salvación¹³. Aceptan en la fe la Palabra de Dios, son bautizados en Cristo, confirmados en el Espíritu de Pentecostés, y celebran juntos el sacramento de su Cuerpo y de su Sangre en la Eucaristía:

El Espíritu Santo que habita en los creyentes, que llena y rige a toda la Iglesia, realiza esta admirable comunión de los fieles y los une a todos en Cristo tan íntimamente, que Él es el principio de la unidad de la Iglesia. Él es quien realiza la diversidad de gracias y de ministerios, enriqueciendo

¹¹ Cf. *Lumen gentium*, nn. 1-4, y Decreto conciliar sobre el ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, n. 2.

¹² Cf. *ibid.*

¹³ Cf. *Lumen gentium*, n. 2, § 5.



con funciones diversas a la Iglesia de Jesucristo, «organizando así a los santos para la obra del ministerio, en orden a la construcción del Cuerpo de Cristo»¹⁴.

12. El Pueblo de Dios, en su común vida de fe y de sacramentos, es servido por los ministros ordenados: obispos, presbíteros y diáconos¹⁵. Unido así por el triple lazo de la fe, de la vida sacramental y del ministerio jerárquico, todo el Pueblo de Dios realiza lo que la tradición de la fe desde el Nuevo Testamento¹⁶ ha llamado siempre la *koinonía*/comunión. Este concepto clave es el que ha inspirado la eclesiología del Concilio Vaticano II¹⁷, y la enseñanza del Magisterio reciente le ha dado una gran importancia.

La Iglesia como comunión

13. La comunión en la que los cristianos creen y esperan es, en su más profunda realidad, su unidad con el Padre por Cristo y en el Espíritu Santo. A partir de Pentecostés, esta comunión se da y se recibe en la Iglesia, comunión de los santos. Se cumple en plenitud en la gloria del cielo, pero se realiza ya en la Iglesia en la tierra, mientras camina hacia esa plenitud. Los que viven unidos en la fe, la esperanza y la caridad, en el servicio mutuo, en la enseñanza común y en los sacramentos, guiados por sus pastores¹⁸, participan en la comunión que constituye la Iglesia de Dios. Esta comunión se realiza en concreto en las Iglesias particulares, cada una de las cuales se reúne alrededor de su obispo. En cada una de ellas «la Iglesia de Cristo, una, santa, católica y apostólica, está verdaderamente presente y actuante»¹⁹. Esta comunión es, pues, universal, por su misma naturaleza.

¹⁴ *Unitatis redintegratio*, n. 2; cf. *Ef* 4, 12.

¹⁵ Cf. *Lumen gentium*, cap. III.

¹⁶ Cf. *Hch* 2, 42.

¹⁷ Cf. *Relatio finalis* del Sínodo Extraordinario de los Obispos de 1985: «la eclesiología de comunión es la idea central y fundamental de los documentos conciliares» (C, 1); cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta a los obispos de la Iglesia católica sobre ciertos aspectos de la Iglesia entendida como comunión* (28 de mayo de 1992).

¹⁸ Cf. *Lumen gentium*, n. 14.

¹⁹ Decreto sobre el ministerio pastoral de los obispos, *Christus Dominus*, n. 11.

14. La comunión entre las Iglesias se mantiene y se manifiesta de modo especial por la comunión entre sus obispos. Juntos, forman un colegio que sucede al colegio apostólico. Este colegio tiene a su cabeza al obispo de Roma, como sucesor de Pedro²⁰. De este modo los obispos garantizan que las Iglesias de las que son ministros continúan la única Iglesia de Cristo, fundamentada en la fe y el ministerio de los Apóstoles. Ellos coordinan las energías espirituales y los dones de los fieles y de sus asociaciones para la construcción de la Iglesia y el pleno ejercicio de su misión.

15. Cada Iglesia particular, unida en sí misma y en la comunión de la Iglesia, una, santa, católica y apostólica, es enviada en nombre de Cristo y por la fuerza del Espíritu para llevar el Evangelio del Reino cada vez a mayor número de personas, ofreciéndoles esta comunión con Dios. Al aceptarla, estas personas entran también en comunión con todos los que ya la han recibido, y se constituyen con ellos en una auténtica familia de Dios. Esta familia da, por su unidad, testimonio de esa comunión con Dios. En esta misión de la Iglesia es donde se realiza la oración de Jesús, ya que Él pidió «para que todos sean uno, Padre, que sean uno en nosotros, como tú estás en mí y yo en ti, para que el mundo crea que tú me has enviado»²¹.

16. La comunión en el interior de las Iglesias particulares y entre ellas es un don de Dios. Hay que recibirla con alegría y agradecimiento, y cultivarla cuidadosamente. La mantienen de modo especial quienes están llamados a ejercer en la Iglesia el ministerio de pastor. La unidad de la Iglesia se realiza en medio de una rica diversidad. La diversidad en la Iglesia es una dimensión de su catolicidad. Esta misma riqueza de diversidad puede, sin embargo, engendrar tensiones en la comunión. Mas, a pesar de dichas tensiones, el Espíritu continúa actuando en la Iglesia, y llama a los cristianos, en su diversidad, a una unidad cada vez más profunda.

17. Los católicos mantienen la firme convicción de que la única Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia católica, «gobernada por el sucesor de Pedro y por los obispos en comunión con él»²². Confiesan que la

²⁰ Cf. *Lumen gentium*, n. 22.

²¹ *Jn* 17, 21.

²² *Lumen gentium*, n. 8.



plenitud de la verdad revelada, de los sacramentos y del ministerio, que Cristo dio para la construcción de su Iglesia y para el cumplimiento de su misión, se halla en la comunión católica de la Iglesia. Saben ciertamente los católicos que personalmente no han vivido ni viven en plenitud los medios de gracia de que está dotada la Iglesia. Pero nunca pierden, a pesar de ello, la confianza en la Iglesia. Su fe les asegura que ella sigue siendo «la digna esposa del Señor» y «se renueva de continuo bajo la acción del Espíritu Santo, hasta que llegue, por la cruz, a la luz que no tiene ocaso»²³. Así pues, cuando los católicos emplean las expresiones «Iglesias», «otras Iglesias», «otras Iglesias y Comuniones eclesiales», etc., para designar a quienes no están en plena comunión con la Iglesia católica, debe tenerse siempre en cuenta esta firme convicción y confesión de fe.

Las divisiones entre cristianos y el restablecimiento de la unidad

18. Sin embargo, la sin razón y el pecado humanos se han opuesto en ocasiones a la voluntad unificante del Espíritu Santo, debilitando esta fuerza del amor que supera las tensiones inherentes a la vida eclesial. Desde el comienzo de la Iglesia se han producido escisiones. Más tarde aparecieron disensiones más graves, y hubo Comunidades eclesiales en Oriente que dejaron de estar en plena comunión con la Sede de Roma y con la Iglesia de Occidente²⁴. Después, otras divisiones más profundas hicieron nacer en Occidente diversas Comunidades eclesiales. Estas rupturas se referían a cuestiones doctrinales o disciplinarias, e incluso a la naturaleza misma de la Iglesia²⁵. El Decreto del Concilio Vaticano II sobre el Ecumenismo reconoce que han aparecido disensiones «a veces por culpa de personas de ambas partes»²⁶. A pesar de ello, y por gravemente que la culpabilidad humana haya podido dañar la comunión,

²³ *Ibid.*, n. 9.

²⁴ Cf. *Unitatis redintegratio*, nn. 3 y 13.

²⁵ Cf. *ibid.*, n. 3: «Ciertamente, las variadas divergencias existentes entre ellos [los que creen en Cristo] y la Iglesia católica sobre cuestiones doctrinales, a veces disciplinarias, o acerca de la estructura de la Iglesia, constituyen numerosos obstáculos, en ocasiones muy graves, a la plena comunión eclesial. El movimiento ecuménico tiende a superarlas». Tales divergencias siguen influyendo y provocan a veces nuevas divisiones.

²⁶ *Unitatis redintegratio*, n. 3.



esta nunca ha sido aniquilada. En efecto, la plenitud de la unidad de la Iglesia de Cristo se ha mantenido en la Iglesia católica, mientras otras Iglesias y Comunidades eclesiales, aun no estando en plena comunión con la Iglesia católica, conservan en realidad una cierta comunión con ella. El Concilio afirma esto: «Creemos que ella (esta unidad) subsiste de forma indefectible en la Iglesia católica, y esperamos que se acrecentará de día en día hasta la consumación de los siglos»²⁷. Algunos textos conciliares indican los elementos compartidos por la Iglesia católica y las Iglesias orientales²⁸ por un lado, y por la Iglesia católica y las demás Iglesias y Comunidades eclesiales por otro²⁹. «El Espíritu de Cristo no deja de servirse de ellas como medio de salvación»³⁰.

19. No obstante, ningún cristiano ni cristiana puede sentirse satisfecho con estas formas imperfectas de comunión. No corresponden a la voluntad de Cristo, y debilitan a su Iglesia en el ejercicio de su misión. La gracia de Dios ha llevado a los miembros de muchas Iglesias y Comunidades eclesiales, sobre todo en nuestro siglo, a esforzarse por superar las divisiones heredadas del pasado y por construir de nuevo una comunión de amor por la oración, el arrepentimiento y la petición recíproca de perdón por los pecados de desunión del pasado y del presente, mediante encuentros para acciones de cooperación y de diálogo teológico. Tales son los objetivos y las actividades de lo que se ha dado en llamar el movimiento ecuménico³¹.

20. En el Concilio Vaticano II la Iglesia católica se ha comprometido solemnemente a trabajar por la unidad de los cristianos. El decreto *Unitatis redintegratio* especifica que la unidad querida por Cristo para su Iglesia se realiza «por medio de la fiel predicación del Evangelio por los Apóstoles y por sus sucesores, los obispos, con su cabeza, que es el sucesor de Pedro, por la administración de los sacramentos y por el

²⁷ *Ibid.*, n. 4.

²⁸ Cf. *ibid.*, nn. 14-18. El término «ortodoxa» se aplica generalmente a las Iglesias orientales que han aceptado las decisiones de los concilios de Éfeso y Calcedonia. Sin embargo, este término se ha aplicado también recientemente, por razones históricas, a las Iglesias que no han aceptado las fórmulas dogmáticas de los dos concilios citados (cf. *ibid.*, n. 13). Para evitar toda confusión, en este *Directorio* el término general de «Iglesias orientales» se empleará para designar a todas las Iglesias de las diversas tradiciones orientales que no están en plena comunión con la Iglesia de Roma.

²⁹ Cf. *ibid.*, nn. 21-23.

³⁰ *Ibid.*, n. 3.

³¹ Cf. *ibid.*, n. 4.



gobierno en el amor». El decreto define esta unidad como consistente «en la profesión de una sola fe [...], en la celebración común del culto divino [...], en la concordia fraternal de la familia de Dios»³²; esta unidad, que exige, por su misma naturaleza, una plena comunión visible de todos los cristianos, es el fin último del movimiento ecuménico. El Concilio afirma que esta unidad no exige en modo alguno el sacrificio de la rica diversidad de espiritualidad, de disciplina, de ritos litúrgicos y de elaboración de la verdad revelada que se han desarrollado entre los cristianos³³, en la medida en que esta diversidad permanece fiel a la tradición apostólica.

21. Desde el Concilio Vaticano II la actividad ecuménica ha sido inspirada y guiada, en toda la Iglesia católica, por diversos documentos e iniciativas de la Santa Sede y, en las Iglesias particulares, por documentos e iniciativas de los obispos, de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y de las Conferencias Episcopales. Hay que mencionar también los progresos realizados en variadas formas de diálogo ecuménico y en diferentes tipos de colaboración ecuménica. Según la misma expresión del Sínodo de los Obispos de 1985, el ecumenismo se ha grabado profunda e irrevocablemente en la conciencia de la Iglesia³⁴.

El ecumenismo en la vida de los cristianos

22. El movimiento ecuménico es una gracia de Dios, concedida por el Padre en respuesta a la oración de Jesús³⁵ y a las súplicas de la Iglesia inspirada por el Espíritu Santo³⁶. Aunque encuadrado en el marco de la misión general de la Iglesia, que es unir a la humanidad en Cristo, tiene como misión específica el restablecimiento de la unidad entre los cristianos³⁷. Los bautizados en el nombre de Cristo están llamados, por ello mismo, a comprometerse en la búsqueda de la unidad³⁸. La comunión en el bautismo se orienta a la plena comunión eclesial. Vivir el bautismo es ser arrastrado en la misión de Cristo que es reunir todo en la unidad.

³² *Unitatis redintegratio*, n. 2; *Lumen gentium*, n. 14; CIC, can. 205; CCEO, can. 8.

³³ Cf. *Unitatis redintegratio*, nn. 4 y 15-16.

³⁴ Cf. *Relatio finalis* del Sínodo extraordinario de los Obispos (1985), C, 7.

³⁵ Cf. *Jn* 17, 21.

³⁶ Cf. *Rom* 8, 26-27.

³⁷ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 5.

³⁸ Cf. *infra*, nn. 92-101.



23. Los católicos están invitados a responder, según las indicaciones de sus pastores, con solidaridad y gratitud, a los esfuerzos que se realizan en muchas Iglesias y Comunidades eclesiales y en diversas organizaciones en las que ellas colaboran para restablecer la unidad de los cristianos. Allí donde no se realiza, al menos en la práctica, ningún trabajo ecuménico, los católicos procurarán promoverlo. Allí donde ese trabajo encuentra oposiciones o impedimentos por actitudes sectarias o actividades que llevan a divisiones aún mayores entre los que confiesan el nombre de Cristo, que los católicos sean pacientes y perseverantes. Los Ordinarios de los lugares³⁹, los Sínodos de las Iglesias orientales católicas⁴⁰ y las Conferencias episcopales verán a veces necesario tomar medidas especiales para superar el peligro de *indiferentísimo* o de *proselitismo*⁴¹. Esto podría aplicarse de modo particular a las Iglesias jóvenes. En todas sus relaciones con los miembros de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, los católicos actuarán con honradez, prudencia y conocimiento de las cosas. Esta disposición a proceder gradualmente y con precaución, sin eludir las dificultades, es también una garantía para no sucumbir a la tentación del indiferentismo o del proselitismo, que sería la ruina del verdadero espíritu ecuménico.

24. Cualquiera que sea la situación local, para ser capaces de asumir sus responsabilidades ecuménicas, los católicos deben actuar unidos y de acuerdo con sus obispos. Debieran ante todo conocer bien lo que es la Iglesia católica, y ser capaces de dar cuenta de su enseñanza, de su disciplina y de sus principios de ecumenismo. Cuanto mejor conozcan todo esto, mejor podrán exponerlo en las discusiones con los otros cristianos y dar adecuadamente razón de ello. También debieran tener un conocimiento correcto de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales con las que se relacionan. Habrá que tomar en cuidadosa consideración las diversas condiciones previas al compromiso ecuménico que se exponen en el Decreto del Concilio Vaticano II sobre el ecumenismo⁴².

³⁹ En el *Directorio*, cuando se habla del *Ordinario del lugar* se refiere igualmente a *los jefes locales de las Iglesias orientales*, según la terminología del CCEO.

⁴⁰ Se entiende como *Sínodos de las Iglesias orientales católicas* a las autoridades superiores de las Iglesias orientales católicas *sui iuris*, según se prevé en el CCEO.

⁴¹ Cf. Declaración conciliar *Dignitatis humanae*, n. 4: «En la propagación de la fe y en la introducción de las prácticas religiosas hay que evitar siempre actuaciones que huelan a coacción, a persuasión deshonesta o simplemente poco leal, sobre todo si se trata de personas sin cultura o sin recursos». Hay que afirmar al mismo tiempo con dicha declaración que «los grupos religiosos tienen también el derecho a no verse impedidos de enseñar y manifestar su fe públicamente, de palabra y por escrito» (*ibid.*).

⁴² Cf. *Unitatis redintegratio*, nn. 9-12; 16-18.



25. El ecumenismo, con todas sus exigencias humanas y morales, está tan arraigado en la acción misteriosa de la providencia del Padre, por el Hijo y en el Espíritu Santo, que afecta a lo profundo de la espiritualidad cristiana. Exige esta «conversión del corazón y esta santidad de vida, unidas a las oraciones públicas y privadas por la unidad de los cristianos» que el Decreto del Concilio Vaticano II sobre el ecumenismo llama «el ecumenismo espiritual» y que considera como «el alma de todo ecumenismo»⁴³. Quienes se identifican profundamente con Cristo deben configurarse con su oración, en especial a su oración por la unidad; quienes viven en el Espíritu deben dejarse transformar por el amor que, por la causa de la unidad, «lo soporta todo, lo cree todo, lo espera todo, lo aguanta todo»⁴⁴; quienes viven en espíritu de arrepentimiento serán particularmente sensibles al pecado de las divisiones y pedirán por el perdón y la conversión. Quienes buscan la santidad serán capaces de reconocer sus frutos fuera también de los límites visibles de su Iglesia⁴⁵. Serán llevados a conocer realmente a Dios como el único capaz de congregar a todos en la unidad, porque es el Padre de todos.

Los diferentes niveles de la actuación ecuménica

26. Las posibilidades y exigencias de la actuación ecuménica no se presentan de igual manera en una parroquia, en una diócesis, al nivel de una organización regional o nacional de las diócesis, o a nivel de la Iglesia universal. El ecumenismo exige un compromiso del Pueblo de Dios en las estructuras eclesíásticas y según la disciplina propia de cada uno de estos niveles.

27. En la diócesis, reunida alrededor de su obispo, en las parroquias y en los diversos grupos y comunidades, la unidad de los cristianos se construye y se manifiesta día a día⁴⁶: hombres y mujeres escuchan en la fe la Palabra de Dios, rezan, celebran los sacramentos, se ponen unos al servicio de otros y manifiestan el Evangelio de la salvación a los que aún no creen.

⁴³ *Ibid.*, n. 8.

⁴⁴ 1 *Cor* 13, 7.

⁴⁵ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 3.

⁴⁶ Cf. *Lumen gentium*, n. 23; *Christus Dominus*, n. 11; CIC, can. 383, § 3; y CCEO, can. 192, § 2.



Pero cuando los miembros de una misma familia pertenecen a Iglesias y Comunidades eclesiales diferentes, cuando los cristianos no pueden recibir la comunión con su pareja o con sus hijos, o con sus amigos, el sufrimiento de la división se hace sentir vivamente y debiera dar un impulso mayor a la oración y a la actividad ecuménica.

28. El hecho de reunir, dentro de la comunión católica, a las Iglesias particulares en las instituciones correspondientes como los Sínodos de las Iglesias orientales y las Conferencias Episcopales, manifiesta la comunión que existe entre dichas Iglesias. Estas asambleas pueden facilitar mucho el desarrollo de relaciones ecuménicas eficaces con las Iglesias y Comunidades eclesiales de una misma región que no están en plena comunión con nosotros. Además de su tradición cultural y cívica, comparten una herencia eclesial común, que data de los tiempos anteriores a las divisiones. Al ser más capaces que una Iglesia particular de tratar de modo representativo los elementos regionales y nacionales de la actividad ecuménica, los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y las Conferencias Episcopales pueden crear organismos destinados a poner en marcha y coordinar los recursos y esfuerzos de su territorio de modo que se sostenga las actividades de las Iglesias particulares, y se permita seguir en sus actividades ecuménicas un caminar católico homogéneo.

29. Al Colegio Episcopal y a la Sede Apostólica corresponde juzgar en última instancia la manera como se ha de responder a las exigencias de la plena comunión⁴⁷. A este nivel se reúne y evalúa la experiencia ecuménica de todas las Iglesias particulares; se reúnen los recursos necesarios para el servicio de la comunión a nivel universal y entre todas las Iglesias particulares que pertenecen a esta comunión y trabajan por ella; se dan las directrices tendentes a orientar y canalizar las actividades ecuménicas de todas partes en la Iglesia. A menudo es a este nivel de la Iglesia al que las otras Iglesias y Comunidades eclesiales acuden cuando desean ponerse en relación ecuménica con la Iglesia católica. Y a este nivel es donde pueden tomarse las decisiones finales sobre el restablecimiento de la comunión.

⁴⁷ Cf. CIC, can. 755, § 1; CCEO, can. 902 y 904, § 1



Complejidad y diversidad de la situación ecuménica

30. El movimiento ecuménico quiere ser obediente a la Palabra de Dios, a las inspiraciones del Espíritu Santo y a la autoridad de aquellos cuyo ministerio es asegurar que la Iglesia permanezca fiel a aquella tradición apostólica en la que se reciben la Palabra de Dios y los dones del Espíritu. Lo que se busca es la comunión, que es el corazón del misterio de la Iglesia. Por eso el ministerio apostólico de los obispos es particularmente necesario en el dominio de la actividad ecuménica. Las situaciones de que se ocupa el ecumenismo son a menudo sin precedentes, varían de un lugar a otro, de una a otra época. Por eso hay que apoyar las iniciativas de los fieles en el terreno del ecumenismo. Pero se precisa un discernimiento atento y constante, e incumbe a aquellos que tienen la última responsabilidad de la doctrina y de la disciplina en la Iglesia⁴⁸. A estos corresponde animar las iniciativas responsables y asegurar que se lleven a cabo según los principios católicos del ecumenismo. Ellos deben devolver la seguridad a quienes se desanimen por las dificultades y moderar la imprudente generosidad de quienes no prestan una consideración suficiente a las dificultades reales que jalonan el camino de la reunión. El Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, cuyo papel y responsabilidad son proporcionar directrices y consejos para la actividad ecuménica, ofrece el mismo servicio a la Iglesia entera.

31. La naturaleza de la acción ecuménica emprendida en una determinada región estará siempre influenciada por el carácter particular de la situación ecuménica local. La elección del compromiso ecuménico apropiado corresponde en especial al obispo, quien ha de tener en cuenta las responsabilidades específicas y las demandas características de su diócesis. No es posible pasar revista a la variedad de situaciones, pero pueden hacerse algunas observaciones muy generales.

32. La tarea ecuménica se presentará de modo diferente en un país de mayoría católica que en otro en que la mayoría son cristianos orientales, anglicanos o protestantes. La tarea será también diversa en los países con mayoría de no cristianos. La participación de la Iglesia católica en el movimiento ecuménico en los países en que tiene gran mayoría es crucial para que el ecumenismo sea un movimiento que comprometa a la Iglesia entera.

⁴⁸ Cf. CIC, can. 216 y 212; CCEO, can. 19 y 15.



33. De igual manera, la tarea ecuménica variará mucho si nuestros interlocutores cristianos pertenecen mayoritariamente a una o varias Iglesias orientales, más bien que a Comunidades de la Reforma. Cada una tiene su dinámica propia y sus peculiares posibilidades. Muchos otros factores, políticos, sociales, culturales, geográficos y étnicos, pueden variar la forma de la tarea ecuménica.

34. Es el contexto local particular el que proporcionará siempre las diversas características de la tarea ecuménica. Lo importante es que en este esfuerzo común los católicos en todo el mundo se apoyen unos a otros por la oración y el mutuo estímulo, para seguir buscando la unidad de los cristianos, en sus múltiples facetas, obedeciendo al mandato del Señor.

Las sectas y los nuevos movimientos religiosos

35. El panorama religioso de nuestro mundo ha evolucionado notablemente en los últimos decenios, y en algunas partes del mundo el cambio más espectacular ha sido el desarrollo de sectas y de nuevos movimientos religiosos; cuya aspiración a relacionarse pacíficamente con la Iglesia católica es a veces débil o inexistente. En 1986 cuatro dicasterios de la Curia Romana han publicado un informe conjunto⁴⁹ que llama la atención sobre la distinción capital que ha de hacerse entre las sectas y los nuevos movimientos religiosos por un lado, y las Iglesias y Comunidades eclesiales por otro. Hay estudios ulteriores en curso en este ámbito.

36. En lo referente a las sectas y a los nuevos movimientos religiosos, la situación es muy compleja y se presenta de manera diferente según el contexto cultural. En algunos países las sectas se desarrollan en un ambiente cultural fundamentalmente religioso. En otros lugares se extienden en sociedades cada vez más secularizadas, pero crédulas y supersticiosas al mismo tiempo. Ciertas sectas son y se dicen de origen no cristiano; otras son eclécticas; las hay que se declaran cristianas,

⁴⁹ Cf. *El fenómeno de las Sectas o nuevos movimientos-religiosos: un desafío pastoral*, Informe provisional basado en las respuestas (unas 75) y la documentación recibidas a 30 de octubre de 1985 de las Conferencias Episcopales regionales o nacionales, SPUC, SI 61, 1986, pp. 158-169.



pudiendo haber roto con Comunidades cristianas, o mantener aún relaciones con el cristianismo. Es claro que corresponde en especial al obispo, a la Conferencia Episcopal o al Sínodo de las Iglesias orientales católicas, el discernimiento sobre cómo responder mejor al desafío creado por las sectas en una determinada región. Pero hay que insistir en el hecho de que los principios de la puesta en común espiritual o de la cooperación práctica que se dan en este *Directorio* solo se aplican a las Iglesias y a las Comunidades eclesiales con las que la Iglesia católica ha establecido relaciones ecuménicas. Verá claramente el lector de este *Directorio* que el único fundamento para tal puesta en común y tal cooperación es el reconocimiento por ambas partes de una cierta comunión ya existente, aunque sea imperfecta, unida a la apertura y al respeto mutuo que tal reconocimiento produce.

II. La organización en la Iglesia católica del servicio de la unidad de los cristianos

Introducción

37. Por sus Iglesias particulares, la Iglesia católica esta presente en muchos lugares y regiones al lado de otras Iglesias y Comunidades eclesiales. Esas regiones tienen sus características propias de orden espiritual, étnico, político y cultural. Con frecuencia, en dichas regiones se halla la suprema autoridad religiosa de otras Iglesias y Comunidades eclesiales: estas regiones corresponden a menudo al territorio de un Sínodo de las Iglesias orientales católicas o de una Conferencia Episcopal.

38. En consecuencia, una Iglesia católica particular, o varias Iglesias particulares que actúan estrechamente unidas, pueden hallarse en situación muy favorable para tomar contacto a este nivel con otras Iglesias o Comunidades eclesiales. Aquellas pueden establecer con estas relaciones ecuménicas fructíferas, beneficiosas para el movimiento ecuménico más amplio¹.

39. El Concilio Vaticano II confió especialmente el quehacer ecuménico «a los obispos de toda la tierra para que traten de promoverlo y lo orienten con discernimiento»². Esta orientación y puesta en práctica frecuente por algunos obispos, personalmente por Sínodos de las Iglesias orientales católicas o por Conferencias Episcopales, ha sido incorporada a los Códigos de Derecho Canónico. Para la Iglesia latina, el CIC, can. 755, afirma:

¹ Cf. *infra*, nn. 166-171.

² *Unitatis redintegratio*, n. 4.



§1. Corresponde en primer lugar al Colegio Episcopal entero y a la Sede Apostólica animar y dirigir entre los católicos el movimiento ecuménico cuyo objetivo es restablecer la unidad entre todos los cristianos, unidad que la Iglesia, por voluntad de Cristo, está obligada a promover.

§ 2. Corresponde igualmente a los obispos y, según el derecho, a las Conferencias Episcopales, promover esta misma unidad, y dar reglas prácticas, según las diferentes necesidades y ocasiones favorables, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas de la suprema autoridad de la Iglesia.

Para las Iglesias orientales católicas, el CCEO, can. 902-904 § 1, afirma:

Canon 902: «El ecumenismo o la promoción de la unidad de los cristianos atañe a la Iglesia entera; todos los fieles, sobre todo los pastores, deben orar por esta plena unidad de la Iglesia deseada por el Señor, y trabajar con sabiduría en esta tarea participando en la labor ecuménica suscitada por la gracia del Espíritu Santo».

Canon 903: «Las Iglesias orientales católicas tienen la misión especial de favorecer la unidad entre todas las Iglesias orientales, por la oración primero, por el ejemplo de vida, por una religiosa fidelidad a las antiguas tradiciones de las Iglesias orientales, por un mejor conocimiento recíproco, por la colaboración y fraterna estima de las cosas y de los espíritus».

Canon 904, § 1: «En cada iglesia con derecho propio se promoverán cuidadosamente las iniciativas del movimiento ecuménico por disposiciones especiales del derecho particular, mientras la sede apostólica romana dirige el mismo movimiento para toda la Iglesia».

40. A la luz de esta competencia particular para promover y guiar el trabajo ecuménico, es responsabilidad de los obispos diocesanos, de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas, o de las Conferencias Episcopales, establecer las normas según las cuales las personas o las comisiones más abajo citadas llevarán adelante las actividades que se les atribuyen y velarán por la aplicación de dichas normas. Habría que cuidar además que aquellos a quienes se confíen estas responsabilida-



des ecuménicas tengan un conocimiento adecuado de los principios católicos sobre ecumenismo y sean seriamente preparados para su tarea.

El delegado diocesano para el Ecumenismo

41. En las diócesis, el obispo tendría que nombrar una persona competente como delegado/a diocesano/a para las cuestiones ecuménicas. Esta persona podría encargarse de animar la Comisión ecuménica diocesana y de coordinar sus actividades según se indica en el n. 44 (o bien de llevar adelante estas actividades, si no existiera tal Comisión). Como estrecho colaborador del obispo y con la ayuda conveniente, esta persona impulsará diferentes iniciativas de oración por la unidad de los cristianos en la diócesis, cuidará de que las actitudes ecuménicas influyan en las actividades de la diócesis, identificará las necesidades particulares de la diócesis y mantendrá informada a esta. Esta persona delegada es también responsable de representar a la Comunidad católica en sus relaciones con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales y sus dirigentes, facilitando las relaciones de estos con el obispo del lugar, con el clero y los laicos a diferentes niveles. Será el consejero en materia ecuménica del obispo y de las otras instancias diocesanas, y facilitará la puesta en común de experiencias e iniciativas ecuménicas entre los pastores y las organizaciones diocesanas. Cuidará de mantener contactos con los delegados o las comisiones de otras diócesis. Incluso donde los católicos son mayoría, o en las diócesis limitadas en personal y recursos, se recomienda que se nombre tal delegado diocesano para llevar a cabo las actividades antedichas, en cuanto sea posible y conveniente.

La Comisión o el Secretariado ecuménico de una diócesis

42. Además del delegado diocesano para cuestiones ecuménicas, el obispo de una diócesis creará un consejo, comisión o secretariado encargado de llevar a la práctica las directrices u orientaciones que tenga que dar y, de modo más genérico, de promover la actividad ecuménica



en su diócesis³. Donde lo pidan las circunstancias, pueden reunirse varias diócesis para crear tal comisión o secretariado.

43. La comisión o secretariado debiera representar a toda la diócesis y componerse, en general, de miembros del clero, religiosos, religiosas y seglares con competencias variadas, y en especial de personas con una competencia ecuménica particular. Es de desear que esta comisión o secretariado cuente entre sus miembros con representantes del consejo presbiteral, del consejo pastoral y de los seminarios diocesanos o regionales.

Esta comisión debería colaborar con las instituciones u obras ecuménicas ya existentes o en formación, utilizando su ayuda cuando se presente la ocasión. Debería estar dispuesta a ayudar al delegado diocesano de ecumenismo y a ponerse a disposición de otras obras diocesanas o de iniciativas privadas para intercambio mutuo de información e ideas. Sería particularmente importante que existan relaciones con las parroquias y las organizaciones parroquiales, con las iniciativas apostólicas de los miembros de institutos de vida consagrada y de asociaciones de vida apostólica, y con los movimientos y asociaciones de laicos.

44. Además de las funciones que se le han atribuido ya, esta comisión debería:

- a. Poner por obra las decisiones del obispo diocesano relativas a la aplicación de la enseñanza y directrices del Concilio Vaticano II sobre ecumenismo, así como los documentos posconciliares emanados de la Santa Sede, de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y de las Conferencias Episcopales.
- b. Mantener relaciones con la comisión ecuménica territorial (cf. *infra*) y adaptar sus consejos y sugerencias a las condiciones locales. Cuando lo pida la situación, se recomienda que se envíen informes sobre ciertas experiencias y sus resultados, u otras informaciones útiles al Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.
- c. Favorecer el ecumenismo espiritual según los principios dados en el Decreto conciliar sobre ecumenismo y en otros lugares de este

³ Cf. CCEO, can. 904, § 1; CIC, 755, § 2.



Directorio sobre la oración, pública o privada, por la unidad de los cristianos.

- d. Ofrecer su ayuda y apoyo, por medios tales como talleres y seminarios, para formación ecuménica del clero y de los laicos, para la adecuada aplicación de la dimensión ecuménica en todos los aspectos de la vida, prestando especial atención a la preparación de los seminaristas para dar una dimensión ecuménica a la predicación, a la catequesis y a otras formas de enseñanza, y para las actividades pastorales (por ejemplo, para la pastoral de matrimonios mixtos), etc.
- e. Promover la estima y la caridad entre los católicos y otros cristianos con quienes no existe aún la plena comunión eclesial, según las sugerencias y directrices dadas más abajo (especialmente nn. 207-218).
- f. Tomar la iniciativa y guiar conversaciones y consultas con ellos, teniendo muy en cuenta que conviene adaptarlas a la diversidad de los participantes y de los temas de diálogo⁴.
- g. Proponer expertos encargados del diálogo a nivel diocesano con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales.
- h. Promover, en colaboración con otras organizaciones diocesanas y con los otros cristianos un testimonio común de fe cristiana en cuanto sea posible, y, de igual manera, una acción común en terrenos tales como la educación, la moralidad pública y privada, la justicia social, las causas relacionadas con la cultura, la ciencia y las artes⁵.
- i. Proponer a los obispos el intercambio de observadores y de invitados, para conferencias importantes, sínodos, toma de posesión de dirigentes religiosos y otras ocasiones de este tipo.

45. En las diócesis debía animarse a las parroquias a tomar parte en las iniciativas ecuménicas de nivel idéntico al suyo y, cuando sea po-

⁴ Cf. *Unitatis redintegratio*, nn. 9 y 11; cf. también *Reflexiones y Sugerencias acerca del diálogo ecuménico*, op. cit. [nota 3].

⁵ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 12; Decreto conciliar sobre la actividad misionera de la Iglesia *Ad gentes*, n. 12 y *La colaboración ecuménica a nivel*, op. cit., n. 3.



sible, a formar grupos que se encarguen de realizar estas actividades (cf. infra n. 70). Tendrían que mantenerse en estrecho contacto con las autoridades diocesanas e intercambiar sus informaciones y experiencias con ellas, y con otras parroquias y grupos.

La comisión ecuménica de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y de las Conferencias Episcopales

46. Cada Sínodo de las Iglesias orientales católicas y cada Conferencia Episcopal establecerán, según sus propios procedimientos, una comisión episcopal para el ecumenismo, asistida por expertos, hombres y mujeres, elegidos entre el clero, los religiosos y religiosas y los laicos. Esta comisión estará secundada, siempre que sea posible, por un secretariado permanente. Dicha comisión, cuyo método de trabajo será determinado por los estatutos del Sínodo o de la Conferencia, se encargará de proponer las orientaciones en materia ecuménica y los modos concretos de actuación, de acuerdo con la legislación, las directrices y las legítimas costumbres eclesiales vigentes, según las posibilidades concretas de una región dada. Deben tomarse en consideración todas las circunstancias de lugares y personas en la escala territorial afectada, pero teniendo también en cuenta a la Iglesia universal. Caso de que el exíguo número de miembros de una Conferencia Episcopal no permitiera crear una comisión de obispos, habría que nombrar al menos un obispo responsable de las tareas ecuménicas indicadas a continuación.

47. Las funciones de esta comisión comprenderán las que se enumeran más arriba en el n. 44, en la medida en que sean competencia de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas o de las Conferencias Episcopales. Pero debe también ocuparse de otras tareas, de las que siguen algunos ejemplos:

- a. Poner en práctica las normas e instrucciones de la Santa Sede en la materia.



- b. Aconsejar y asistir a los obispos que creen una comisión ecuménica en su diócesis, y estimular la cooperación entre los responsables diocesanos de Ecumenismo y entre las comisiones mismas, organizando, por ejemplo, encuentros periódicos de delegados y representantes de las comisiones diocesanas.
- c. Animar y ayudar donde convenga a las otras comisiones de la Conferencia Episcopal y de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas a tener en cuenta la dimensión ecuménica del trabajo de dicha Conferencia, de sus declaraciones públicas, etc.
- d. Promover la colaboración entre los cristianos, por ejemplo aportando ayuda espiritual y material donde sea posible, a la vez a las organizaciones ecuménicas existentes y a los proyectos ecuménicos a promover en el ámbito de la enseñanza y la investigación, o en el de la pastoral y la profundización de la vida cristiana, según los principios del decreto conciliar sobre ecumenismo, en sus nn. 9-12.
- e. Establecer consultas y diálogo con los dirigentes eclesiásticos y con los consejos de las Iglesias existentes a nivel nacional o territorial (diferentes de la diócesis) y crear estructuras adaptadas a estos diálogos.
- f. Designar expertos, con mandato oficial de la Iglesia, para participar en las consultas y en el diálogo con los expertos de las Iglesias, de las Comunidades eclesiales y organizaciones antes mencionadas.
- g. Mantener contactos y colaboración activa con las estructuras ecuménicas establecidas por los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica, y con las de otras organizaciones católicas, dentro de su territorio.
- h. Organizar el intercambio de observadores e invitados con ocasión de asambleas eclesiales importantes y de otros eventos de este género, a nivel nacional o territorial.
- i. Informar a los obispos de la Conferencia y de los Sínodos sobre el desarrollo de los diálogos que se tienen en su territorio; compartir estas informaciones con el Pontificio Consejo para la

Promoción de la Unidad de los Cristianos de Roma, de modo que el mutuo intercambio de pareceres y experiencia y los resultados del diálogo puedan promover otros diálogos a diversos niveles de la vida de la Iglesia.

- j. En general, mantener relaciones entre los Sínodos de las Iglesias orientales católicas o las Conferencias Episcopales en lo referente a las cuestiones ecuménicas, y el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, en Roma, así como con las comisiones ecuménicas de otras Conferencias territoriales.

Estructuras ecuménicas en otros contextos eclesiales

48. Los variados organismos supranacionales que aseguran la cooperación y apoyo entre las Conferencias Episcopales tendrán también estructuras que puedan dar una dimensión ecuménica a su trabajo. La extensión y forma de sus actividades deberían ser determinadas por los estatutos y reglamentos de cada uno de estos organismos y según las posibilidades concretas del territorio.

49. En la Iglesia católica existen ciertas comunidades y organizaciones que ocupan un lugar específico en la contribución a la vida apostólica de la Iglesia. Aun cuando no participen directamente en las estructuras ecuménicas arriba descritas, su trabajo tiene a menudo una dimensión ecuménica importante y debería estar organizado en estructuras adecuadas, de acuerdo con los fines de la organización. Entre esas Comunidades y organizaciones se encuentran los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica y diversas organizaciones de fieles católicos.



Institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica

50. Puesto que la preocupación por restablecer la unidad de todos los cristianos es propia de toda la Iglesia, del clero igual que de los laicos⁶, las Órdenes y congregaciones religiosas y las sociedades de vida apostólica, por la naturaleza misma de sus compromisos en la Iglesia y por el contexto en el que los viven, tienen ocasiones muy especiales para favorecer el pensamiento y la acción ecuménicos. Siguiendo sus propios carismas y constituciones —algunas de las cuales son anteriores a las divisiones entre los cristianos—, y a la luz del espíritu y finalidades de sus institutos, se les anima a que traten de aplicar, dentro de las posibilidades concretas y en los límites de sus reglas de vida, las actitudes y actividades siguientes:

- a. Favorecer la toma de conciencia de la importancia ecuménica de sus formas particulares de vida, puesto que la conversión del corazón, la santidad personal, la oración pública y privada, y el servicio desinteresado a la Iglesia y al mundo son el corazón del movimiento ecuménico.
- b. Ayudar a hacer comprender la dimensión ecuménica de la llamada de todos los cristianos a la santidad de vida, dando ocasiones para desarrollar la formación espiritual, la contemplación, la adoración y la alabanza a Dios y el servicio al prójimo.
- c. Teniendo en cuenta las circunstancias de lugares y personas, organizar reuniones con cristianos de diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales para oraciones litúrgicas, retiros, ejercicios espirituales, y para una comprensión más profunda de las tradiciones espirituales cristianas.
- d. Mantener relaciones con monasterios o comunidades de vida común de otras comuniones cristianas para intercambiar recursos espirituales e intelectuales y experiencias de vida apostólica, ya que el crecimiento de los carismas religiosos de estas comuniones puede ser una aportación real para todo el movimiento ecuménico. Así podría suscitarse una fecunda emulación espiritual.

⁶ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 5.



- e. Dirigir sus instituciones educativas, numerosas y variadas, teniendo presente la actividad ecuménica según los principios presentados más abajo en este *Directorio*.
- f. Colaborar con otros cristianos en una acción común por la justicia social, el desarrollo económico, la mejora de la sanidad y de la educación, el cuidado de la creación, y la paz y la reconciliación entre las naciones y las comunidades;
- g. En cuanto lo permitan las situaciones religiosas, debe llevarse a cabo una acción ecuménica de tal manera que, «desechando toda apariencia de indiferentismo, de confusionismo y de odiosa rivalidad, los católicos colaboren con los hermanos separados, según las disposiciones del Decreto sobre el ecumenismo, mediante una común profesión de fe en Dios y en Jesucristo ante las naciones, en cuanto sea posible, y mediante una cooperación en las cuestiones sociales y técnicas, culturales y religiosas; ¡que colaboren sobre todo por causa de Cristo, su común Señor; que su Nombre los una!»⁷.

Al realizar estas actividades, observarán las normas que el obispo de la diócesis, los Sínodos de las Iglesias orientales católicas o las Conferencias Episcopales establezcan para el trabajo ecuménico visto como un elemento de su colaboración al conjunto del apostolado de un territorio determinado. Mantendrán estrechas relaciones con las diferentes comisiones ecuménicas diocesanas o nacionales, y donde sea indicado, con el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

51. Al poner en práctica esta actividad ecuménica es muy conveniente que los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica nombren, al nivel de su autoridad central, un delegado o una comisión encargados de promover y asegurar su compromiso ecuménico. La función de dichos delegados o comisiones será favorecer la formación ecuménica de todos sus miembros, ayudar a la formación ecuménica especializada de consejeros para asuntos ecuménicos ante las autoridades a nivel general y local de los institutos y sociedades, en especial para poner por obra y asegurar las actividades descritas más arriba (n. 50).

⁷ *Ad gentes*, n. 15; cf. también *ibid.*, nn. 5 y 29; cf. la exhortación apostólica del papa Pablo VI *Evangelii nuntiandi*, nn. 23, 28 y 77; además, cf. *infra*, nn. 205-209.



Organizaciones de fieles

52. Las organizaciones de fieles católicos de un territorio particular o de una nación así como las organizaciones internacionales que tienen como objetivo, por ejemplo, la renovación espiritual, la acción por la paz y la justicia social, la educación a diferentes niveles, la ayuda económica a países e instituciones, etc., desarrollarán los aspectos ecuménicos de sus actividades. Procurarán que las dimensiones ecuménicas de su trabajo gocen de una atención suficiente, e, incluso, si es preciso, que se expresen en sus estatutos y en sus estructuras. Al realizar sus actividades ecuménicas permanezcan en relación con las comisiones ecuménicas territoriales y locales y, cuando lo pidan las circunstancias, con el Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, para un intercambio provechoso de experiencias y consejos.

El Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos

53. Al nivel de la Iglesia universal, el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, que es un dicasterio de la Curia Romana, tiene la competencia y el cargo de promover la plena comunión de todos los cristianos. La constitución apostólica *Pastor Bonus* (cf. *supra*, n. 6), afirma que este Consejo promueve, por un lado, el espíritu y la acción ecuménicos en el interior de la Iglesia católica, y, por otro lado, cultiva las relaciones con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales.

- a. El Pontificio Consejo se ocupa de la adecuada interpretación de los principios del ecumenismo y de los medios para ponerlos en práctica; ejecuta las decisiones del Concilio Vaticano II sobre el ecumenismo; anima y apoya a los grupos nacionales e internacionales que promueven la unidad de los cristianos y ayuda a coordinar su trabajo.
- b. Organiza diálogos oficiales con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales a nivel internacional; nombra observadores católicos a

nivel internacional; envía observadores católicos delegados a las conferencias y reuniones de estas instituciones y de otras organizaciones ecuménicas, y, cuando se juzga oportuno, invita a sus observadores a las reuniones de la Iglesia católica.

54. Para cumplir estas funciones, el Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos publica de vez en cuando orientaciones y directrices aplicables a toda la Iglesia. Permanece además en contacto con los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y con las Conferencias Episcopales, con sus comisiones ecuménicas, y con los obispos y organizaciones dentro de la Iglesia católica. La coordinación de las actividades ecuménicas de toda la Iglesia católica pide que estos contactos sean recíprocos. Conviene pues que el Consejo sea informado de las iniciativas importantes tomadas en los diferentes niveles de la vida de la Iglesia. Esto es necesario, en particular, cuando estas iniciativas tienen implicaciones internacionales, como cuando se organizan diálogos importantes al nivel nacional o territorial con otras Iglesias y Comunidades eclesiales. El mutuo intercambio de informaciones y consejos aprovecha a las actividades ecuménicas a nivel internacional tanto como a los demás niveles de la vida de la Iglesia. Todo cuanto refuerza el desarrollo de la armonía y del compromiso ecuménico coherente fortalece igualmente la comunión en el interior de la Iglesia católica.



III. La formación para el ecumenismo en la Iglesia católica

Necesidad y finalidad de la formación ecuménica

55. «La preocupación por realizar la unión concierne a toda la Iglesia, a los fieles igual que a los pastores, y afecta a cada uno según sus posibilidades, tanto en la vida diaria como en la investigación teológica e histórica»⁸. Teniendo en cuenta la naturaleza de la Iglesia católica, los católicos hallarán en su fidelidad a las indicaciones del Concilio Vaticano II los medios para contribuir a la formación ecuménica de cada uno de sus miembros y a la vez de toda la comunidad a la que pertenecen. La unidad de todos en Cristo será así el resultado de un crecimiento común y de una común maduración, pues la llamada de Dios a la conversión interior⁹ y a la renovación¹⁰ en la Iglesia, tan importantes para la búsqueda de la unidad, no excluyen a nadie.

Por este motivo todos los fieles están llamados a comprometerse en promover una comunión creciente con los otros cristianos. Pero los miembros del Pueblo de Dios comprometidos en la formación —como los superiores y el personal docente de institutos superiores y de institutos especializados— pueden aportar una contribución especial. Los que realizan un trabajo pastoral, en particular los sacerdotes que trabajan en parroquias y otros ministros ordenados, tienen un papel que

⁸ *Unitatis redintegratio*, n. 5.

⁹ Cf. *ibid.*, n. 7.

¹⁰ *Ibid.*, n. 6.



jugar en esta materia. Cada obispo, los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y las Conferencias Episcopales son los responsables de dar las directrices generales sobre la formación ecuménica.

Adaptación de la formación a las situaciones concretas de las personas

56. El ecumenismo exige renovación de actitudes y flexibilidad en los métodos para buscar la unidad. Hay que tener también en cuenta la variedad de las personas, de las funciones y de las situaciones, e incluso la especificidad de las Iglesias particulares y de las comunidades comprometidas con ellas en la búsqueda de la unidad. Por eso, la formación ecuménica pide una pedagogía adaptada a las situaciones concretas de la vida de las personas y de los grupos, respetando la exigencia de progresividad en un esfuerzo de continua renovación y cambio de actitud.

57. Todos cuantos se ocupan de la pastoral y no solo los docentes se formarán así progresivamente, según las principales orientaciones siguientes:

- a. Desde el comienzo se precisan el conocimiento de la Escritura y la formación doctrinal, unidas al conocimiento de la historia y de la situación ecuménica del país en que se vive.
- b. El conocimiento de la historia de las divisiones y de los esfuerzos de reconciliación, así como de las posiciones doctrinales de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales permite analizar los problemas en su contexto sociocultural y discernir en las expresiones de la fe lo que es diversidad legítima y lo que es divergencia incompatible con la fe católica.
- c. Este modo de ver tendrá en cuenta los resultados y aclaraciones procedentes de los diálogos teológicos y de los estudios científicos. Es incluso deseable que los cristianos escriban juntos la historia de sus divisiones y de sus esfuerzos por buscar la unidad.



- d. Así podrá evitarse el peligro de interpretaciones subjetivas, tanto en la presentación de la fe católica como en la forma en que la Iglesia católica entiende la fe y la vida de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales.
- e. A medida que progresa, la formación ecuménica hace ver como inseparables la preocupación por la unidad de la Iglesia católica y la de la comunión con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales.
- f. La preocupación por esta unidad y esta comunión implica que los católicos tengan empeño en profundizar a la vez en la relación con los cristianos orientales y con los procedentes de la Reforma.
- g. El método de enseñanza —que tiene en cuenta la necesidad de progresividad— permite distinguir y distribuir gradualmente la materia y los respectivos contenidos según las diversas fases de la formación doctrinal y de la experiencia ecuménica.

Así todos los que se ocupan de la pastoral serán fieles a la Tradición santa y viviente, que es fuente de iniciativa en la Iglesia. Sabrán evaluar y acoger la verdad, donde quiera que se halle: «*Toda* verdad, venga de donde venga, es del Espíritu Santo»¹¹.

A. Formación de todos los fieles

58. La preocupación por la unidad está en el corazón de la concepción de la Iglesia. La formación ecuménica trata de que todos los cristianos estén animados por el espíritu ecuménico, sean las que fueren su misión y su función particulares en el mundo y en la sociedad. En la vida del fiel, lleno del Espíritu de Cristo, tiene importancia primordial el don implorado por Cristo antes de su Pasión, es decir, «la gracia de la unidad». Esta unidad es, en primer lugar, unidad con Cristo en un único movimiento de caridad hacia el Padre y hacia el prójimo. En segundo término, es la comunión profunda y activa del fiel con la Iglesia uni-

¹¹ *Ambrosiaster*, PL, 17, 245.



versal en la Iglesia particular a la que pertenece¹². En tercer lugar, es la plenitud de la unidad visible buscada con todos los cristianos de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales.

Medios de formación

59. Escucha y estudio de la Palabra de Dios. La Iglesia católica ha considerado siempre las Sagradas Escrituras, junto con la Tradición, «como la regla suprema de su propia fe»; ellas son para sus hijos «el alimento del alma, la fuente pura y permanente de su vida espiritual»¹³. Nuestros hermanos y hermanas de otras Iglesias y Comunidades eclesiales tienen una reverencia y amor profundo por las Sagradas Escrituras. Esto les lleva al estudio constante y diligente de los libros sagrados¹⁴. Así, siendo una y la misma para todos los cristianos, la Palabra de Dios consolidará progresivamente el camino de la unidad en la medida en que nos acerquemos a ella con atención religiosa y estudio amoroso.

60. La predicación. Hay que prestar un particular cuidado a la predicación, tanto durante el culto propiamente litúrgico como fuera de él. Como afirma Pablo VI, «como evangelizadores que somos, debemos ofrecer a los fieles de Cristo la imagen no de hombres divididos y separados por litigios nada edificantes, sino de personas maduras en la fe, capaces de encontrarse juntos por encima de tensiones concretas, gracias a la búsqueda común, sincera y desinteresada de la verdad»¹⁵. Las diferentes partes del año litúrgico ofrecen ocasiones favorables para desarrollar los temas de la unidad cristiana, impulsar al estudio, a la reflexión y a la oración.

La predicación debe preocuparse de revelar el misterio de la unidad de la Iglesia y, en cuanto sea posible, de promover la unidad de los cristianos de forma visible. En la predicación debe evitarse todo uso impropio de la Sagrada Escritura.

¹² Cf. CIC, can. 209, § 1; CCEO, can. 12, § 1.

¹³ Constitución apostólica sobre la Revelación *Dei Verbum*, n. 21.

¹⁴ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 21.

¹⁵ *Evangelii nuntiandi*, n. 77.



61. La catequesis. La catequesis no consiste únicamente en enseñar la doctrina, sino en iniciar a la vida cristiana completa, con plena participación en los sacramentos de la Iglesia. Pero esta enseñanza puede también ayudar a formar en un auténtico comportamiento ecuménico, como se indica en la exhortación apostólica de Juan Pablo II *Catechesi Tradendae* (nn. 32-33), siguiendo estas líneas directrices:

- a. En primer lugar, la catequesis debe exponer con claridad, con caridad y con la firmeza requerida toda la doctrina de la Iglesia católica, respetando especialmente el orden y la jerarquía de las verdades¹⁶ y evitando las expresiones o formas de exponer la doctrina que obstaculizarían el diálogo.
- b. Al hablar de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales es importante presentar correcta y lealmente su enseñanza. Entre los elementos por los que se construye y vivifica la misma Iglesia, varios, e incluso muchos y de gran valor, pueden existir fuera de los límites visibles de la Iglesia católica¹⁷; el Espíritu de Cristo no rehúsa, por tanto, servirse de estas comunidades como medios de salvación. El hacer esto pone de relieve las verdades de fe poseídas en común por las diferentes confesiones cristianas. Esto ayudará a los católicos, por una parte a profundizar en su fe, y por otra a conocer y estimar más a los otros cristianos, facilitando así la búsqueda en común del camino de la plena unidad en la verdad completa¹⁸.
- c. La catequesis tendrá una dimensión ecuménica si suscita y alimenta un verdadero deseo de unidad, y aún más, si provoca esfuerzos sinceros, incluidos los esfuerzos de humildad para purificarse, a fin de quitar los obstáculos existentes a lo largo del camino, no mediante fáciles omisiones y concesiones en el plano doctrinal, sino orientándose a la unidad perfecta, como la quiere el Señor y por los medios que Él quiere¹⁹.

¹⁶ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 11; AG, n. 15. Sobre estas consideraciones, cf. *Directorio General de Catequesis*, nn. 27, 43; e *infra*, nn. 75 y 176.

¹⁷ Cf. *Unitatis redintegratio*, nn. 3-4.

¹⁸ Cf. Exhortación apostólica *Catechesi tradendae*, n. 3, y CCEO, can. 625.

¹⁹ Cf. *Catechesi tradendae*, n. 32.

- d. Además; la catequesis debe tener esta misma dimensión ecuménica si se dedica a preparar a los niños y a los jóvenes, así como a los adultos, para vivir en contacto con otros cristianos, formándose como católicos y al mismo tiempo respetando la fe de los otros²⁰.
- e. Esto se puede hacer discerniendo las posibilidades ofrecidas por la distinción entre las verdades de fe y sus modos de expresión²¹; por el esfuerzo mutuo de conocimiento y estima de los valores presentes en las tradiciones teológicas respectivas; por el hecho de mostrar con claridad que el diálogo ha creado nuevas relaciones, las cuales, si se entienden bien, pueden llevar a la colaboración y a la paz²².
- f. Estas referencias a la exhortación apostólica *Catechesi tradendae* deben incluirse en la elaboración de los nuevos catecismos que se preparan en las Iglesias locales bajo la autoridad de los obispos.

62. La liturgia. Como «fuente primera e indispensable en la que los fieles deben beber un espíritu verdaderamente cristiano»²³, la liturgia aporta una contribución importante a la unidad de todos los que creen en Cristo; es una celebración y un factor de unidad; cuando se la entiende bien y todos participan plenamente «contribuye en el más alto grado a que los fieles expresen y manifiesten a los demás, mediante su vida, el misterio de Cristo y la auténtica naturaleza de la verdadera Iglesia»²⁴.

- a. Dado que la sagrada Eucaristía es el sacramento admirable «por el que se expresa y realiza la unidad de la Iglesia»²⁵, es muy importante velar para que se celebre bien, para que los fieles que en ella participan, «ofreciendo la víctima inmaculada, no solo por manos del sacerdote sino también junto con él, aprendan a ofrecerse ellos

²⁰ Cf. *ibid.*

²¹ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 6 y constitución dogmática *Gaudium et spes*, n. 62.

²² En lo que se refiere a la colaboración ecuménica en el dominio de la catequesis, cf. *Catechesi tradendae*, n. 33, e *infra* nn. 188-190.

²³ Constitución sobre la sagrada liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 14.

²⁴ *Ibid.*, n. 2.

²⁵ *Unitatis redintegratio*, n. 2.



mismos y, por mediación de Cristo, sean consumados día a día en la unidad con Dios y entre ellos, para que finalmente Dios sea todo en todos»²⁶.

- b. Bueno sería mantener la fidelidad a la oración por la unidad de los cristianos según las indicaciones dadas en el presente *Directorio*, ya en los momentos en que la liturgia lo propone –como por ejemplo en celebraciones de la Palabra o en las celebraciones orientales llamadas «Litia» y «Moleben»–, o bien especialmente durante la Misa –en la oración universal–, o durante las letanías llamadas «Ectenia», o incluso mediante la celebración de la Misa votiva por la unidad de la Iglesia, con ayuda de subsidios apropiados.

Además es muy formativo ampliar las oraciones por la unidad a ciertas ocasiones, como la de la Semana de Oración por la Unidad (18-25 de enero), o la de la semana de la Ascensión a Pentecostés, para que el Espíritu Santo se digne confirmar a la Iglesia en su unidad y en la apostolicidad de su misión universal de salvación.

63. La vida espiritual. En el movimiento ecuménico es preciso dar la prioridad a la conversión del corazón, a la vida espiritual y a su renovación. «Esta conversión del corazón y esta santidad de vida, unidas a las oraciones públicas y privadas por la unidad de los cristianos, deben ser estimadas como el alma de todo el movimiento ecuménico y pueden con todo derecho llamarse ecumenismo espiritual»²⁷. Así, en la medida en que vive una vida espiritual auténtica que tiene como centro al mismo Cristo Salvador, y como fin la gloria de Dios Padre, cada cristiano puede participar en profundidad en el movimiento ecuménico siempre y en todo lugar, dando por su vida testimonio del Evangelio de Cristo²⁸.

- a. Los católicos valorarán también ciertos elementos y bienes, fuentes de vida espiritual, que se encuentran en las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, y que pertenecen a la única Iglesia de Cristo: Sagrada Escritura, sacramentos y otras acciones sagradas, fe, esperanza, caridad y otros dones del Espíritu²⁹. Estos bienes han fructificado, por ejemplo, en la tradición mística del Oriente

²⁶ *Sacrosanctum Concilium*, n. 48.

²⁷ *Unitatis redintegratio*, n. 8.

²⁸ Cf. *ibíd.*, n. 7.

²⁹ Cf. *Lumen gentium*, n. 15 y *Unitatis redintegratio*, n. 3.

cristiano y los tesoros espirituales de la vida monástica, en el culto y la piedad de los anglicanos, en la oración evangélica y las diversas formas de espiritualidad de los protestantes.

- b. Esta estima no debe ser puramente teórica; cuando las condiciones particulares lo permitan, deberá completarse con el conocimiento práctico de las otras tradiciones de espiritualidad. En consecuencia, el compartir la oración y una cierta forma de participación en el culto público o en las formas de devoción de los otros cristianos, de acuerdo con las normas existentes, pueden tener un valor formativo³⁰.

64. Otras iniciativas. La colaboración en iniciativas caritativas y sociales —como en las escuelas, hospitales, prisiones, etc.—, tiene probado valor formativo, igual que el trabajo por la paz en el mundo o en regiones particulares de la tierra donde se encuentra amenazada, por los derechos del hombre y por la libertad religiosa³¹.

Estas actuaciones, bien dirigidas, pueden mostrar la eficacia de la aplicación social del Evangelio y la fuerza práctica de la sensibilidad ecuménica en diversos ámbitos. Una reflexión periódica sobre los fundamentos cristianos de tales actuaciones, para verificar su calidad, su fecundidad, y para corregir sus defectos, será igualmente educativa y constructiva.

Ambientes apropiados para la formación

65. Son los lugares donde paso a paso se desarrollan la madurez humana y cristiana, el sentido de la sociabilidad y la comunión. Para esto tienen una importancia particular la familia, la parroquia, la escuela, los grupos, las asociaciones y movimientos eclesiales.

66. La familia, llamada «Iglesia doméstica» por el Concilio Vaticano II³², es el primer lugar en que a diario se construye o debilita la unidad por el encuentro de personas, diferentes en muchos aspectos, pero que se aceptan en una comunión de amor; ahí se ha de vigilar también para no mantener prejuicios, sino al contrario, buscar en todo la verdad.

³⁰ Cf. *infra*, nn. 102-142.

³¹ Cf. *infra*, nn. 161-218.

³² Cf. *Lumen gentium*, n. 11.



- a. La conciencia de su identidad y de su misión cristianas dispone a la familia a ser también una comunidad para los demás, abierta no solo para con la Iglesia, sino también para con la sociedad humana, dispuesta al diálogo y al compromiso social. Como la Iglesia, debe ser el ambiente en que se transmite y del que irradia el Evangelio; en efecto, la constitución conciliar *Lumen gentium* afirma que en la Iglesia doméstica «los padres deben ser para sus hijos los primeros anunciadores de la fe, con su palabra y con su ejemplo» (n. 11).
- b. Las familias formadas por matrimonios mixtos deben esforzarse en proclamar a Cristo según todas las exigencias del bautismo que tienen en común; tienen además el delicado deber de ser ellas mismas artífices de unidad³³. «El bautismo común y el dinamismo de la gracia proporcionan a los esposos en estos matrimonios el fundamento y motivación que les llevara a expresar su unidad en la esfera de los valores morales y espirituales»³⁴.

67. *La parroquia*, como unidad eclesial reunida en torno a la Eucaristía, debe ser y proclamarse el lugar del auténtico testimonio ecuménico. Uno de los grandes deberes de la parroquia es, en consecuencia, el de educar a sus miembros en el espíritu ecuménico. Esto exige una cuidadosa atención a los contenidos y a las formas de predicación, sobre todo de la homilía, y también de la catequesis. Exige además un programa pastoral, lo que supone que haya alguien encargado de la animación y de la coordinación ecuménica, que trabaje en estrecha colaboración con el párroco; este pudiera también encargarse de los diversos modos de colaboración con las parroquias correspondientes de los otros cristianos. Esto exige finalmente que la parroquia no esté desgarrada por polémicas internas, por polarizaciones ideológicas o por acusaciones recíprocas entre cristianos, sino que cada cual, según su espíritu y su vocación propia, se haga el servidor de la verdad en el amor³⁵.

68. *La escuela*, de cualquier orden o nivel, debe dar una dimensión ecuménica a su enseñanza religiosa, y tender según su forma propia, a la formación del corazón y de la inteligencia en los valores humanos y religiosos, educando para el diálogo, para la paz y las relaciones interpersonales³⁶.

³³ Cf. *Evangelii nuntiandi*, n. 71; cf. también *infra*, nn. 143-160.

³⁴ Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, n. 78.

³⁵ Cf. CIC, can. 529, § 2

³⁶ Cf. Declaración conciliar *Gravissimum educationis*, nn. 6-9.



- a. El espíritu de caridad, de respeto y de diálogo exigen la eliminación de los prejuicios y de las palabras que deforman la imagen de los otros hermanos cristianos. Esto vale sobre todo para las escuelas católicas, donde los jóvenes deben crecer en la fe, en la oración y en la resolución de poner en práctica el Evangelio cristiano de la unidad. Habrá que cuidarse de enseñarles el ecumenismo auténtico, según la doctrina de la Iglesia católica.
- b. Cuando sea posible, en colaboración con otros docentes, no se deje de tratar las diversas disciplinas, como por ejemplo la historia y el arte, de un modo que destaquen los problemas ecuménicos en un espíritu de diálogo y de unidad. A tal fin, es de desear también que los profesores sean correcta y adecuadamente informados sobre los orígenes, historia y doctrinas de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, sobre todo de las que están en el mismo territorio.

69. *Los grupos, asociaciones y movimientos eclesiales.* La vida cristiana, y de modo especial la vida de las Iglesias particulares, se ha ido enriqueciendo a lo largo de la historia con una variedad de expresiones, proyectos, espiritualidades, según los carismas dados por el Espíritu para la edificación de la Iglesia, manifestándose una neta distinción de tareas al servicio de la comunidad.

Los que se encuentran en tales grupos, movimientos y asociaciones, deben estar penetrados por un sólido espíritu ecuménico. Para vivir su compromiso bautismal en el mundo³⁷, buscando, sea la unidad católica por el diálogo y la comunión entre los diversos movimientos y asociaciones, o bien una comunión más amplia con otras Iglesias y Comunidades eclesiales y con los movimientos y grupos que en ellas se inspiran, es preciso que estos esfuerzos se realicen basándose en una sólida formación y a la luz de la sabiduría y de la prudencia cristianas.

³⁷ Cf. *Lumen gentium*, n. 31.



B. Formación de los que trabajan en el ministerio pastoral

Ministros ordenados

70. Entre los principales deberes de todo futuro ministro ordenado está el de formarse una personalidad que, en lo posible, pueda servir a su misión de ayudar a los demás a encontrar a Cristo. En esta perspectiva, el candidato al ministerio debe cultivar plenamente las cualidades humanas que hacen a una persona aceptable y creíble para los demás, vigilando su propio lenguaje y sus propias capacidades de diálogo, para adquirir una actitud auténticamente ecuménica. Lo que es esencial para quien tiene función de maestro y de pastor en la Iglesia particular, como el obispo, o que puede tener cargo de almas como el sacerdote, no es de menor importancia para el diácono, y de modo especial para los diáconos permanentes, llamados al servicio de la comunidad de fieles.

71. Cuando un ministro toma iniciativas u organiza encuentros, tiene que actuar con lucidez y fidelidad a la Iglesia, respetando las diversas competencias y siguiendo las disposiciones que los pastores de la Iglesia, en virtud de su mandato, establecen para el movimiento ecuménico de la Iglesia universal y para cada Iglesia particular, a fin de colaborar en la construcción de la unidad de los cristianos sin prejuicios y sin iniciativas desafortunadas.

a) La formación doctrinal

72. Las Conferencias Episcopales se asegurarán de que los planes de estudios den la dimensión ecuménica de cada materia y prevean un estudio específico del ecumenismo. Verificarán que estos planes de estudio sean conformes a las indicaciones de este *Directorio*.

a-1) La dimensión ecuménica de las diversas materias

73. La acción ecuménica «no puede ser sino plena y sinceramente católica, es decir, fiel a la verdad recibida de los Apóstoles y de los Padres, y conforme a la fe que la Iglesia católica ha profesado siempre»³⁸.

³⁸ *Unitatis redintegratio*, n. 24.



74. Los estudiantes deben aprender a distinguir entre las verdades reveladas, las cuales exigen todas el mismo asentimiento de fe, el modo de enunciarlas, y las doctrinas teológicas³⁹. En lo concerniente a la formulación de las verdades reveladas, se tendrá en cuenta lo que dice, entre otros, la declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe *Mysterium Ecclesiae*, 5: «las verdades que la Iglesia pretende enseñar realmente por sus fórmulas dogmáticas son sin duda distintas de las concepciones cambiantes propias de una determinada época; pero no se excluye que hayan sido eventualmente formuladas, incluso por el Magisterio, en términos que llevan huellas de esas concepciones. Teniendo en cuenta estas consideraciones, hay que decir que las fórmulas dogmáticas del Magisterio han sido aptas desde el comienzo para comunicar la verdad revelada y que, permaneciendo sin cambios, la comunicarán siempre a quienes las interpreten bien»⁴⁰. Aprendan, pues, los estudiantes a hacer la distinción entre «el depósito mismo de la fe, o las verdades contenidas en nuestra venerable doctrina»⁴¹, y el modo en que están formuladas estas verdades; entre las verdades a enunciar y los variados modos de percibir las y ponerlas a la luz; entre la tradición apostólica y las tradiciones estrictamente eclesiásticas; y aprendan al mismo tiempo a reconocer y respetar el valor permanente de las fórmulas dogmáticas. Los estudiantes deben estar preparados desde el tiempo de su formación filosófica para distinguir la legítima diversidad en teología que proviene de los diferentes métodos y los diversos lenguajes que emplean los teólogos para penetrar los misterios divinos. Podrá verse, en efecto, cómo las diferentes formulaciones teológicas son más complementarias que contradictorias.

75. Además, es preciso que se respete siempre la «jerarquía de las verdades» de la doctrina católica, verdades que, aun exigiendo todas el debido asentimiento de fe, no tienen sin embargo todas el mismo lugar céntrico en el misterio revelado en Jesucristo, porque están ligadas de modo diverso a lo que es el fundamento de la fe cristiana⁴².

³⁹ Cf. *Gaudium et spes*, n. 62, § 2; *Unitatis redintegratio*, n. 6; *Mysterium Ecclesiae*, n. 5.

⁴⁰ AAS, 1973, 402-404.

⁴¹ *Directorio ecuménico*, AAS 1970, 705-724.

⁴² Cf. *Mysterium Ecclesiae*, n. 4; cf. también nn. 61a y 176.



a-2) Dimensión ecuménica de las disciplinas teológicas en general

76. La apertura ecuménica es una dimensión constitutiva de la formación de los futuros sacerdotes y diáconos: «La teología y las demás disciplinas, sobre todo la historia, deben enseñarse también con sentido ecuménico para responder mejor a la realidad»⁴³. La dimensión ecuménica de la formación teológica no debe limitarse a las diferentes categorías de enseñanza. Puesto que hablamos de enseñanza interdisciplinar —y no solamente «pluridisciplinar»— tendrá que implicar la cooperación entre los profesores afectados y una coordinación recíproca. Para todas las materias, incluso las fundamentales, se podrá subrayar oportunamente los siguientes aspectos:

- a. Los elementos del patrimonio cristiano en el plano de la verdad y de la santidad que son comunes a todas las Iglesias y Comunidades eclesiales, aunque se enuncien a veces con una formulación teológica distinta.
- b. Las riquezas de liturgia, de espiritualidad y de doctrina propias de cada comunión, pero que pueden ayudar a los cristianos a obtener un conocimiento más profundo de la naturaleza de la Iglesia.
- c. Los puntos que son causa de desacuerdo en materia de fe y de moral, pero que pueden animar a investigaciones más profundas de la Palabra de Dios y llevar a distinguir entre las contradicciones reales y las contradicciones aparentes.

a-3) Dimensión ecuménica de las disciplinas teológicas en particular

77. En cada disciplina teológica, el acercamiento ecuménico debe llevarnos a considerar la vinculación existente entre la materia particular y el misterio de la unidad de la Iglesia. Además, el profesor debe inculcar a sus alumnos la fidelidad a toda la tradición auténticamente cristiana en materia de teología, de espiritualidad y de disciplina eclesial. Cuando los estudiantes comparen su propio patrimonio con las riquezas de las tradiciones cristianas de Oriente y de Occidente, según su expresión antigua y moderna, tendrán una más viva conciencia de esta plenitud⁴⁴.

⁴³ *Unitatis redintegratio*, n. 10; cf. CIC, can. 256, § 2; CCEO, can. 350, § 4 y 352, § 3.

⁴⁴ Cf. *Unitatis redintegratio*, nn. 14-17.



78. Este estudio comparativo es importante en todas las materias: para el estudio de la Escritura, fuente común de la fe de todos los cristianos; para el estudio de la tradición apostólica que se halla en los Padres de la Iglesia y en los demás escritores eclesiásticos de Oriente y de Occidente; para la liturgia, donde se comparan científicamente las diversas formas del culto divino y su importancia doctrinal y espiritual; para la teología dogmática y moral, especialmente en lo relativo a los problemas surgidos del diálogo ecuménico; para la historia de la Iglesia, en la que se debiera hacer una cuidadosa investigación sobre la unidad de la Iglesia y sobre las causas de la separación; para el derecho canónico, donde se ha de distinguir bien entre los elementos de derecho divino y los que son de derecho eclesiástico, que pueden someterse a cambios según los tiempos, las formas de cultura o las tradiciones locales; y, finalmente, para la formación pastoral y misionera y para los estudios sociológicos, en los que hay que estar atentos a la situación común a todos los cristianos al afrontar el mundo moderno. Así se expresará de modo mejor y de forma más completa la plenitud de la revelación divina, y cumpliremos mejor la misión que Cristo confió a su Iglesia para el mundo.

a-4) Curso especial de ecumenismo

79. Aunque la dimensión ecuménica deba penetrar toda la formación teológica, es de suma importancia que se dé un curso de ecumenismo en el marco del primer ciclo, en el momento más oportuno. Este curso debería ser incluso obligatorio. En términos generales, puede tener el siguiente contenido:

- a. Las nociones de catolicidad, de unidad orgánica y visible de la Iglesia, de *oikoumene*, de ecumenismo, según su origen histórico y su significado actual desde el punto de vista católico.
- b. Los fundamentos doctrinales de la actividad ecuménica, prestando especial atención a los vínculos de comunión actualmente existentes entre las Iglesias y las Comunidades eclesiales⁴⁵.
- c. La historia del ecumenismo, que comprende la de las divisiones y de las numerosas tentativas emprendidas durante siglos para res-

⁴⁵ Cf. *Unitatis redintegratio*, cap. I.



tablecer la unidad, y de sus éxitos y fracasos; igualmente el estado actual de la búsqueda de la unidad.

- d. El objetivo y el método del ecumenismo, de las diversas formas de unión y de colaboración, la esperanza de restablecer la unidad, las condiciones de la unidad, el concepto de plena y perfecta unidad.
- e. El aspecto «institucional» y la vida actual de las diferentes comunidades cristianas; tendencias doctrinales, causas reales de las separaciones, esfuerzos misioneros, espiritualidad, formas de culto divino, necesidad de un mejor conocimiento de la teología y la espiritualidad orientales⁴⁶;
- f. Algunos problemas más específicos, como: participación común en el culto, el proselitismo y el irenismo, la libertad religiosa, los matrimonios mixtos, el puesto de los seglares, y en especial de las mujeres, en la Iglesia.
- g. El ecumenismo espiritual, en particular el significado de la oración por la unidad y de otras formas de acercamiento a la unidad por la que Cristo rogó.

80. Para la organización del plan de estudios se sugiere lo siguiente:

- a. Sería bueno que se diera bastante pronto una introducción general al ecumenismo, de modo que los estudiantes puedan estar sensibilizados desde el inicio mismo de sus estudios teológicos a la dimensión ecuménica de sus estudios⁴⁷. Dicha introducción trataría los elementos básicos del ecumenismo.
- b. La parte especial de la enseñanza sobre el ecumenismo tendría su lugar normal al final del primer ciclo de estudios teológicos, o bien al final de los estudios en los seminarios, de modo que los estudiantes, adquiriendo un amplio conocimiento del ecumenismo, puedan realizar una síntesis del mismo con su formación teológica.

⁴⁶ Cf. *ibíd.*, cap. III.

⁴⁷ Cf. *supra*, nn. 76-80.



- c. Han de escogerse cuidadosamente los textos de estudio y los manuales; deberán exponer con fidelidad la enseñanza de los otros cristianos en historia, teología y espiritualidad, de manera que permitan una confrontación honrada y objetiva, y estimular a la par una profundización posterior en la doctrina católica.

81. Puede ser útil invitar a conferenciantes y expertos de otras tradiciones en el contexto de la reglamentación de la colaboración entre las instituciones católicas y los centros que dependen de otros cristianos⁴⁸. Si surgieran problemas peculiares en un seminario o instituto particular, corresponde al obispo de la diócesis decidir, según las directrices establecidas por la Conferencia Episcopal, las iniciativas a tomar, bajo la responsabilidad de las autoridades académicas, y tras haber verificado las cualidades morales y profesionales exigidas para los conferenciantes de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales. En estos intercambios culturales ha de asegurarse siempre la permanencia del carácter católico del instituto, así como su derecho y deber de formar a sus propios candidatos y de enseñar la doctrina católica según las normas de la Iglesia.

b) Experiencia ecuménica

82. Durante el período de formación, para que el acercamiento al ecumenismo no quede desligado de la vida, sino arraigado en la experiencia viva de las comunidades, es útil organizar encuentros y discusiones con otros cristianos, pero observando las normas de la Iglesia católica tanto al nivel universal como particular, e invitando a representantes de otras comunidades que posean la preparación profesional, religiosa y el espíritu ecuménico necesarios para un diálogo sincero y constructivo. Podrían también preverse encuentros con estudiantes de otras Iglesias y Comunidades eclesiales⁴⁹. Pero los institutos de formación difieren tanto que no es posible fijar reglas uniformes. En efecto, la realidad presenta matices diversos según los diferentes países o regiones y según la variedad de relaciones entre la Iglesia católica y las otras Iglesias y Comunidades eclesiales en los planos de la eclesiología, de la colaboración y del diálogo. Aquí también es muy importante e indispensable la exigencia de progresividad y de adaptación. Los superiores deben acudir a los principios generales y adaptarlos a las circunstancias y a las ocasiones particulares.

⁴⁸ Cf. *infra*, nn. 194-195.

⁴⁹ Cf. *infra*, nn. 192-194.



Ministros y colaboradores no ordenados

a) Formación doctrinal

83. Para colaborar en la acción pastoral existen, además de los ministros ordenados, otros colaboradores reconocidos –catequistas, docentes, animadores laicos–. Para su formación se han organizado en las Iglesias locales los institutos de ciencias religiosas, los institutos de pastoral y otros centros de formación y puesta al día. Para ellos valen los mismos planes de estudios y las mismas normas que para los institutos de teología, aunque adaptados al nivel de los participantes y de sus estudios.

84. Más en particular, teniendo en cuenta la legítima variedad de los carismas y de las obras propias de los monasterios, de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, es de particular importancia que «todo instituto comulgue con la vida de la Iglesia y haga suyas y favorezca con todas sus fuerzas, según su propio carisma, las iniciativas y las intenciones de la Iglesia en los diversos terrenos», incluido el «terreno ecuménico»⁵⁰.

Su formación debe comportar una dimensión ecuménica desde el noviciado y luego durante las etapas siguientes. En relación con los planes de estudio de los ministros ordenados, *la Ratio formationis* de cada instituto debe prever que se subraye la dimensión ecuménica de las diversas disciplinas y a la vez que haya un curso específico de ecumenismo adaptado a las circunstancias y a las situaciones locales. Al mismo tiempo es importante que la autoridad competente del instituto procure la formación de especialistas en ecumenismo para orientar el compromiso ecuménico de todo el instituto.

b) Experiencia ecuménica

85. Para que lo estudiado pase a la práctica, es útil fomentar los contactos e intercambios entre los monasterios y comunidades religiosas católicas y los de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, en forma de intercambios de información, de ayuda espiritual, y a veces material, o en forma de intercambios culturales⁵¹.

⁵⁰ Decreto conciliar *Perfectae caritatis*, n. 2.

⁵¹ Cf. *supra*, nn. 50-51.



86. Dada la importancia del papel de los laicos en la Iglesia y en la sociedad, ha de animarse a los laicos responsables de la acción ecuménica a mantener contactos e intercambios con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, según las normas dadas en este *Directorio*.

C. Formación especializada

87. *Importancia de la formación para el diálogo.* Habida cuenta de la influencia de los centros superiores de cultura, parece evidente que las facultades eclesiásticas y otros institutos superiores de estudios deben jugar un papel especialmente importante en la preparación para el diálogo ecuménico, para su desarrollo y para el progreso de la unidad de los cristianos, que este mismo diálogo ayuda a alcanzar. La preparación pedagógica para el diálogo debe responder a las exigencias siguientes:

- a. Un compromiso personal y sincero, vivido en la fe, sin el cual el diálogo no sería un diálogo entre hermanos y hermanas sino un puro ejercicio académico.
- b. La búsqueda de caminos y medios nuevos para establecer relaciones mutuas y para restablecer la unidad, fundada en una mayor fidelidad al Evangelio y en la auténtica profesión de la fe cristiana en verdad y caridad.
- c. La conciencia de que el diálogo ecuménico no tiene carácter puramente privado entre personas o grupos particulares, sino que se incluye en el compromiso de toda la Iglesia y debe, por consiguiente, llevarse de modo coherente con la enseñanza y las directrices de sus pastores;
- d. Una disposición a reconocer que los miembros de las diversas Iglesias y Comunidades eclesiales pueden ayudarnos a captar mejor y a presentar con más exactitud la doctrina y la vida de sus propias comunidades.
- e. El respeto de la conciencia y de la convicción personales de quien expone un aspecto o una doctrina de su propia Iglesia, o bien su forma particular de comprender la revelación divina.



- f. El reconocimiento del hecho de que no todos poseen igual preparación para tomar parte en un diálogo, dado que difieren los niveles de educación, de madurez, de espíritu y de progreso espiritual.

Papel de las Facultades eclesiásticas

88. La constitución apostólica *Sapientia christiana* especifica que desde el primer ciclo de la Facultad de teología se debe estudiar la teología fundamental, con referencia también a las cuestiones relativas al ecumenismo⁵².

De igual modo, en el segundo ciclo «las cuestiones ecuménicas deben tratarse cuidadosamente, según las normas dadas por la autoridad eclesiástica competente»⁵³.

En otros términos, será oportuno dar cursos de especialización sobre el ecumenismo, los cuales, además de los elementos ya indicados más arriba en el n. 80, podrán tratar de lo que sigue:

- a. El estado actual de las relaciones entre la Iglesia católica y las demás Iglesias y Comuniones eclesiales, basado en el estudio de los resultados del diálogo que han sido publicados.
- b. El estudio del patrimonio y de las tradiciones de los otros cristianos de Oriente y de Occidente.
- c. La importancia del Consejo Ecuménico de las Iglesias para el movimiento ecuménico y la situación actual de las relaciones entre la Iglesia católica y dicho consejo.
- d. El papel de los consejos nacionales e internacionales de Iglesias, sus realizaciones y sus dificultades.

Ha de recordarse además que la dimensión ecuménica debe estar presente en la enseñanza y la investigación teológicas.

⁵² Cf. *Sapientia christiana*, «Normas de aplicación», Art. 51, 1º, b.

⁵³ *Sapientia christiana*, n. 69.



Papel de las universidades católicas

89. También ellas están llamadas a dar una formación ecuménica sólida. He aquí, a título de ejemplo, algunas de las medidas apropiadas que pueden tomar:

- e. Estimular una dimensión ecuménica en los métodos de enseñanza e investigación, cuando la materia se presta a ello.
- f. Prever coloquios y jornadas de estudio consagrados a las cuestiones ecuménicas.
- g. Organizar conferencias y reuniones para realizar en común un estudio, un trabajo o una actividad social, reservando un tiempo para buscar los principios cristianos de la acción social y los medios para aplicarlos. Estas ocasiones, que reúnen solo a católicos o a católicos con otros cristianos, deben animar en lo posible a la colaboración con los demás institutos superiores que existan en el territorio.
- h. Reservar un lugar en los periódicos y en las revistas universitarias para la crónica de los acontecimientos relativos al ecumenismo, así como para estudios más profundos, preferentemente para comentarios de los documentos comunes del diálogo entre Iglesias.
- i. En los colegios adscritos a las universidades hay que recomendar vivamente las buenas relaciones entre los católicos y otros estudiantes cristianos, que, bien guiados, pueden aprender gracias a estas relaciones a vivir juntos en un espíritu ecuménico profundo y ser testigos fieles de su fe cristiana.
- j. Conviene dar particular relieve a la oración por la unidad, no solo durante la semana prevista para ello, sino también en otras ocasiones durante el año. Según las circunstancias de lugares y personas y conforme a las normas establecidas para las celebraciones comunes, se pueden prever retiros en común, dirigidos por un guía espiritual experimentado.



- k. Se ofrece un campo muy amplio para el testimonio común, en particular para las obras de carácter social o de beneficencia. Los estudiantes deberían ser preparados y animados a ello, y no solo los estudiantes de teología, sino igualmente los de otras Facultades, como las de derecho, sociología, economía política, que mediante su concurso ayudarán a facilitar y realizar tales iniciativas.
- l. Los capellanes, los consiliarios de los estudiantes y los profesores tomarán especialmente a pecho el cumplir sus deberes en un espíritu ecuménico, sobre todo organizando algunas de las iniciativas arriba señaladas. Esta labor les exige tener un conocimiento profundo de la doctrina de la Iglesia, una competencia adecuada en las disciplinas académicas, una firme prudencia y el sentido de la medida: todas estas cualidades deberían permitirles ayudar a sus estudiantes a armonizar su propia vida de fe con la apertura a los demás.

Papel de los institutos ecuménicos especializados

90. Para cumplir su misión ecuménica, la Iglesia necesita buen número de expertos en esta materia: clérigos, religiosos, laicos, hombres y mujeres. Son necesarios incluso en las regiones de mayoría católica.

- a. Esto requiere institutos especializados, equipados
 - de una documentación adecuada sobre el ecumenismo, especialmente sobre los diálogos que están llevándose a cabo y los programas futuros;
 - de un cuerpo docente capaz y bien preparado a la vez en la doctrina católica y en el ecumenismo.
- b. Las instituciones deberían comprometerse sobre todo en la investigación ecuménica, en colaboración, en cuanto sea posible, con expertos de otras tradiciones teológicas y con sus fieles; deberían organizar encuentros ecuménicos, como conferencias y congresos; tendrían que estar también en relación con las comisiones

ecuménicas nacionales y con el Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, para estar constantemente al corriente del estado actual de los diálogos interconfesionales y de los progresos realizados.

- c. Los expertos así formados podrán proveer de personal al movimiento ecuménico en la Iglesia católica, como miembros o como dirigentes de los organismos responsables, diocesanos, nacionales o internacionales, como profesores de cursos de ecumenismo en los institutos o en los centros eclesiásticos, o como animadores de un auténtico espíritu y de la acción ecuménica en su propio entorno.

D. Formación permanente

91. La formación doctrinal y práctica no se limita al período de formación, sino que exige de los ministros ordenados y de los que trabajan en el ministerio pastoral una continua puesta al día, porque el movimiento ecuménico va evolucionando.

Al llevar a la práctica el programa previsto para la puesta al día pastoral de los clérigos –mediante reuniones y congresos, retiros, jornadas de reflexión o de estudio de los problemas pastorales– los obispos y los superiores religiosos deberían conceder una atención diligente al ecumenismo, basándose en las siguientes indicaciones:

- a. Instrucción sistemática a los sacerdotes, diáconos, religiosos, religiosas y laicos sobre el estado actual del movimiento ecuménico, de modo que puedan incluir la dimensión ecuménica en la predicación, en la catequesis, en la oración y en la vida cristiana en general. Si parece posible y oportuno, sería bueno invitar a veces a un ministro de otra Iglesia para que hable de su propia tradición o de problemas pastorales, que a menudo son comunes a todos.
- b. Donde se presente la ocasión y con el consentimiento del obispo diocesano, el clero católico y los que trabajan en la pastoral en la diócesis podrían participar en reuniones interconfesionales



orientadas a mejorar las relaciones recíprocas y a resolver los problemas pastorales comunes con ayuda de todos. A menudo la realización de tales iniciativas se ve facilitada por la creación de consejos o asociaciones locales y regionales, etc., para el clero, o por la adhesión a asociaciones semejantes ya existentes.

- c. Las Facultades de teología, los institutos de estudios superiores, los seminarios y otros institutos de formación pueden contribuir mucho a la formación permanente, ya organizando cursos de estudio para los que trabajan en el ministerio pastoral o aportando su concurso en personal docente y en material, para disciplinas y cursos organizados por otros.
- d. Son, además, de gran utilidad los medios siguientes: una información exacta a través de los medios de comunicación de la Iglesia local y a ser posible también de los estatales; intercambio de información con los servicios de los medios de comunicación de las demás Iglesias y Comunidades eclesiales; relaciones sistemáticas y permanentes con las comisiones ecuménicas diocesana o nacional, para proporcionar a todos los católicos comprometidos en la pastoral una documentación precisa sobre el desarrollo del movimiento ecuménico.
- e. Conviene aprovechar los diversos tipos de encuentros espirituales para profundizar en los elementos de espiritualidad comunes y particulares. Estos encuentros dan ocasión para reflexionar sobre la unidad y orar por la reconciliación de todos los cristianos. En tales encuentros la participación de miembros de las diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales puede favorecer la comprensión recíproca y el crecimiento de la comunión espiritual.
- f. Finalmente, es de desear que se haga una evaluación periódica de la actividad ecuménica.

IV. La comunión de vida y de actividad espiritual entre los bautizados

A. El sacramento del bautismo

92. Por el sacramento del bautismo una persona es incorporada verdaderamente a Cristo y a su Iglesia, y regenerada para participar en la vida divina¹. El bautismo establece pues el vínculo sacramental de la unidad que existe entre todos los que han renacido por él. El bautismo es, en sí, un inicio, pues tiende a la adquisición de la plenitud de la vida en Cristo.

Por ello, se ordena a la profesión de la fe, a la plena integración en la economía de la salvación y a la comunión eucarística². Instituido por el mismo Jesús, el bautismo, por el que se participa en el misterio de su muerte y de su resurrección, incluye la conversión, la fe, la remisión del pecado y el don de la gracia.

93. El bautismo se administra con agua y con una fórmula que indica claramente el acto de bautizar en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Es por ello de la mayor importancia para todos los discípulos de Cristo que el bautismo sea administrado de este modo por todos, y que las diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales lleguen en la medida de lo posible a un acuerdo sobre su significado y sobre su celebración válida.

94. Se recomienda encarecidamente que el diálogo acerca del significado y la celebración válida del bautismo se realice entre las auto-

¹ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 22

² Cf. *ibid.*



ridades católicas y las de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales en los niveles diocesano o de las Conferencias Episcopales. Así sería posible llegar a declaraciones comunes por las que expresarían el mutuo reconocimiento de los bautismos, igual que sobre la manera de actuar en los casos en que pudiera dudarse de la validez de tal o cual bautismo.

95. Para llegar a estas formas de acuerdo, habría que tener presentes los siguientes puntos:

- a. El bautismo por inmersión, o por infusión, con la fórmula trinitaria, es válido en sí mismo. Por lo tanto, si los rituales, los libros litúrgicos o las costumbres establecidas de una Iglesia o de una Comunidad eclesial prescriben una de estas maneras de bautizar, el sacramento debe ser considerado válido, a menos que existan razones serias para dudar que el ministro haya observado las reglas de su propia Comunidad o Iglesia.
- b. La fe insuficiente de un ministro respecto al bautismo nunca ha hecho por sí misma que un bautismo sea inválido. Debe presumirse la intención suficiente del ministro que bautiza, a menos que existan razones serias para dudar de que haya querido hacer lo que hace la Iglesia.
- c. Si surgieran dudas sobre el uso mismo del agua y sobre la manera de aplicarla³, el respeto por el sacramento y la deferencia hacia dichas Comunidades eclesiales piden que se investigue seriamente la práctica de la Comunidad, antes de cualquier juicio sobre la validez de su bautismo.

96. Según la situación local, y si se presentare la ocasión, los católicos pueden, en una celebración común con otros cristianos, hacer memoria del bautismo que los une, renovando con ellos la renuncia al pecado y el compromiso de llevar una vida plenamente cristiana, que asumieron por sus promesas bautismales, comprometiéndose a cooperar con la gracia del Espíritu Santo para tratar de remediar las divisiones que existen entre los cristianos.

³ Debe tenerse en cuenta para todos los cristianos el riesgo de invalidez del bautismo administrado por aspersion, sobre todo colectiva.



97. Aunque por el bautismo la persona es incorporada a Cristo y a su Iglesia, esto se realiza concretamente en una Iglesia o una Comunidad eclesial determinada. Por eso el bautismo no debe ser administrado conjuntamente por dos ministros pertenecientes a Iglesias o Comunidades eclesiales diferentes. Por otra parte, según la tradición litúrgica y teológica católica, el bautismo es administrado por un solo celebrante. Por motivos pastorales, en circunstancias excepcionales, el Ordinario del lugar puede, no obstante, permitir que el ministro de una Iglesia o Comunidad eclesial participe en la celebración, haciendo una lectura o una oración, etc. La reciprocidad únicamente es posible si el bautismo celebrado en otra Comunidad no se opone ni a los principios ni a la disciplina católica⁴.

98. La concepción católica es que los padrinos y madrinas, en el sentido litúrgico y canónico, deben ser ellos mismos miembros de la Iglesia o de la Comunidad eclesial en la que se celebra el bautismo. No asumen solo la responsabilidad de la educación cristiana de la persona bautizada (o confirmada) en tanto que parientes o amigos, sino que están ahí también como representantes de una comunidad de fe, garantes de la fe y del deseo de comunión eclesial del candidato.

- a. No obstante, basándose en el bautismo común, y a causa de lazos de familia o de amistad, un bautizado; perteneciente a otra Comunidad eclesial puede ser admitido como *testigo* del bautismo, pero solo junto con un padrino católico⁵. Un católico puede ejercer el mismo papel para una persona que va a ser bautizada en otra comunidad eclesial.
- b. Por razón de la estrecha comunión existente entre la Iglesia católica y las Iglesias orientales ortodoxas, está permitido que por una razón justa se admita a un fiel oriental como *padrino* al mismo tiempo que un padrino católico (o una madrina católica), para el bautismo de un niño o adulto católico, a condición de que se haya provisto de modo suficiente a la educación del bautizado y que sea reconocida la idoneidad del padrino.

⁴ Cf. SPUC. *Directorio ecuménico*, AAS 1967, 574-592.

⁵ Cf. CIC, can.874, §2. Según la explicación contenida en las *Acta Commissionis (Communicationes 5, 1983, p.182)*, la expresión *communitas ecclesialis* no incluye a las Iglesias orientales que no están en plena comunión con la Iglesia católica («*Notatur insuper Ecclesias Orientales Orthodoxas in schemate sub nomine communitatis ecclesialis non venire*»).



No se prohíbe a un católico el papel de padrino en un bautismo administrado en una Iglesia oriental ortodoxa, si es invitado a ello. En tal caso, la obligación de cuidar de la educación cristiana corresponde en primer lugar al padrino (o madrina) que es fiel de la Iglesia en la que el niño es bautizado⁶.

99. Todo cristiano tiene derecho, por razones de conciencia, a decidir libremente entrar en la plena comunión católica⁷. La labor de preparar a una persona que desea ser recibida en la plena comunión de la Iglesia católica es en sí una actividad distinta de la actividad ecuménica⁸. El rito de Iniciación cristiana de adultos prevé una fórmula para recibir a dichas personas e la plena comunión católica. Sin embargo, en tales casos, igual que en los matrimonios mixtos, la autoridad católica puede sentir la necesidad de investigar para saber si el bautismo ya recibido fue celebrado válidamente. Al investigarlo, habrán de tenerse en cuenta las recomendaciones siguientes:

- a. No ofrece duda alguna la validez del bautismo, tal como se administra en las diferentes Iglesias orientales. Basta, pues, establecer el hecho del bautismo. En estas Iglesias el sacramento de la confirmación (crismación) se administra correctamente por el sacerdote al mismo tiempo que el bautismo; sucede así con frecuencia que en el testimonio canónico del bautismo no se hace ninguna mención de la confirmación. Pero esto no autoriza en modo alguno a dudar de que la confirmación haya sido también administrada.
- b. Respecto a los cristianos de otras Iglesias y Comunidades eclesiales, antes de examinar la validez del bautismo de un cristiano habrá que saber si se ha efectuado un acuerdo sobre el bautismo (como se cita más arriba, n. 94) por las Iglesias y las Comunidades eclesiales de las regiones o localidades de que se trata, y si el bautismo se administró efectivamente según dicho acuerdo. Hay que notar sin embargo que la ausencia de un acuerdo formal sobre el bautismo no debe llevar automáticamente a dudar de la validez del mismo.

⁶ Cf. *Directorio ecuménico*, n. 48, AAS 1967, 574-592; CCEO, can. 685, § 3.

⁷ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 4; CCEO, can. 896-901.

⁸ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 4.



- c. Respecto a estos cristianos, cuando aportan un testimonio oficial eclesialístico, no hay ninguna razón para dudar de la validez del bautismo administrado en sus Iglesias o Comunidades eclesiales, a no ser que, en un caso particular, un examen mostrara que existe motivo serio de duda sobre la materia, la fórmula utilizada para el bautismo, la intención del bautizado adulto y el ministro que ha bautizado⁹.
- d. Si incluso tras cuidadosa averiguación persistiera una duda seria sobre la correcta administración del bautismo y se juzgara necesario bautizar bajo condición, el ministro católico deberá mostrar su respeto por la doctrina según la cual el bautismo se puede administrar una sola vez, explicando a la persona en cuestión por qué en ese caso se le bautiza bajo condición, así como la significación de este rito del bautismo condicional. Además, el rito del bautismo bajo condición debe administrarse en privado y no en público¹⁰.
- e. Es deseable que los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y las Conferencias episcopales den directrices para la recepción en la plena comunión católica de los cristianos bautizados en otras Iglesias y Comunidades eclesiales, teniendo en cuenta que no se trata de catecúmenos, así como el grado de conocimiento y práctica de la fe cristiana que puedan tener.

100. Según el rito de Iniciación cristiana de adultos, los que se adhieren a Cristo por primera vez son bautizados normalmente durante la vigilia pascual. Donde la celebración de este rito incluye la recepción de quienes, ya bautizados, entran en la plena comunión, hay que distinguir claramente entre estos y los que aún no han sido bautizados.

101. En el actual estado de nuestras relaciones con las Comunidades eclesiales surgidas de la reforma del siglo XVI, aún no se ha llegado a un acuerdo sobre la significación, ni sobre la naturaleza sacramental, ni siquiera sobre la administración del sacramento de la confirmación. Por consiguiente, en las circunstancias actuales, aquellos que entraran en la plena comunión de la Iglesia católica viniendo de dichas Comunidades,

⁹ Cf. CIC, can. 869, §2, y *supra*, n. 95.

¹⁰ Cf. CIC, can. 869, § 1 y 3.



deberían recibir el sacramento de la confirmación según la doctrina y el rito de la Iglesia católica, antes de ser admitidos a la comunión eucarística.

B. Compartir actividades y recursos espirituales

Principios generales

102. Puede animarse a los cristianos a compartir actividades y recursos espirituales, es decir, a compartir la herencia espiritual que poseen en común, de un modo y en un grado apropiados a su actual estado de división¹¹.

103. La expresión «compartir actividades y recursos espirituales» abarca realidades tales como la oración hecha en común, el compartir el culto litúrgico en sentido estricto, según se describe más abajo, en el n. 116, así como el uso común de lugares y de todos los objetos litúrgicos necesarios.

104. Los principios que deberían regir el compartir espiritual son los siguientes:

- a. A pesar de serias diferencias que impiden la plena comunión eclesial, es claro que todos aquellos que por el bautismo son incorporados a Cristo comparten muchos elementos de la vida cristiana. Existe, pues, entre los cristianos una real comunión que, aunque imperfecta, puede expresarse de múltiples formas, incluido el compartir la oración y el culto litúrgico¹², como se especifica en el párrafo siguiente.
- b. Según la fe católica, la Iglesia católica ha sido provista de toda la verdad revelada y de todos los medios de salvación en un don que no puede perderse¹³. Sin embargo, entre los elementos y dones

¹¹ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 8.

¹² Cf. *ibíd.*, nn. 3 y 8; *infra*, n. 116.

¹³ Cf. *Lumen gentium*, n. 8; *Unitatis redintegratio*, n. 4.



que pertenecen como propios a la Iglesia católica (por ejemplo, la Palabra de Dios escrita, la vida de la gracia, la fe, la esperanza y la caridad, etc.), algunos pueden existir fuera de sus límites visibles. Las Iglesias y Comunidades eclesiales que no están en plena comunión con la Iglesia católica no han sido en modo alguno privadas de significación y de valor en el misterio de la salvación, porque el Espíritu de Cristo no rehúsa servirse de ellas como medios de salvación¹⁴. En formas que varían según la condición de cada Iglesia o Comunidad eclesial, sus celebraciones pueden alimentar la vida de la gracia en los miembros que participan en ellas, y dar acceso a la comunión de la salvación¹⁵.

- c. Así pues, el compartir las actividades y recursos espirituales debe reflejar este doble hecho:
- La comunión real en la vida del Espíritu, que ya existe entre los cristianos y que se expresa en su oración y en el culto litúrgico.
 - El carácter incompleto de esta comunión, por razón de las diferencias de fe y de modos de pensar que son incompatibles con el compartir sin restricción los dones espirituales.
- d. La fidelidad a esta realidad compleja hace necesario establecer normas sobre el compartir espiritual, teniendo en cuenta la diversidad de situación eclesial existente entre las Iglesias y Comunidades eclesiales implicadas en ello, de modo que los cristianos aprecien sus riquezas espirituales comunes y se gocen de ellas, pero también se llame su atención sobre la necesidad de superar las separaciones que aún existen.
- e. Puesto que la concelebración eucarística es una manifestación visible de la plena comunión de fe, de culto y de comunidad de vida de la Iglesia católica, expresada por los ministros de esta Iglesia, no está permitido concelebrar la Eucaristía con ministros de otras Iglesias y Comunidades eclesiales¹⁶.

¹⁴ Cf. *ibíd.*, n. 3.

¹⁵ Cf. *ibíd.*, nn. 3, 15, 22.

¹⁶ Cf. CIC, can. 908; CCEO, can. 702.



105. Tendría que existir cierta «reciprocidad», pues las actividades y recursos espirituales compartidos, incluso en los límites definidos, contribuyen al crecimiento de la armonía entre cristianos, en espíritu de buena voluntad y de caridad.

106. Se recomienda que haya consultas entre las autoridades católicas competentes y las de las otras Comuniones respecto al compartir, para tratar de hallar las posibilidades de una legítima reciprocidad según la doctrina y las tradiciones de las diferentes Comunidades.

107. Los católicos deben mostrar un sincero respeto hacia la disciplina litúrgica y sacramental de las demás Iglesias y Comunidades eclesiales, y a estas se les invita a que muestren el mismo respeto hacia la disciplina católica. Uno de los objetivos de la consulta antedicha debería aspirar a una mejor comprensión mutua de la disciplina de cada uno, e incluso a un acuerdo sobre el modo de regular situaciones en que la disciplina de una Iglesia cuestiona o va en contra la de otra.

Oración en común

108. Donde sea conveniente, debe animarse a los católicos a asociarse, siguiendo las normas de la Iglesia, para orar con cristianos pertenecientes a otras Iglesias y Comunidades eclesiales. Tales oraciones en común son ciertamente un medio eficaz para pedir la gracia de la unidad y constituyen una expresión auténtica de los lazos por los que los católicos están ya unidos a esos otros cristianos¹⁷. La oración común es en sí misma un camino que conduce a la reconciliación espiritual.

109. A los católicos y a los otros cristianos se les recomienda la oración en común para presentar juntos a Dios las necesidades y preocupaciones que comparten —por ejemplo: la paz, las cuestiones sociales, la caridad mutua entre los hombres, la dignidad de la familia, los efectos de la pobreza, el hambre y la violencia, etc.—. Semejantes a estos casos son las ocasiones en que, según las circunstancias, una nación, una región o una comunidad desea dar gracias a Dios comunitariamente o pedir su ayuda; lo mismo en un día de fiesta nacional, en tiempo de

¹⁷ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 8.



calamidad o duelo públicos, en el día fijado para celebrar el recuerdo de los muertos por la patria, etc. Se recomienda también esta oración común en las reuniones donde se juntan los cristianos para el estudio o la acción.

110. Sin embargo, la oración común debería orientarse ante todo al restablecimiento de la unidad de los cristianos. Puede centrarse, por ejemplo, en el misterio de la Iglesia y de su unidad, en el bautismo como vínculo sacramental de unidad, o también en la renovación de la vida personal y comunitaria como vía necesaria para la unidad perfecta. Se recomienda de modo especial esta oración común durante la «Semana de oración por la unidad de los cristianos» o durante el período que va de la Ascensión a Pentecostés.

111. Tal oración debería prepararse, de común acuerdo, con el concurso de representantes de las Iglesias, Comunidades eclesiales u otros grupos. Convendría determinar juntos el papel de unos y otros, y elegir en común los temas, las lecturas de la Sagrada Escritura, los himnos y oraciones a emplear.

- a. Dicha celebración puede incluir toda lectura, oración o himno que expresen lo que es común a todos los cristianos, en relación con la fe o la vida espiritual. Puede comprender una exhortación, una alocución o una meditación bíblica que, bebiendo en la común herencia cristiana, haga progresar la mutua estima y la unidad.
- b. Habría que procurar que las versiones de la Sagrada Escritura que se emplean sean aceptables para todos y sean fieles traducciones del texto original.
- c. Es deseable que la estructura de estas celebraciones tenga en cuenta los diferentes modelos de oración litúrgica acordes con la renovación litúrgica de muchas Iglesias y Comunidades eclesiales, aun prestando especial atención a su herencia común de himnos, de textos sacados de los leccionarios y de oraciones litúrgicas.
- d. Al preparar las celebraciones entre católicos y miembros de una Iglesia oriental, hay que considerar atentamente la disciplina litúrgica propia de cada Iglesia, según lo que se dice más abajo, en el n. 115.



112. Aunque la iglesia sea el lugar en que una comunidad suele celebrar de ordinario su propia liturgia, las celebraciones comunes mencionadas pueden tenerse en la iglesia de una u otra de las comunidades implicadas, con el acuerdo de todos los participantes. Sea cual fuere el lugar utilizado, debe agradar a todos, poderse acondicionar de modo conveniente y favorecer la devoción.

113. De común acuerdo entre los participantes, los que ejercen una función en una ceremonia pueden emplear el hábito que corresponda a su rango eclesiástico y a la naturaleza de la celebración.

114. En algunos casos, bajo la dirección de personas con una formación y experiencia particulares, puede ser útil el recurso a compartir espiritualmente en retiros, ejercicios espirituales, grupos de estudio y de puesta en común de las tradiciones de espiritualidad, o en forma de asociaciones más estables para profundizar en una vida espiritual común. Hay que prestar siempre una atención seria tanto a lo que se ha dicho sobre el reconocimiento de las diferencias reales que existen en la doctrina como a la enseñanza y a la disciplina de la Iglesia católica sobre el compartir los sacramentos.

115. Siendo la celebración de la Eucaristía en el día del Señor el fundamento y centro de todo el año litúrgico¹⁸, los católicos, quedando a salvo el derecho de las Iglesias orientales¹⁹, deben participar en la misa los domingos y días de precepto²⁰. Por ese motivo se desaconseja organizar celebraciones ecuménicas el domingo, y se recuerda que, incluso cuando los católicos participan en celebraciones ecuménicas y en celebraciones de otras Iglesias y Comunidades eclesiales, permanece la obligación de participar en la misa esos días.

Compartir la liturgia no sacramental

116. Se entiende por culto litúrgico el culto realizado según los libros, normas y costumbres de una Iglesia o Comunidad eclesial y presidido

¹⁸ Cf. *Sapientia christiana*, n. 106.

¹⁹ Cf. CCEO, can. 881, § 1; CIC, can. 1247.

²⁰ Cf. CIC, can. 1247; CCEO, can. 881 § 1.



por un ministro o un delegado de esta Iglesia o Comunidad. Este culto litúrgico puede tener carácter no sacramental, o bien ser la celebración de uno o varios sacramentos cristianos. Aquí se trata del culto litúrgico no sacramental.

117. En ciertas ocasiones puede preferirse la oración oficial de una Iglesia a celebraciones ecuménicas preparadas para la ocasión. La participación en celebraciones como la oración de la mañana o la tarde, en vigili­as especiales, etc., permitirá a personas de tradiciones litúrgicas diferentes —católicos, orientales, anglicanos y protestantes— comprender mejor la oración de las demás comunidades y compartir más profundamente tradiciones que se han desarrollado, a menudo, a partir de raíces comunes.

118. En las celebraciones litúrgicas que tienen lugar en otras Iglesias y Comunidades eclesiales se aconseja a los católicos que participen en los salmos, responsorios, himnos y gestos comunes de la Iglesia que les ha invitado. Pueden leer una lectura, o predicar, si se lo proponen sus anfitriones.

119. En cuanto a la asistencia a una celebración litúrgica de esta naturaleza, debe prestarse especial atención a la sensibilidad del clero y de los fieles de todas las comunidades cristianas implicadas, al igual que a las costumbres locales que pueden variar según los tiempos, lugares, personas y circunstancias. En una celebración litúrgica católica, los ministros de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales pueden ocupar el lugar y los honores litúrgicos que convienen a su rango y al papel que desempeñan, si se juzga conveniente. Los miembros del clero católico invitados a la celebración de otra Iglesia o Comunidad eclesial pueden llevar las vestiduras e insignias de su función eclesiástica, si agrada a los que les reciben.

120. Según el juicio prudencial del Ordinario del lugar, puede concederse a los miembros de una Iglesia o Comunidad eclesial no católica el rito de funerales de la Iglesia católica, siempre que esto no sea contrario a su voluntad, que su propio ministro no pueda hacerlo²¹ y que no se opongan a ello las disposiciones generales del derecho²².

²¹ Cf. CIC, can. 1183, § 3; CCEO, can. 876, § 1.

²² Cf. CIC, can. 1184; CCEO, can. 887.



121. Las bendiciones que se dan de ordinario a los católicos pueden darse igualmente a otros cristianos que las pidan, conforme a la naturaleza y objeto de la bendición. Pueden hacerse oraciones públicas por otros cristianos, vivos o difuntos, por las necesidades e intenciones de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales y de sus dirigentes espirituales, durante las letanías y otras invocaciones de un servicio litúrgico, pero no durante una anáfora eucarística. La antigua tradición cristiana, en liturgia y en eclesiología, no permite citar en la anáfora eucarística más que nombres de personas que están en plena comunión con la Iglesia que celebra esta Eucaristía.

Compartir la vida sacramental, especialmente la Eucaristía

a. Compartir la vida sacramental con los miembros de las diferentes Iglesias orientales

122. Entre la Iglesia católica y las Iglesias orientales que no están en plena comunión con ella existe siempre una comunión muy estrecha en el ámbito de la fe²³. Además, «por la celebración de la Eucaristía del Señor en cada una de estas Iglesias, la Iglesia de Dios se edifica y crece» y «estas Iglesias, aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos, sobre todo –gracias a la sucesión apostólica– el sacerdocio y la Eucaristía [...]»²⁴. Esto, según la concepción de la Iglesia católica, proporciona un fundamento eclesiológico y sacramental para permitir y hasta fomentar una cierta comunicación con estas Iglesias en el terreno del culto litúrgico, incluso en la Eucaristía, «en circunstancias favorables y con la aprobación de la autoridad eclesiástica»²⁵. No obstante, se reconoce que, por su propia concepción eclesiológica, las Iglesias orientales pueden tener una disciplina más restrictiva en la materia, y que los demás deben respetarla. Conviene que los pastores instruyan cuidadosamente a los fieles para que tengan un conocimiento claro de los motivos particulares de este compartir en el campo del culto litúrgico y de las diversas disciplinas que existen en torno a este asunto.

²³ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 14.

²⁴ *Ibid.*, n. 15.

²⁵ *Ibid.*



123. Cuando lo exige la necesidad o lo sugiere un verdadero bien espiritual, y con tal que se evite todo peligro de error o de indiferentismo, está permitido a cualquier católico a quien sea física o moralmente imposible encontrar un ministro católico el recibir los sacramentos de penitencia, Eucaristía y unción de enfermos de un ministro de la Iglesia oriental²⁶.

124. Dado que existen usos diferentes sobre la frecuencia de la comunión, la confesión antes de la comunión y el ayuno eucarístico entre los católicos y los cristianos orientales, es necesario que los católicos tengan cuidado de no provocar escándalo y desconfianza entre los cristianos orientales por no seguir los usos orientales. Un católico que desea legítimamente recibir la comunión entre los cristianos orientales debe respetar en lo posible la disciplina oriental, y abstenerse de tomar parte en ella si esta Iglesia reserva la comunión sacramental a sus propios fieles, excluyendo a todos los demás.

125. Los ministros católicos pueden lícitamente administrar los sacramentos de penitencia, Eucaristía y unción de enfermos a los miembros de las Iglesias orientales que lo pidan espontáneamente y que tengan las disposiciones requeridas. También en estos casos hay que prestar atención a la disciplina de las Iglesias orientales para sus propios fieles y evitar toda apariencia de proselitismo²⁷.

126. Durante una celebración litúrgica sacramental en una iglesia oriental, los católicos pueden hacer lecturas, si se les invita a ello. Se puede invitar a un cristiano oriental a hacer lecturas en celebraciones semejantes en las iglesias católicas.

127. Un ministro católico puede estar presente y tomar parte en una ceremonia de matrimonio, celebrada según las reglas, entre cristianos orientales o entre dos personas, una de las cuales es católica y la otra un cristiano oriental, en una iglesia oriental, si ha sido invitado por la autoridad de la Iglesia oriental y actúa conforme a las normas que se dan más abajo para los matrimonios mixtos, allí donde se apliquen.

²⁶ Cf. CIC, can. 844, § 2, y CCEO, can. 671, § 2.

²⁷ Cf. CIC, can. 844, § 3; CCEO, can. 671, § 3, y cf. *supra*, n. 108.



128. Una persona que pertenece a una Iglesia oriental puede ser testigo de un matrimonio en una iglesia católica; igualmente, una persona perteneciente a la Iglesia católica puede ser testigo de un matrimonio, celebrado según las reglas, en una Iglesia oriental. En todos los casos este modo de actuar debe estar de acuerdo con la disciplina general de las dos Iglesias sobre la participación en tales matrimonios.

b. Compartir la vida sacramental con los cristianos de otras Iglesias y Comunidades eclesiales

129. El sacramento es una acción de Cristo y de la Iglesia por el Espíritu²⁸. Su celebración en una comunidad concreta es el signo de la realidad de su unidad en la fe, el culto y la vida comunitaria. A la par que signos, los sacramentos, y muy especialmente la Eucaristía, son fuentes de unidad de la comunidad cristiana y de vida espiritual, y medios para desarrollarlas. En consecuencia, la comunión eucarística está inseparablemente unida a la plena comunión eclesial y a su expresión visible.

Al mismo tiempo, la Iglesia católica enseña que por el bautismo los miembros de las demás iglesias y Comunidades eclesiales se encuentran en comunión real, aunque imperfecta, con la Iglesia católica²⁹ y que «el bautismo es el vínculo sacramental de unidad que existe entre los que han sido regenerados por él [...], se orienta completamente a la adquisición de la plenitud de la vida de Cristo»³⁰. La Eucaristía es para los bautizados un alimento espiritual que les hace capaces de superar el pecado y vivir de la vida misma de Cristo, ser más profundamente incorporados a Él y participar con mayor intensidad en toda la economía del misterio de Cristo.

A la luz de estos dos principios básicos que han de considerarse siempre en conjunto, la Iglesia católica, de manera general, da acceso a la comunión eucarística y a los sacramentos de penitencia y unción de enfermos únicamente a quienes están en su unidad de fe, de culto y de vida eclesial³¹. Por las mismas razones reconoce también que en ciertas circunstancias, de modo excepcional y con ciertas condiciones, puede

²⁸ Cf. CIC, can. 840 y CCEO, can. 667.

²⁹ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 3.

³⁰ *Unitatis redintegratio*, n. 22.

³¹ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 8; CIC, can. 844, § 1 y CCEO, can. 671, § 1.



autorizarse o incluso recomendarse la admisión de cristianos de otras Iglesias y Comunidades eclesiales a estos sacramentos³².

130. En caso de peligro de muerte, los ministros católicos pueden administrar estos sacramentos en las condiciones abajo enumeradas (n. 131). En otros casos, se recomienda vivamente que el obispo de la diócesis, teniendo en cuenta las normas que hayan podido establecerse en esta materia por la Conferencia Episcopal o por los Sínodos de las Iglesias orientales, establezca normas generales que sirvan para juzgar las situaciones de necesidad grave o apremiante y para verificar las condiciones abajo mencionadas (n. 131)³³. Conforme al derecho canónico³⁴, estas normas generales no deben establecerse sino después de consultar a la autoridad competente, al menos local, de la otra Iglesia o Comunidad eclesial implicada. Los ministros católicos juzgarán los casos particulares y no administrarán este sacramento más que de conformidad con estas normas, allí donde existan. En otro caso, juzgarán según las normas del presente *Directorio*.

131. Las condiciones según las cuales un ministro católico puede administrar los sacramentos de la Eucaristía, de la penitencia y de la unción de enfermos a una persona bautizada que se hallare en las circunstancias antes mencionadas (n. 130) son que esta persona se halle en la imposibilidad de recurrir a un ministro de su Iglesia o Comunidad eclesial para el sacramento deseado; que pida este sacramento por su propio deseo, que manifieste la fe católica en este sacramento y que esté debidamente dispuesta³⁵.

132. Basándose en la doctrina católica sobre los sacramentos y sobre su validez, un católico, en las circunstancias antes mencionadas (nn. 130, 131), solo puede pedir estos sacramentos a un ministro de una Iglesia cuyos sacramentos sean válidos, o a un ministro reconocido como válidamente ordenado, según la doctrina católica de la ordenación.

³² Cf. CIC, can. 844, § 4 y CCEO, can. 671, § 4.

³³ Para el establecimiento de estas normas se hará referencia a los documentos siguientes: *Instrucción sobre las casos de admisión de los otros Cristianos a la Comunión Eucarística en la Iglesia Católica* (1972) y *Nota sobre algunas interpretaciones de la «instrucción sobre los casos de admisión de los otros Cristianos a la Comunión Eucarística en la Iglesia Católica»* (1973).

³⁴ Cf. CIC, can. 844, § 5 y CCEO, can. 671, § 5.

³⁵ Cf. CIC, can. 844, § 4 y CCEO, can. 671, § 4.



133. La lectura de la Escritura durante la celebración eucarística de la Iglesia católica la hacen miembros de esta Iglesia. En ocasiones excepcionales y por justa causa el obispo de la diócesis puede permitir que un miembro de otra Iglesia o Comunidad eclesial ocupe el puesto de lector.

134. En la liturgia eucarística católica, la homilía, que forma parte de la misma liturgia, se reserva al sacerdote o al diácono, pues es la presentación de los misterios de la fe y de las normas de la vida cristiana de acuerdo con la enseñanza y tradición católicas³⁶.

135. Para la lectura de la Escritura y la predicación en celebraciones diferentes de la celebración eucarística deben aplicarse las normas dadas más arriba (n. 118).

136. Los miembros de otras Iglesias o Comunidades eclesiales pueden ser testigos en una celebración de matrimonio en una iglesia católica. También los católicos pueden ser testigos de los matrimonios correctamente celebrados en otras Iglesias y Comunidades eclesiales.

Compartir otros recursos para la vida y la actividad espiritual

137. Las iglesias católicas son edificios consagrados o bendecidos que tienen un importante significado teológico y litúrgico para la Comunidad católica. Por consiguiente, están generalmente reservadas al culto católico. Sin embargo, si existen sacerdotes, ministros o comunidades que no están en plena comunión con la Iglesia católica, que carecen de lugar o material necesarios para celebrar dignamente sus ceremonias religiosas, el obispo de la diócesis puede permitirles utilizar una iglesia o un edificio católico, así como prestarles el material necesario para sus celebraciones. En circunstancias semejantes puede permitírseles hacer enterramientos o celebrar oficios en cementerios católicos.

138. Por razón de la evolución social, del rápido aumento de la población y de la urbanización, y por motivos económicos, allí donde existen

³⁶ Cf. CIC, can. 767 y CCEO, can. 614, § 4.



buenas relaciones ecuménicas y comprensión entre las comunidades, puede resultar de interés práctico la posesión o uso común de lugares de culto durante tiempo prolongado.

139. Cuando el obispo diocesano ha dado autorización para ello, según las normas de la Conferencia Episcopal o de la Santa Sede, si existen, habrá que considerar prudentemente la cuestión de la reserva del Santísimo Sacramento, de modo que se resuelva en función de una sana teología sacramental y con todo el respeto que le es debido, teniendo también en cuenta las diferentes sensibilidades de quienes utilizarán el edificio; por ejemplo, construyendo una habitación separada o una capilla.

140. Antes de hacer los planos de un edificio común, las autoridades de las comunidades implicadas deberían llegar primero a un acuerdo sobre la forma en que se respetarán sus diferentes disciplinas, especialmente en lo relativo a los sacramentos. Además debería hacerse un acuerdo escrito que trate clara y adecuadamente todas las cuestiones que pudieran surgir en materia de financiación y de obligaciones ante las leyes eclesiásticas y civiles.

141. En las escuelas e instituciones católicas hay que hacer todo lo posible por respetar la fe y la conciencia de los estudiantes o profesores pertenecientes a otras Iglesias o Comunidades eclesiales. De conformidad con sus estatutos propios y aprobados, las autoridades de las escuelas e instituciones deberían cuidar de que el clero de las otras comunidades tenga todas las facilidades para ejercer su servicio espiritual y sacramental con sus fieles que frecuentan dichas escuelas o instituciones. En la medida en que lo permitan las circunstancias, con autorización del obispo diocesano, pueden ofrecerse estas posibilidades en los locales que pertenecen a los católicos, incluida la iglesia o capilla.

142. En los hospitales, residencias de ancianos e instituciones semejantes, dirigidas por católicos, las autoridades deben advertir diligentemente a los sacerdotes y ministros de las otras comunidades de la presencia de fieles suyos, y darles todas las facilidades para visitarlos y llevarles la ayuda espiritual y sacramental en condiciones dignas y respetuosas, que pueden comprender el uso de la capilla.

c. Matrimonios mixtos

143. Esta sección del *Directorio ecuménico* no pretende tratar de modo exhaustivo todas las cuestiones pastorales y canónicas ligadas a la celebración misma del sacramento del matrimonio cristiano o a la acción pastoral a ejercer con las familias cristianas, ya que estas cuestiones forman parte de la acción pastoral general de todo obispo o de la Conferencia Episcopal regional. Lo que sigue subraya las cuestiones específicas sobre los matrimonios mixtos, y debe entenderse en ese contexto. El término «matrimonio mixto» se refiere a todo matrimonio entre una parte católica y cualquier otra parte cristiana bautizada que no está en plena comunión con la Iglesia católica³⁷.

144. En todo matrimonio la preocupación primera de la Iglesia es mantener la solidez y estabilidad del vínculo conyugal indisoluble y de la vida familiar que de él deriva. La unión perfecta de las personas y la comunidad plena de vida que constituyen el estado matrimonial se aseguran mejor cuando ambos cónyuges pertenecen a la misma comunidad de fe. Además, la experiencia práctica y las observaciones resultantes de los diversos diálogos entre los representantes de Iglesias y Comunidades eclesiales muestran que los matrimonios mixtos presentan a menudo dificultades para el mantenimiento de la fe y compromiso cristianos de la pareja misma y de sus hijos, y para la armonía de la vida familiar. Por todos estos motivos el matrimonio entre personas de la misma comunidad eclesial sigue siendo el objetivo que se ha de recomendar e impulsar.

145. Pero al constatar el número creciente de matrimonios mixtos en muchas partes del mundo, la viva solicitud pastoral de la Iglesia se extiende a las parejas que se preparan a contraer dicho matrimonio y a quienes ya lo han contraído. Estos matrimonios, aunque tienen sus dificultades propias, «presentan numerosos elementos que conviene valorar y desarrollar, ya por su valor intrínseco, o bien por la contribución que pueden prestar al movimiento ecuménico. Esto sucede en particular cuando ambos esposos son fieles a su compromiso religioso. El bautismo común y el dinamismo de la gracia proporcionan a los esposos en estos matrimonios el fundamento y la motivación que les llevan a expresar su unidad en la esfera de los valores morales y espirituales»³⁸.

³⁷ Cf. CIC, can. 1124 y CCEO, can. 813.

³⁸ Cf. *Familiaris consortio*, n. 78.



146. Todos, pero en especial los sacerdotes, diáconos y los que les ayudan en el ministerio pastoral, tienen la responsabilidad permanente de proporcionar una enseñanza y un apoyo particulares al cónyuge católico en su vida de fe y a las parejas de los matrimonios mixtos en su preparación al matrimonio, en la celebración sacramental y en su vida conyugal consiguiente. Este cuidado pastoral debe tener en cuenta la condición espiritual concreta de cada cónyuge, su educación en la fe y su práctica de la fe. Hay que respetar al mismo tiempo la situación especial de cada pareja, la conciencia de cada cónyuge y la santidad del mismo matrimonio sacramental. Si se juzga útil, los obispos diocesanos o las Conferencias Episcopales podrían establecer directrices más precisas para este servicio pastoral.

147. Para cumplir con esta responsabilidad, cuando lo pide la situación, habría, si es posible, que dar los pasos para crear relaciones con el ministro de la otra Iglesia o Comunidad eclesial, aunque eso no siempre resulte fácil. En general, los encuentros mutuos de pastores cristianos con el fin de sostener a estos matrimonios y de mantener sus valores pueden ser un excelente terreno de colaboración ecuménica.

148. Al establecer los programas de la necesaria preparación al matrimonio, el sacerdote o el diácono y quienes les ayudan deberían insistir en los aspectos positivos de lo que, como pareja cristiana, comparten de la vida de gracia, de fe, de esperanza y de amor y de otros dones interiores del Espíritu Santo³⁹. Cada cónyuge, permaneciendo fiel a su compromiso cristiano y poniéndolo en práctica, debería buscar lo que puede llevar a la unidad y a la armonía, sin minimizar las diferencias reales y evitando una actitud de indiferencia religiosa.

149. Para favorecer una mayor comprensión y unidad, cada cónyuge debería aprender a conocer mejor las convicciones religiosas del otro, las enseñanzas y prácticas religiosas de la Iglesia o Comunidad eclesial a la que este pertenece. Para ayudar a ambos cónyuges a vivir su herencia cristiana común hay que recordarles que la oración en común es esencial para su armonía espiritual, y que la lectura y el estudio de las Sagradas Escrituras son muy importantes. Durante el período de preparación, el esfuerzo de la pareja por comprender las tradiciones religiosas y eclesiales de cada uno, y el examen serio de las diferencias existentes,

³⁹ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 3.



durante el período de preparación, pueden conducir a una honestidad, caridad y comprensión mayores para con estas realidades, y también para con el matrimonio mismo.

150. Cuando, por causa justa y razonable, se pide permiso para contraer matrimonio mixto, ambas partes deben ser instruidas en los fines y propiedades esenciales del matrimonio, que no deben ser excluidos por ninguna de las dos partes. Además, a la parte católica se le pedirá, según la forma establecida por el derecho particular de las Iglesias orientales católicas o por la Conferencia Episcopal, declarar que está dispuesta a apartar los peligros de abandono de la fe y prometer sinceramente el hacer lo posible para que todos los hijos sean bautizados y educados en la Iglesia católica. Su pareja debe ser informada de dichas promesas y responsabilidades⁴⁰. Al mismo tiempo hay que constatar que la parte no católica puede experimentar una obligación similar por causa de su propio compromiso cristiano. Hay que notar que en el derecho canónico no se exige a la otra parte ninguna promesa escrita ni oral.

En los contactos que se tengan con quienes desean contraer matrimonio mixto se sugerirá y favorecerá la discusión, y a ser posible la decisión previa al matrimonio, sobre la cuestión del bautismo y la educación católica de los hijos que tengan.

El Ordinario del lugar, para valorar la existencia o no de «una causa justa y razonable», para conceder el permiso para este matrimonio mixto, tendrá en cuenta, entre otras cosas, el posible rechazo explícito de la parte no católica.

151. En el cumplimiento de su deber de transmitir la fe católica a sus hijos, el consorte católico respetará la libertad religiosa y la conciencia del otro, y se preocupará de la unidad y permanencia del matrimonio y de conservar la comunión familiar. Si a pesar de todos los esfuerzos, los hijos no son bautizados ni educados en la Iglesia católica, el consorte católico no cae bajo la censura del derecho canónico⁴¹. Sin embargo, no cesa la obligación que tiene de compartir con sus hijos la fe católica. Esta exigencia permanece, y puede exigirle, por ejemplo, que juegue un papel activo en la contribución a la atmósfera cristiana en el hogar;

⁴⁰ Cf. CIC, can. 1125, 1126 y CCEO, can. 814, 815.

⁴¹ Cf. CIC, can. 1366 y CCEO, can. 1439.



que haga todo lo posible con su palabra y su ejemplo para ayudar a los demás miembros de la familia a apreciar los valores específicos de la tradición católica; que tome todas las disposiciones necesarias para que, estando bien informado de su propia fe, pueda ser capaz de exponerla y discutir sobre ella con los demás; que rece con su familia para pedir la gracia de la unidad de los cristianos, tal como el Señor la quiere.

152. Aun teniendo muy presente que existen diferencias doctrinales que impiden la plena comunión sacramental y canónica entre la Iglesia católica y las diversas Iglesias orientales, en la pastoral de los matrimonios entre católicos y cristianos orientales hay que prestar especial atención a la enseñanza correcta y sólida de la fe que comparten ambos y al hecho de que en las Iglesias orientales hay «verdaderos sacramentos, sobre todo, en virtud de la sucesión apostólica, el sacerdocio y la Eucaristía, que los unen íntimamente a nosotros»⁴². Una verdadera atención pastoral para con las personas comprometidas en estos matrimonios puede ayudarles a comprender mejor cómo serán iniciados sus hijos en los misterios sacramentales de Cristo y cómo serán alimentados espiritualmente por ellos. Su formación en la doctrina cristiana auténtica y en la forma de vivir en cristiano debe ser en su mayor parte semejante en cada una de las Iglesias. Las diferencias en materia de vida litúrgica y de devoción privada pueden servir para animar la oración familiar en lugar de dificultarla.

153. El matrimonio entre una persona católica y un miembro de una Iglesia oriental es válido si se ha celebrado según un rito religioso por un ministro ordenado, siempre que se hayan observado las demás reglas de derecho exigidas para la validez⁴³. En tal caso, la forma canónica de celebración es requisito para la licitud. La forma canónica se requiere para la validez de los matrimonios entre católicos y cristianos de otras Iglesias y Comunidades eclesiales⁴⁴.

154. Quedando a salvo el derecho de las Iglesias orientales⁴⁵, el Ordinario del lugar de la parte católica puede, por graves razones, y tras consultar al Ordinario del lugar en que se celebre el matrimonio, dis-

⁴² *Unitatis redintegratio*, n. 15.

⁴³ Cf. CIC, can. 1127, § 1 y CCEO, can. 834, § 2.

⁴⁴ Cf. CIC, can. 1127, § 1 y CCEO, can. 834, § 1

⁴⁵ Cf. CCEO, can. 835.



pensar a la parte católica de la observancia de la forma canónica del matrimonio⁴⁶. Entre los motivos de dispensa pueden considerarse el mantenimiento de la armonía familiar, la obtención del acuerdo de los padres para el matrimonio, el reconocimiento del compromiso religioso particular de la parte no católica, o su lazo de parentesco con un ministro de otra Iglesia o Comunidad eclesial. Las Conferencias Episcopales deberían establecer normas para que tal dispensa pueda concederse siguiendo una práctica común.

155. La obligación impuesta por ciertas Iglesias o Comunidades eclesiales de observar su propia forma de matrimonio no es causa de dispensa automática de la forma canónica católica. Las situaciones particulares de este tipo deben ser objeto de diálogo entre las Iglesias, por lo menos al nivel local.

156. Cuando el matrimonio se celebra con dispensa de la forma canónica, ha de tenerse muy presente que para la validez se requiere una cierta forma pública de celebración⁴⁷. Para subrayar la unidad del matrimonio no se permite que se tengan dos celebraciones religiosas separadas en las que habría dos intercambios de la expresión del consentimiento, o bien una celebración en que se realizaran conjunta o sucesivamente tales intercambios⁴⁸.

157. Si son invitados, un sacerdote católico o un diácono pueden, previa autorización del Ordinario del lugar, estar presentes o participar de algún modo en la celebración de matrimonios mixtos, cuando se haya concedido la dispensa de la forma canónica. En tal caso solo puede haber una ceremonia en la que quien la preside recibe el intercambio del consentimiento de los esposos. Si este celebrante le invita, el sacerdote católico o el diácono pueden recitar oraciones suplementarias y apropiadas, leer la Escritura, hacer una breve exhortación y bendecir a la pareja.

158. Si la pareja lo pide, el Ordinario del lugar puede permitir que el sacerdote católico invite al ministro de la Iglesia o de la Comunidad eclesial de la parte no católica a participar en la celebración del matrimonio, a leer la Escritura, hacer una breve exhortación y bendecir a la pareja.

⁴⁶ Cf. CIC, can. 1127, § 2.

⁴⁷ Cf. CIC, can. 1127, § 2.

⁴⁸ Cf. CIC, can. 1127, § 3 y CCEO, can. 839.



159. Como la presencia de testigos o invitados no católicos puede plantear problemas sobre la participación eucarística, un matrimonio mixto celebrado según la forma católica se celebra de ordinario fuera de la liturgia eucarística. No obstante, y por una razón justa, el obispo de la diócesis puede permitir la celebración de la Eucaristía⁴⁹. En este último caso, la decisión de admitir o no a la parte no católica del matrimonio a la comunión eucarística ha de tomarse de acuerdo con las normas generales que existen en la materia, tanto para los cristianos orientales⁵⁰ como para los otros cristianos⁵¹, teniendo en cuenta esta situación especial de la recepción del sacramento del matrimonio cristiano por dos cristianos bautizados.

160. Aunque los esposos de un matrimonio mixto tengan en común los sacramentos del bautismo y del matrimonio, el compartir la Eucaristía solo puede ser excepcional, y en cada caso han de observarse las normas antes mencionadas sobre la admisión de un cristiano no católico a la comunión eucarística⁵², así como las relativas a la participación de un católico en la comunión eucarística en otra Iglesia⁵³.

⁴⁹ *Ordo celebrandi matrimonium*, n. 8.

⁵⁰ Cf. *supra*, n. 125.

⁵¹ Cf. *supra*, nn. 130-132.

⁵² Cf. *supra*, nn. 125, 130 y 131.

⁵³ Cf. *supra*, n. 132.



V. La colaboración ecuménica, el diálogo y el testimonio común

161. Cuando los cristianos viven y rezan juntos del modo descrito en el capítulo IV, dan testimonio de la fe que comparten y de su bautismo en el nombre de Dios, Padre de todos, en su Hijo Jesús, Redentor de todos, y en el Espíritu Santo que transforma y une todas las cosas por la fuerza de su amor. Hay otras muchas formas de colaboración ecuménica basadas en esta comunión de vida y de dones espirituales, que expresan y favorecen la unidad y resaltan el testimonio que los cristianos dan al mundo del poder salvífico del Evangelio. Al colaborar en favor del estudio y difusión de la Biblia, los estudios litúrgicos, la catequesis y los estudios superiores, la pastoral, la evangelización, en el servicio de caridad en un mundo que lucha por realizar sus ideales de justicia, de paz y de amor, los cristianos llevan a la práctica lo que ha sido propuesto en el Decreto sobre el ecumenismo:

Que todos los cristianos confiesen ante las naciones su fe en Dios uno y trino, en el Hijo de Dios encarnado, nuestro Redentor y Señor, y por un esfuerzo común, en la mutua estima, den testimonio de nuestra esperanza que no será confundida. Hoy que se ha instaurado una amplia colaboración en el plano social, todos los hombres sin excepción están llamados a esta obra común, pero sobre todo los que creen en Dios y, muy en primer término, todos los cristianos, a causa precisamente del nombre de Cristo con que se honran. La colaboración de todos los cristianos expresa claramente la unión que ya existe entre ellos, y pone en evidencia más luminosa el rostro de Cristo Servidor⁵⁴.

⁵⁴ *Unitatis redintegratio*, n. 12.



162. No pueden los cristianos cerrar su corazón al clamor de las necesidades humanas del mundo contemporáneo. La contribución que pueden aportar en todos los campos de la vida humana en que se manifiesta la necesidad de salvación es más eficaz cuando la hacen todos juntos y cuando se ve que están unidos en su realización. Desearán, pues, hacer juntos cuanto les permite su fe. La ausencia de una comunión completa entre las diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales, las divergencias que aún existen en la enseñanza de la fe y de la moral, la memoria herida y la herencia de una historia de separación, son otros tantos elementos que limitan lo que los cristianos pueden hacer juntos ahora. Su colaboración puede ayudarles a superar lo que obstaculiza la plena comunión, a poner en común sus recursos para construir una vida y un servicio cristianos y el testimonio común que se deriva de ello en vistas a la misión que comparten:

En esta unión en el plano de la misión, querida principalmente por el mismo Cristo, todos los cristianos deben descubrir lo que les une incluso antes de que se realice su plena comunión⁵⁵.

Formas y estructuras de la colaboración ecuménica

163. La colaboración ecuménica puede adoptar la forma de una participación de diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales en programas ya establecidos por uno de sus miembros, o bien la de una coordinación de acciones independientes que permita evitar la duplicación o multiplicación innecesarias de estructuras administrativas, o incluso la de iniciativas y programas conjuntos. Pueden crearse diferentes tipos de consejos o comisiones, de forma más o menos permanente, para facilitar las relaciones entre las Iglesias y otras Comunidades eclesiales y para promover entre ellas la colaboración y el testimonio común.

164. La participación católica en todo tipo de encuentros ecuménicos y de proyectos de cooperación respetará las normas establecidas por la autoridad eclesiástica local. En último término es el obispo de la diócesis quien debe juzgar la oportunidad y pertinencia de todos los modos

⁵⁵ Carta encíclica *Redemptor hominis*, n. 12.



de actuación ecuménica local, teniendo en cuenta lo que se haya decidido al nivel regional o nacional. Los obispos, los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y las Conferencias Episcopales actuarán de acuerdo con las directrices de la Santa Sede, y en particular con las del Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

165. Los encuentros de representantes autorizados de Iglesias y Comunidades eclesiales, que tienen lugar periódicamente o en ocasiones especiales, pueden ayudar sobremedida a promover la colaboración ecuménica. Al tiempo que constituyen ellos mismos un importante testimonio del compromiso de quienes participan en la promoción de la unidad de los cristianos, estos encuentros pueden imprimir el sello de la autoridad a las actividades que los miembros de las Iglesias y de las Comunidades que representan realizan en colaboración. Pueden también dar ocasión para examinar cuáles son los problemas particulares y las labores de cooperación ecuménica que se han de emprender, y para tomar las decisiones necesarias en orden a establecer grupos de trabajo o programas para hacerles frente.

Consejos de Iglesias y Consejos cristianos

166. Los Consejos de Iglesias y los Consejos cristianos figuran entre las estructuras más estables que se han creado para promover la unidad y la colaboración ecuménicas. Un Consejo de Iglesias se compone de varias Iglesias⁵⁶ y es responsable ante las Iglesias que lo constituyen. Un Consejo cristiano se compone de otras organizaciones y grupos cristianos además de Iglesias. También existen otras instituciones de cooperación, semejantes a estos Consejos, con diversas denominaciones. En general, Consejos e instituciones similares tratan de dar a sus miembros la posibilidad de trabajar juntos, de iniciar un diálogo, de superar divisiones e incomprensiones, de mantener la oración y el trabajo por la unidad, y de dar, en la medida de lo posible, un testimonio y un servicio cristiano comunes. Deben evaluarse según sus actividades y según lo que en sus propias constituciones dicen de sí mismos. Tienen tan solo las competencias que les otorgan sus miembros constituyentes. En general no tienen responsabilidad en las conversaciones para la unión entre Iglesias.

⁵⁶ En este contexto el término «Iglesia» debe entenderse en general en el sentido sociológico más que en el estrictamente teológico.



167. Siendo deseable que la Iglesia católica halle, a diversos niveles, la expresión justa de sus relaciones con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, y puesto que los Consejos de Iglesias y los Consejos cristianos se cuentan entre las formas más importantes de colaboración ecuménica, hay que alegrarse de los contactos cada vez más frecuentes que la Iglesia católica establece con tales Consejos en muchos lugares del mundo.

168. La decisión de unirse a un Consejo compete a los obispos de la región que abarca, siendo así ellos los responsables de cuidar de la participación católica en dichos Consejos. Para los Consejos nacionales, será generalmente el Sínodo de las Iglesias orientales católicas o la Conferencia Episcopal (excepto en las naciones donde haya una sola diócesis). Cuando examinen la cuestión de la posible pertenencia a un Consejo, y mientras preparan la decisión, las autoridades competentes deberían ponerse en contacto con el Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.

169. Entre los numerosos factores a considerar en la decisión de unirse a un Consejo está el de la oportunidad pastoral de tal paso. Ante todo hay que asegurarse de que la participación en la vida del Consejo sea compatible con la enseñanza de la Iglesia católica y no empañe su identidad específica y única. La primera preocupación ha de ser la de la claridad doctrinal, sobre todo en lo relativo a la eclesiología. En efecto, ni los Consejos de las Iglesias ni los Consejos cristianos contienen en sí ni por sí mismos el inicio de una nueva Iglesia que reemplazará la comunión que ahora existe en la Iglesia católica. No se proclaman como Iglesias ni reivindican para sí mismos una autoridad que les permita conferir un ministerio de la palabra o del sacramento⁵⁷. Habría que prestar una atención particular al sistema de representación de estos consejos y al derecho de voto, a sus procedimientos para tomar decisiones, a su manera de hacer declaraciones públicas y al grado de autoridad que a estas se atribuye. Antes de dar cualquier paso de adhesión como miembro debería realizarse un acuerdo claro y preciso sobre estos puntos⁵⁸.

⁵⁷ SPUC, *La colaboración ecuménica en el plano ...*, op. cit., n. 4 A c).

⁵⁸ Las Conferencias Episcopales y los Sínodos de las Iglesias orientales católicas procurarán no autorizar la participación de los católicos en Consejos en los que figuren grupos que no son verdaderamente considerados como comunidad eclesial.



170. La pertenencia católica a un consejo local, nacional o regional es un tema totalmente distinto del de las relaciones entre la Iglesia católica y el Consejo Ecuménico de las Iglesias. Efectivamente, el Consejo Ecuménico puede invitar a ciertos consejos «a entrar en relación de trabajo como consejos asociados», pero no tiene ninguna autoridad ni control sobre dichos consejos, ni sobre las Iglesias que forman parte de ellos.

171. El hecho de unirse a un Consejo debería considerarse como la aceptación de serias responsabilidades. La Iglesia católica debe estar representada por personas competentes y comprometidas. En el ejercicio de su mandato deberían conocer perfectamente los límites más allá de los cuales no pueden comprometer a la Iglesia sin una referencia especial a la autoridad que les nombró. La contribución de estos Consejos al movimiento ecuménico será tanto más importante y eficaz cuanto mayor sea la atención que presten a su trabajo las Iglesias en ellos representadas.

El diálogo ecuménico

172. El diálogo está en el corazón mismo de la colaboración ecuménica y la compañía en todas sus formas. Este diálogo pide que se escuche y se responda, que se trate de comprender y de hacerse comprender. Es estar dispuesto a plantear cuestiones y a ser, a su vez, interrogado. Es comunicar algo propio y tener confianza en lo que los demás dicen de sí mismos. Cada interlocutor debe estar dispuesto a dar siempre más aclaraciones y a modificar sus puntos de vista personales y sus modos de vivir y de actuar, dejándose guiar por el amor auténtico de la verdad. La reciprocidad y el compromiso mutuo, así como el sentimiento de que los interlocutores están todos en pie de igualdad, son elementos esenciales del diálogo⁵⁹. El diálogo ecuménico permite a los miembros de las diversas Iglesias y Comunidades eclesiales llegar a conocerse entre sí, a identificar los temas de fe y de práctica que tienen en común y los puntos en que difieren. Tratan de comprender las raíces de estas diferencias y valorar en qué medida constituyen un obstáculo real a una fe común. Cuando reconocen que las diferencias constituyen una barrera real a la comunión, tratan de hallar los medios para superarlas a la luz de esos puntos de la fe que tienen ya en común.

⁵⁹ Cf *Unitatis redintegratio*, n. 9.



173. La Iglesia católica puede entablar el diálogo en el nivel diocesano, de la Conferencia Episcopal o de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas, así como en el nivel de la Iglesia universal. Su estructura, como comunión universal de fe y de vida sacramental, le permite presentar una posición coherente y unida en cada uno de esos niveles. Cuando solo hay un interlocutor, Iglesia o Comunidad, el diálogo se llama bilateral, y multilateral cuando hay varios.

174. Al nivel local hay innumerables ocasiones de intercambio entre cristianos, desde las conversaciones informales de la vida diaria hasta las sesiones para examinar juntos, desde un punto de vista cristiano, los problemas de la vida local o de grupos profesionales particulares (médicos, trabajadores sociales, padres, educadores), y los grupos de estudio sobre temas específicamente ecuménicos. Los diálogos pueden llevarse a cabo por grupos de laicos, de clérigos, de teólogos profesionales, o por diferentes combinaciones de esos grupos. Ya sea que tengan estatuto oficial por el hecho de estar establecidos o autorizados formalmente por la autoridad eclesiástica, o no lo tengan, estos intercambios deben siempre estar impregnados de un vigoroso sentido eclesial. Los católicos que participan en ellos sentirán la necesidad de conocer bien su fe y tenerla bien arraigada en su vida, y cuidarán de permanecer en comunión de pensamiento y voluntad con su Iglesia.

175. En determinados diálogos, los participantes han recibido mandato de la jerarquía para intervenir, no a título personal, sino como representantes y delegados de su Iglesia. Tal mandato puede darlo el Ordinario del lugar, el Sínodo de las Iglesias orientales católicas o la Conferencia Episcopal para su territorio, o la Santa Sede. En estos casos, los participantes católicos tienen una responsabilidad especial ante la autoridad que los ha enviado. También se requiere la aprobación de dicha autoridad antes de que cualquier resultado del diálogo comprometa oficialmente a la Iglesia.

176. Los católicos participantes en el diálogo siguen los principios enunciados por *Unitatis redintegratio* acerca de la doctrina católica:

El modo y el sistema de expresar la fe católica no deben convertirse de ninguna manera en un obstáculo para el diálogo entre hermanos. Es del todo necesario que se exponga claramente toda la doctrina. No hay nada



tan ajeno al ecumenismo como ese falso irenismo que daña la pureza de la doctrina católica y oscurece su sentido genuino y cierto.

Al mismo tiempo; la fe católica debe ser explicada con mayor profundidad y exactitud, con una forma y un lenguaje que los hermanos separados puedan comprender también rectamente.

Además, los teólogos católicos, afianzados en la doctrina de la Iglesia, deben seguir adelante en el diálogo ecuménico con amor a la verdad, caridad y humildad, investigando juntamente con los hermanos separados sobre los misterios divinos. Al comparar las doctrinas han de recordar que existe un orden o «jerarquía» de las verdades de la doctrina católica, puesto que es diversa su conexión con el fundamento de la fe cristiana. Así se preparará el camino por el cual todos, por esta emulación fraterna, se estimularán a un conocimiento más profundo y a una exposición más clara de las riquezas insondables de Cristo⁶⁰.

La cuestión de la jerarquía de las verdades se trata asimismo en el documento titulado *Reflexiones y sugerencias acerca del diálogo ecuménico*:

no todo se presenta en el mismo plano, tanto en la vida de la Iglesia como en su compromiso. Aun cuando todas las verdades reveladas exigen la misma adhesión de fe, se hallan en situación diferente unas respecto a otras y tienen distinta relación entre ellas según su mayor o menor proximidad al fundamento del misterio revelado⁶¹.

177. El tema del diálogo puede ser un amplio abanico de cuestiones doctrinales que abarquen un cierto lapso de tiempo, o una simple cuestión limitada a una época bien determinada. Puede ser un problema pastoral o misionero sobre el que las Iglesias desean hallar una postura común para eliminar los conflictos que surgen entre ellas, y para impulsar una ayuda mutua y un testimonio común. Para unas cuestiones puede revelarse más eficaz el diálogo bilateral, mientras que para otras da mejores resultados el diálogo multilateral. La experiencia prueba que en la compleja tarea de promover la unidad de los cristianos am-

⁶⁰ Cf. *Unitatis redintegratio*, n.11.

⁶¹ *Op. cit.*, n. 4, b; cf. también *Unitatis redintegratio*, n. 11 y *Mysterium Ecclesiae*, 4. Cf. igualmente *supra*, nn. 63a, 75, 76, e *infra*, 181.

bas formas de diálogo se complementan mutuamente. Los resultados de un diálogo bilateral deberían comunicarse enseguida a todas las demás Iglesias y Comunidades eclesiales interesadas.

178. Una comisión o un comité creado para entablar el diálogo a petición de dos o más Iglesias o Comunidades eclesiales puede llegar a diversos grados de acuerdo en el tema propuesto, y puede formular conclusiones en una declaración. Incluso antes de llegar a este acuerdo, una comisión puede juzgar útil a veces publicar una declaración o un informe que muestre las convergencias alcanzadas, que indique los problemas pendientes y sugiera la dirección que pudiera tomar un futuro diálogo. Todas las declaraciones o informes de las comisiones de diálogo se someten a las Iglesias interesadas para su aprobación. Las declaraciones realizadas por las comisiones de diálogo tienen un valor intrínseco a causa de la competencia y el estatuto de sus autores. Sin embargo no comprometen a la Iglesia católica hasta haber sido aprobadas por las autoridades eclesiásticas competentes.

179. Cuando las autoridades competentes consideren que los resultados de un diálogo están a punto para ser sometidos a una evaluación, en este proceso crítico debe implicarse a los miembros del Pueblo de Dios, según su papel y su carisma. En efecto los fieles están llamados a ejercer «el sentido sobrenatural de la fe (*sensus fidei*)» que es el de todo el pueblo, cuando «desde los obispos hasta el último de los fieles laicos», otorga un consentimiento universal a las verdades sobre la fe y las costumbres. Gracias a este sentido de la fe, despertado y alimentado por el Espíritu de Verdad y dirigido por el magisterio sagrado (*magisterium*) que permite, si es fielmente obedecido, recibir no una palabra humana, sino realmente la palabra de Dios⁶², el Pueblo de Dios se adhiere indefectiblemente a la fe transmitida a los santos de una vez por todas⁶³, penetra en ella más profundamente interpretándola como es debido y la pone por obra más perfectamente en su vida⁶⁴.

Ha de hacerse todo lo posible para encontrar la mejor manera de llevar los resultados del diálogo a la atención de todos los miembros de la Iglesia. Se les deben explicar en la medida de lo posible las nuevas

⁶² Cf. 1 Tes 2, 13.

⁶³ Jds 3.

⁶⁴ Cf. *Lumen gentium*, n. 12.



visiones de la fe, los nuevos testimonios de su verdad y los nuevos modos de expresión desarrollados en el diálogo, así como el alcance de los acuerdos que se hayan propuesto. Eso permitiría juzgar bien las reacciones de todos, evaluando su fidelidad a la tradición de fe recibida de los Apóstoles y transmitida a la comunidad de los creyentes bajo la dirección de sus maestros cualificados.

Es de esperar que todas las Iglesias o Comunidades eclesiales que participan en el diálogo, así como todas las Iglesias y Comunidades eclesiales que escuchan la llamada a la unidad, adopten este modo de actuar, y que las Iglesias colaboren en este esfuerzo.

180. La vida de fe y la oración de fe, tanto como la reflexión sobre la doctrina de fe, entran en este proceso de recepción por el que, bajo la inspiración del Espíritu Santo «que distribuye gracias especiales entre los fieles de todo orden»⁶⁵ y que guía de modo particular el ministerio de quienes enseñan, la Iglesia entera hace suyos los frutos de un diálogo, en un proceso de escucha, de experimentación, de juicio y de vida.

181. Al valorar y asimilar nuevas formas de expresión de la fe, que pueden aparecer en las declaraciones surgidas del diálogo ecuménico, o antiguas expresiones recuperadas porque se prefieren a ciertos términos teológicos más recientes, los católicos tendrán presente la distinción que se hace en el *Decreto sobre Ecumenismo* entre «el modo como ha sido formulada la enseñanza de la Iglesia» y «el depósito de la fe misma»⁶⁶. Procurarán sin embargo evitar las expresiones ambiguas, sobre todo al buscar un acuerdo sobre los puntos de doctrina tradicionalmente controvertidos. Tendrán también en cuenta la manera en que el mismo Concilio Vaticano II ha aplicado esta distinción en su formulación de la fe católica. Admitirán igualmente la «jerarquía de verdades» en la doctrina católica de que habla el Decreto sobre ecumenismo⁶⁷.

182. El proceso de recepción incluye una reflexión teológica de carácter técnico sobre la tradición de fe, así como sobre la realidad pastoral y litúrgica de la Iglesia de hoy. Importantes contribuciones a este

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 6 y *Gaudium et spes*, n. 62.

⁶⁷ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 11.



proceso provienen de la competencia específica de las facultades de teología. Todo el proceso es guiado por la autoridad docente oficial de la Iglesia, que tiene la responsabilidad de emitir el juicio definitivo sobre las declaraciones ecuménicas. Los nuevos puntos de vista que son aceptados entran en la vida de la Iglesia y renuevan, en cierto sentido, lo que favorece la reconciliación con otras Iglesias y Comunidades eclesiales.

El trabajo común relativo a la Biblia

183. La Palabra de Dios, consignada en las Escrituras, alimenta de diversas formas la vida de la Iglesia⁶⁸ y es «un instrumento insigne en las manos poderosas de Dios para obtener la unidad que el Salvador ofrece a todos los hombres»⁶⁹. La veneración de las Escrituras es un vínculo fundamental de unidad entre los cristianos, vínculo que permanece aun cuando las Iglesias y Comunidades eclesiales a las que pertenecen no están en plena comunión unas con otras. Todo cuanto pueda hacerse para que los miembros de las Iglesias y de las Comunidades eclesiales lean la Palabra de Dios, y a ser posible lo hagan juntos (por ejemplo las «Semanas bíblicas»), refuerza este vínculo de unidad que ya los une, los abre a la acción unificadora de Dios y refuerza el testimonio común de la Palabra salvadora de Dios que dan al mundo. La publicación y difusión de ediciones adecuadas de la Biblia son una condición previa a la escucha de la Palabra. Mientras sigue publicando ediciones de la Biblia que corresponden a sus propias normas y exigencias, la Iglesia católica colabora también y gustosamente con otras Iglesias y Comunidades eclesiales en la realización de traducciones y en la publicación de ediciones comunes, de acuerdo con lo previsto en el Concilio Vaticano II, y enunciado en el derecho canónico⁷⁰. Ella considera la colaboración ecuménica en este dominio como una forma importante de servicio y testimonio comunes en la Iglesia y para el mundo.

184. La Iglesia católica está comprometida en esta cooperación de muchas formas y a muchos niveles. En 1969 el Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos inspiró la fundación de

⁶⁸ Cf. *Dei Verbum*, cap. 6.

⁶⁹ *Unitatis redintegratio*, n. 21.

⁷⁰ Cf. CIC, can. 825, § 2 y CCEO, can. 655, § 1.



la Federación Católica Mundial para el Apostolado Bíblico (Federación Bíblica Católica), que es una organización católica internacional de carácter público, dedicada a la puesta en práctica pastoral de *Dei Verbum*, capítulo VI. Con tal fin, sería de desear que, allí donde las circunstancias lo permitan, tanto en las Iglesias particulares como al nivel regional, se favorezca una colaboración efectiva entre el delegado para el Ecumenismo y las secciones locales de la Federación.

185. Por medio del Secretariado General de la Federación Bíblica Católica, el Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos mantiene y desarrolla relaciones con la Alianza Bíblica Universal, que es la organización cristiana *internacional con la que el Secretariado ha publicado conjuntamente las Directrices relativas a la cooperación interconfesional en la traducción de la Biblia*⁷¹. Este documento establece los principios, medios y orientaciones prácticas de este tipo particular de colaboración en el dominio bíblico que ha producido ya resultados probados. Unas relaciones y cooperación semejantes con instituciones consagradas a la publicación y uso de la Biblia se recomiendan a todos los niveles de la vida de la Iglesia. Pueden facilitar la cooperación entre las Iglesias y Comunidades eclesiales para el trabajo misionero, para la catequesis y enseñanza religiosa, así como para la oración y estudio en común. A menudo pueden desembocar en la edición común de una Biblia que pueda ser utilizada por muchas Iglesias y Comunidades eclesiales de un determinado territorio cultural, o para fines más precisos, como el estudio o la vida litúrgica⁷². Una colaboración de este género puede ser un antídoto contra el empleo de la Biblia en una perspectiva fundamentalista o con miras sectarias.

186. Los católicos pueden compartir el estudio de las Escrituras con miembros de otras Iglesias y Comunidades eclesiales de muchas maneras y a muchos niveles diferentes, desde un tipo de trabajo que puede realizarse en grupos de vecinos o parroquiales hasta el de la investigación científica entre exegetas profesionales. Para tener valor ecuménico, a cualquier nivel que sea, el mencionado estudio debe fundamentarse en la fe y alimentarla. A menudo hará ver claramente a los participan-

⁷¹ Edición revisada en 1987 del documento de 1968, en SI del SPUC, n. 65, pp. 150-156

⁷² De acuerdo con las normas establecidas en el CIC, can. 825-827, 838, en el CCEO, can. 655-659, 668 y en el *Decretum* de la Sacra Congregatio pro Doctrina Fidei: *Ecclesia pastorum de Ecclesiae pastorum vigilantia circa libros* (19 de marzo de 1975), en AAS 1975, 281-284.

tes en qué medida las posiciones doctrinales de las diversas Iglesias y Comunidades eclesiales y sus diferentes formas de ver en la utilización y exégesis de la Biblia llevan a interpretaciones diferentes de ciertos pasajes. Es útil para los católicos que las ediciones de las Escrituras que emplean llamen la atención sobre los pasajes en que se ve comprometida la doctrina de la Iglesia. No dejarán de afrontar las dificultades y diferencias que causa el uso ecuménico de las Escrituras con comprensión y lealtad para con la enseñanza de la Iglesia. Pero que eso no les impida reconocer lo cercanos que están a los demás cristianos en la interpretación de las Escrituras. Por ahí llegarán a apreciar la luz que la experiencia y las tradiciones de las diversas Iglesias pueden proyectar sobre pasajes de la Escritura que son especialmente significativos para ellos. Estarán abiertos a la posibilidad de encontrar en las Escrituras nuevos puntos de partida para discutir sobre temas controvertidos. Se verán impulsados a descubrir el significado de la Palabra de Dios en relación con las situaciones humanas contemporáneas que comparten con sus hermanos cristianos. Y experimentarán con gozo el poder unificador de la Palabra de Dios.

Textos litúrgicos comunes

187. Allí donde es posible, las Iglesias y Comunidades eclesiales cuyos miembros viven en un ambiente cultural homogéneo deberían redactar juntos una colección de los textos cristianos más importantes (el padre-nuestro, el Símbolo de los Apóstoles, el Credo niceno-constantinopolitano, una doxología trinitaria, el Gloria). Dicha colección se destinaría al uso regular por todas las Iglesias, al menos cuando rezan en común, en ocasiones ecuménicas. Sería igualmente deseable un acuerdo sobre una versión del salterio para uso litúrgico, o al menos sobre ciertos salmos de uso más frecuente. Se recomienda la búsqueda de un acuerdo similar para lecturas comunes de las Escrituras destinadas al uso litúrgico. El empleo de oraciones litúrgicas u otras que datan del tiempo de la Iglesia indivisa puede ayudar a desarrollar el espíritu ecuménico. Se recomiendan de igual modo los libros de canto comunes o al menos una colección de cantos comunes que se añadan a los libros de canto de las diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales: también es recomendable la colaboración en el desarrollo de la música litúrgica. Cuando los cristianos rezan juntos, con una sola voz, su testimonio común alcanza los cielos, pero también se escucha en la tierra.



La colaboración ecuménica en el campo de la catequesis

188. La Iglesia católica reconoce que en situaciones de pluralismo religioso la colaboración en el ámbito de la catequesis puede enriquecer su vida y la de las demás Iglesias y Comunidades eclesiales, completando la catequesis normal que de todos modos deben recibir los católicos, y que puede también fortalecer su capacidad de dar en medio del mundo un testimonio común de la verdad del Evangelio, en la medida actualmente posible. El fundamento de esta colaboración, sus condiciones y sus límites se exponen en la exhortación apostólica *Catechesi tradendae*:

Tales experiencias encuentran su fundamento teológico en los elementos que son comunes a todos los cristianos. Pero la comunión de fe entre los católicos y los demás cristianos no es completa y perfecta: incluso, en ciertos casos, existen profundas divergencias. Por lo tanto, esta colaboración ecuménica es limitada por su misma naturaleza: jamás debe significar una «reducción» al mínimo común. Además, la catequesis no consiste únicamente en enseñar la doctrina, sino que es iniciación a toda la vida cristiana, haciendo participar plenamente en los sacramentos de la Iglesia. De ahí la necesidad de que allí donde haya una experiencia de colaboración ecuménica en el ámbito de la catequesis, se cuide de que la formación de los católicos en materia de doctrina y vida cristianas esté bien asegurada en la Iglesia católica⁷³.

189. En algunos países el Estado o circunstancias particulares imponen una forma de enseñanza cristiana común a católicos y otros cristianos, que incluye los libros de texto y el contenido del curso ya fijado. En tales casos no se trata de una verdadera catequesis, ni de libros que puedan utilizarse como catecismos. Pero tal enseñanza tiene un auténtico valor ecuménico cuando presenta lealmente elementos de la doctrina cristiana. Aun apreciando el valor potencial de tal enseñanza, en esos casos sigue siendo no menos indispensable asegurar a los niños católicos una catequesis específicamente católica.

⁷³ N. 33.



190. Cuando la enseñanza de la religión en las escuelas se hace en colaboración con miembros de religiones diferentes de la cristiana, hay que hacer un esfuerzo particular para asegurarse de que el mensaje cristiano se presente de manera que resalte la unidad de fe existente entre los cristianos en temas fundamentales, aunque explicando al mismo tiempo las divisiones que existen y los pasos que se han dado para superarlas.

La colaboración en institutos de enseñanza superior

191. En el estudio científico de la teología y de las disciplinas con ella relacionadas se presentan numerosas ocasiones de colaboración ecuménica y de testimonio común. Tal colaboración es provechosa para la investigación teológica. Aumenta la calidad de la enseñanza teológica, ayudando a los profesores a prestar al aspecto ecuménico de las cuestiones teológicas la atención que exige en la Iglesia católica el Decreto conciliar *Unitatis redintegratio*⁷⁴. Facilita la formación ecuménica de los agentes pastorales (ver *supra*, cap. III). Ayuda a los cristianos a examinar juntos los grandes problemas intelectuales a que se enfrentan los hombres y mujeres de hoy a partir de un fondo común de sabiduría y de experiencia cristianas. En vez de acentuar sus diferencias, son capaces de otorgar la debida preferencia a la profunda armonía de fe y de comprensión que puede existir en medio de la diversidad de sus expresiones teológicas.

192. *En los seminarios y en el primer ciclo.* La colaboración ecuménica en el estudio y la enseñanza es igualmente deseable en los programas de la fase inicial de la enseñanza teológica, tal como están organizados en los seminarios y en el primer ciclo de las Facultades de teología, aunque no lo esté aun el modo que es posible en el plano de la investigación y entre quienes han terminado ya su formación teológica general. Una condición elemental de la colaboración ecuménica en estos niveles superiores, que se tratarán en los números 197-202, es que los participantes estén bien formados en su propia fe y en la tradición de su propia Iglesia. La instrucción del seminario o del primer ciclo de teología

⁷⁴ Cf. nn. 10-11.



tiene como objetivo dar al estudiante esta formación de base. La Iglesia católica, como las demás Iglesias y Comunidades eclesiales, elabora el programa y los cursos que considera apropiados a este objetivo, y selecciona directores y profesores competentes. La regla es que los profesores de los cursos doctrinales sean católicos. Por consiguiente, los principios elementales de iniciación al ecumenismo y a la teología ecuménica, que es una parte necesaria de la formación teológica de base⁷⁵, son impartidos por profesores católicos. Una vez que son respetados esos intereses fundamentales de la Iglesia respecto al objetivo, el valor y las exigencias de una formación teológica inicial –comprendidos y compartidos por muchas otras Iglesias y Comunidades eclesiales–, los estudiantes y profesores de los seminarios católicos y de las Facultades de teología pueden participar en la colaboración ecuménica de diversas formas.

193. Las normas para promover y regular la colaboración entre católicos y otros cristianos en el nivel del seminario y del primer ciclo de estudios teológicos deben ser determinadas por los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y las Conferencias Episcopales, especialmente en todo lo que afecta a la instrucción de los candidatos a la ordenación. Sobre este punto ha de oírse a la comisión ecuménica apropiada. Las directrices requeridas deben incluirse en el programa de formación sacerdotal establecido de acuerdo con el decreto sobre la formación de los sacerdotes *Optatam totius*. Ya que los institutos de formación de los miembros de las órdenes religiosas pueden también estar implicados en esta forma de colaboración ecuménica, los superiores mayores o sus delegados deben contribuir a la redacción de los reglamentos de acuerdo con el decreto conciliar *Christus Dominus*⁷⁶.

194. Los estudiantes católicos pueden asistir a cursos especiales dados en las instituciones, incluidos los seminarios, por cristianos de otras Iglesias y Comunidades eclesiales de acuerdo con los criterios generales para la formación ecuménica de los estudiantes católicos, y sometiéndose a todas las normas que hayan podido establecerse por el Sínodo de las Iglesias orientales católicas o la Conferencia Episcopal. Cuando se deba tomar una decisión sobre si realmente deben asistir o

⁷⁵ Cf. *supra*, n. 70, y la *Carta circular del SPUC a los Obispos sobre la Enseñanza ecuménica*, n. 6, en *SI*, n. 62, p. 214.

⁷⁶ Cf. n. 35, 5-6.



no a cursos especiales, hay que considerar bien la utilidad del curso en el contexto general de su formación, la calidad y el espíritu ecuménico del profesor, el nivel de preparación previo de los mismos estudiantes, su madurez espiritual y psicológica. Cuanto más de cerca se refieran las conferencias o cursos a temas doctrinales, más cuidadosamente habrá que sopesar la oportunidad de que los estudiantes asistan a ellos. La formación de los estudiantes y el desarrollo de su sentido ecuménico deben realizarse gradualmente.

195. *En los ciclos segundo y tercero de las facultades, y en los seminarios después que los estudiantes hayan recibido la formación básica, puede invitarse a profesores de otras Iglesias y Comunidades eclesiales a dar conferencias sobre las posiciones doctrinales de las Iglesias y Comunidades que representan para completar la formación ecuménica que los estudiantes están recibiendo de sus profesores católicos. Dichos profesores podrán también dar cursos de tipo técnico, como por ejemplo cursos de lenguas, de comunicación social, de sociología religiosa, etc. Al fijar normas para regular esta cuestión, las Conferencias Episcopales y los Sínodos de las Iglesias orientales católicas tendrán en cuenta el grado de desarrollo alcanzado por el movimiento ecuménico en su país y el estado de las relaciones entre los católicos y las otras Iglesias y Comunidades eclesiales⁷⁷. Especificarán en particular cómo aplicar en su región los criterios católicos sobre cualificación de los profesores, el período de su enseñanza y su responsabilidad en cuanto al contenido de los cursos⁷⁸. Darán también indicaciones sobre el modo como se pueda integrar en el conjunto de su programa la enseñanza recibida por los estudiantes católicos en estos cursos. Los profesores invitados serán calificados como «conferenciantes invitados». Si fuera preciso, las instituciones católicas organizarán seminarios o cursos para situar en su contexto la enseñanza dada por los conferenciantes de otras Iglesias o Comunidades eclesiales. Los profesores invitados, en circunstancias análogas, a dar conferencias en los seminarios y escuelas teológicas de otras Iglesias se someterán gustosos a las mismas condiciones. Tal intercambio de profesores, que respeta los intereses de cada Iglesia en cuanto a la formación teológica básica de sus propios miembros, y en especial de los que están llamados a ser sus ministros, es un modo eficaz de colaboración ecuménica y da un testimonio común apropiado del interés cristiano por una enseñanza auténtica en la Iglesia de Cristo.*

⁷⁷ Cf. *ibid.*, 10, 4.

⁷⁸ Cf. *ibid.*



196. *En los Institutos superiores y de investigación teológica.* A quienes están comprometidos con la investigación teológica y a quienes enseñan en un nivel superior se les ofrece un campo más extenso de colaboración ecuménica que a los de nivel de seminario o secundario (institucional). La madurez de los participantes (investigadores, profesores, estudiantes) y los estudios superiores que ya poseen sobre la fe y la teología de su propia Iglesia, dan a su colaboración una seguridad y una riqueza muy especiales que no puede esperarse de aquellos que están aún trabajando en la formación secundaria o en la del seminario.

197. En el nivel de los estudios superiores la colaboración queda asegurada por expertos que intercambian y comparten sus investigaciones con expertos de otras Iglesias y Comunidades eclesiales. Se lleva a cabo por grupos ecuménicos y por asociaciones de expertos designados a tal fin. Se asegura de modo especial en el marco de los diferentes tipos de relaciones entre instituciones para el estudio de la teología pertenecientes a diferentes Iglesias. Tales relaciones y la colaboración que favorecen pueden ayudar a dar un carácter ecuménico a todo el trabajo de las instituciones participantes. Pueden estas facilitar que se comparta el personal, las bibliotecas, cursos, locales y otros recursos para un mayor provecho de los investigadores, de los profesores y de los estudiantes.

198. La colaboración ecuménica está especialmente indicada en interés de los institutos creados, en el seno de Facultades de teología ya existentes, para la investigación y la formación especializada en teología ecuménica o bien para el ejercicio pastoral del ecumenismo; está indicada también para los institutos independientes creados con el mismo fin. Aunque estos últimos puedan pertenecer a Iglesias particulares o a Comunidades eclesiales, serán mucho más eficaces si cooperan activamente con institutos similares pertenecientes a otras Iglesias. Desde un punto de vista ecuménico, sería útil que los Institutos ecuménicos tengan miembros de otras Iglesias o Comunidades eclesiales en su cuerpo profesoral y entre sus estudiantes.

199. La creación y administración de estas instituciones y estructuras para la colaboración ecuménica en el estudio de la teología deberían ser confiadas normalmente a los que dirigen las correspondientes instituciones y a quienes trabajan en ellas, gozando siempre de una legítima libertad académica. Su eficacia ecuménica exige que actúen en estrecha relación con las autoridades de las Iglesias y Comunidades eclesiales a



las que sus miembros pertenecen. Cuando el instituto comprometido en tales estructuras de cooperación forma parte de una Facultad de teología que pertenece ya a la Iglesia católica, o ha sido establecida por la Iglesia como una institución separada bajo su autoridad, su relación con las autoridades de la Iglesia en la actividad ecuménica será definida en los artículos del acuerdo de colaboración.

200. Las instituciones interconfesionales, creadas y administradas conjuntamente por ciertas Iglesias y Comunidades eclesiales, son especialmente eficaces para tratar cuestiones de interés común a todos los cristianos. Estudios comunes sobre asuntos tales como el trabajo misionero, las relaciones con las religiones no cristianas, el ateísmo y la increencia, el uso de los medios de comunicación social, la arquitectura y el arte sagrado, y, en el campo de la teología, la explicación de las Escrituras, la historia de la salvación y la teología pastoral; todos estos estudios contribuirán a la solución de problemas y a adopción de programas adaptados de un modo que puede hacer progresar la unidad de los cristianos. La responsabilidad de dichos institutos ante las autoridades de las Iglesias y Comunidades eclesiales implicadas debe estar claramente definida en sus estatutos.

201. Ministros de diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales pueden crear asociaciones o institutos para el estudio común de las cuestiones teológicas o pastorales. Dirigidos y ayudados por expertos en diferentes campos, estos ministros discuten y analizan juntos los aspectos teóricos y prácticos de su ministerio, en el seno de sus propias Comunidades, en su dimensión ecuménica y en su contribución al testimonio cristiano común.

202. En los institutos de actividad y colaboración ecuménicas, el campo de estudio y de investigación puede extenderse a toda la realidad ecuménica o bien limitarse a cuestiones particulares que se estudian en profundidad. Cuando hay institutos que se especializan en el estudio de una disciplina del ecumenismo (la tradición ortodoxa, el protestantismo, la comunión anglicana, así como las diversas cuestiones mencionadas en el n. 200), es importante que puedan tratar esta materia en el contexto de todo el movimiento ecuménico y de todas las demás cuestiones que se relacionan con el tema.



203. Se anima a las instituciones católicas a que se hagan miembros de las asociaciones ecuménicas destinadas a hacer avanzar el nivel de la enseñanza teológica, a asegurar una mejor formación de quienes se preparan al ministerio pastoral y una mejor colaboración entre las instituciones de enseñanza superior. Estarán igualmente abiertas a las propuestas que les hacen hoy con mayor frecuencia las autoridades de universidades públicas y no confesionales, de asociar, para el estudio de la religión, a algunos institutos que dependen de ellas. La pertenencia a estas asociaciones ecuménicas y la participación en la enseñanza de institutos asociados deben respetar la legítima autonomía de los Institutos católicos en los campos del programa de estudios, del contenido doctrinal de los temas enseñados y de la formación espiritual y sacerdotal de los estudiantes que se preparan a la ordenación.

La colaboración pastoral en situaciones especiales

204. Aunque cada Iglesia y Comunidad eclesial se ocupa del cuidado pastoral de sus propios miembros, y es edificada de modo insustituible por los ministros de sus comunidades locales, existen sin embargo ciertas situaciones en que la necesidad religiosa de los cristianos podría asegurarse mucho más eficazmente si los agentes pastorales ordenados o laicos de las diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales trabajan juntos. Esta forma de colaboración ecuménica puede practicarse con éxito en la pastoral de los hospitales, de las prisiones, del ejército, de las universidades, de los vastos complejos industriales. Es igualmente eficaz para llevar una presencia cristiana al mundo de los medios de comunicación social. Habría que coordinar cuidadosamente estos ministerios ecuménicos especiales con las estructuras pastorales locales de cada Iglesia y Comunidad eclesial. Esto se realiza mucho más fácilmente cuando estas estructuras están penetradas ellas mismas del espíritu ecuménico y practican la colaboración ecuménica con las unidades locales correspondientes de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales. El ministerio litúrgico, sobre todo el de la Eucaristía y de los demás sacramentos, se asegura en tales situaciones de colaboración de acuerdo con las normas que cada Iglesia o Comunidad eclesial fija para sus miembros; para los católicos, estas normas se hallan en el capítulo IV de este *Directorio*.



La colaboración en la actividad misionera

205. El testimonio común dado por todas las formas de colaboración ecuménica es ya misionero. De hecho, el movimiento ecuménico ha caminado parejo con un redescubrimiento de la naturaleza misionera de la Iglesia por muchas comunidades. La colaboración ecuménica hace ver al mundo que los que creen en Cristo y viven por su Espíritu, habiendo llegado a ser hijos de Dios que es Padre de todos, son capaces de comenzar a superar con valor y esperanza las divisiones humanas, incluso en materias tan delicadas como la fe y la práctica religiosa. Las divisiones que existen entre los cristianos son ciertamente un gran obstáculo para el éxito de la proclamación del Evangelio⁷⁹. Pero los esfuerzos realizados para vencerlas hacen mucho para compensar el escándalo y dar credibilidad a los cristianos que proclaman que Cristo es Aquel en quien todas las personas y todas las cosas están unidas:

Como evangelizadores debemos ofrecer a los fieles de Cristo, no la imagen de hombres divididos y separados por litigios nada edificantes, sino la de personas maduras en la fe, capaces de encontrarse más allá de las tensiones reales gracias a la búsqueda común, sincera y desinteresada de la verdad. Sí, la suerte de la evangelización está ciertamente unida al testimonio de unidad dado por la Iglesia. Es esta una fuente de responsabilidad, pero también de consuelo⁸⁰.

206. El testimonio ecuménico puede darse en la misma actividad misionera. Para los católicos, las bases de la colaboración ecuménica con los otros cristianos en misión son: «el fundamento del bautismo y el patrimonio de fe que nos es común»⁸¹. Las demás Iglesias y Comunidades eclesiales que conducen a los fieles a la fe en Cristo Salvador y al bautismo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo los conducen en la comunión real, aunque imperfecta, que existe entre ellos y la Iglesia católica. Los católicos desearían grandemente que todos los llamados a la fe cristiana se unan a ellos en esa plenitud de comunión que, según su fe, existe en la Iglesia católica, y, sin embargo, reconocen que algunos pasarán, en Providencia de Dios, toda su vida cristiana en Iglesias o Comunidades eclesiales que no aseguran esta plenitud.

⁷⁹ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 1.

⁸⁰ *Evangelii nuntiandi*, n. 77.

⁸¹ *Ibid.*



Tratarán de respetar con sumo cuidado la fe viva de las demás Iglesias y Comunidades eclesiales que predicán el Evangelio, y se alegrarán de que la gracia de Dios actúe entre ellos.

207. Los católicos pueden unirse a las demás Iglesias y Comunidades eclesiales —siempre que no haya nada de sectario o de deliberadamente anticatólico en su trabajo de evangelización— en organizaciones y programas que aporten a las actividades misioneras de todas las Iglesias participantes un apoyo común. Uno de los objetivos particulares de tal colaboración será asegurar que los factores humanos, culturales y políticos que estaban implicados en las divisiones originarias entre las Iglesias y que han marcado la tradición histórica de separación, no se trasplante a los lugares donde se predica el Evangelio y donde se fundan Iglesias. Los que han sido enviados por sociedades misioneras para ayudar a la fundación y crecimiento de nuevas Iglesias deberán ser especialmente sensibles a esta necesidad. Los obispos podrían dedicarle una atención especial. A los obispos corresponde determinar si es preciso insistir de modo particular en los puntos de doctrina o de moral en que los católicos difieren de otras Iglesias y Comunidades eclesiales, y estas últimas podrán considerar necesario hacer lo mismo respecto al catolicismo. Sin embargo, esto debe hacerse, no con espíritu agresivo o sectario, sino en el amor y respeto mutuo⁸². Los nuevos convertidos a la fe serán cuidadosamente educados en el espíritu ecuménico,

de modo que, desterrando toda apariencia de indiferentismo, de confusionismo y de odiosa rivalidad, los católicos colaboren fraternalmente con los hermanos separados, según las disposiciones del Decreto sobre el ecumenismo, mediante una común profesión de fe en Dios y en Jesucristo ante las naciones, en la medida de lo posible, y mediante una cooperación en las cuestiones sociales y técnicas, culturales y religiosas⁸³.

208. La colaboración ecuménica es particularmente necesaria en la misión cara a las masas descristianizadas de nuestro mundo contemporáneo. Para los cristianos aún divididos, la capacidad de dar un testimonio común, ya desde ahora, de las verdades centrales del Evangelio⁸⁴ puede ser una poderosa invitación a una renovada estima de la fe cris-

⁸² Cf. *Ad gentes*, n. 6.

⁸³ *Ibid.*, n. 15.

⁸⁴ Cf. *Redemptor hominis*, n. 11.



tiana en una sociedad secularizada; una evaluación común de las normas de ateísmo, de secularización y de materialismo que actúan en el mundo actual, y una manera común de tratarlas serían muy provechosas para la misión cristiana en el mundo contemporáneo.

209. Hay que dar un lugar privilegiado a la colaboración entre los miembros de las diferentes Iglesias y Comunidades eclesiales en la reflexión que constantemente necesitamos sobre el sentido de la misión cristiana, sobre el modo de entablar el diálogo de salvación con los miembros de otras religiones y sobre el problema general de la relación entre la proclamación del Evangelio de Cristo y las culturas y formas de pensamiento del mundo contemporáneo.

La colaboración ecuménica en el diálogo con las demás religiones

210. En el mundo actual son cada vez más numerosos los contactos entre cristianos y personas de otras religiones. Estos contactos difieren radicalmente de los contactos entre las Iglesias y Comunidades eclesiales cuya finalidad es restaurar la unidad querida por Cristo entre todos sus discípulos, y que, con razón, son llamados ecuménicos. Pero, en la práctica, están profundamente influenciados por estos últimos, e influyen a su vez en las relaciones ecuménicas, mediante las que los cristianos pueden profundizar en el grado de comunión que entre ellos existe. Estos contactos constituyen una parte importante de la cooperación ecuménica. Esto es especialmente cierto en relación a todo cuanto se hace por desarrollar las relaciones religiosas privilegiadas que los cristianos tienen con el pueblo judío.

Para los católicos, las directrices sobre sus relaciones con los judíos emanan de la Comisión para las Relaciones Religiosas con el Judaísmo, y las relativas a las relaciones con los miembros de otras religiones del Consejo Pontificio para el Diálogo Interreligioso. Al establecer relaciones religiosas con los judíos, y en sus relaciones con miembros de otras religiones, según las directrices apropiadas, los católicos pueden hallar numerosas ocasiones de colaborar con miembros de otras Iglesias y Comunidades eclesiales. Existen muchos campos en los que los



cristianos pueden colaborar en un diálogo y una acción común con los judíos, como por ejemplo, luchando juntos contra el antisemitismo, el fanatismo religioso y el sectarismo. La colaboración con otros creyentes puede versar sobre cuestiones de valoración de las perspectivas religiosas, sobre problemas de justicia y de paz, de apoyo a la vida familiar, de respeto hacia las comunidades minoritarias; pero esta colaboración puede afrontar también los numerosos y nuevos problemas del tiempo presente. En estos contactos interreligiosos los cristianos pueden apelar juntos a sus fuentes bíblicas y teológicas comunes, contribuyendo así a aportar los puntos de vista cristianos en este contexto ampliado, de un modo que favorezca al mismo tiempo la unidad cristiana.

La colaboración ecuménica en la vida social y cultural

211. La Iglesia católica considera que la colaboración ecuménica en la vida social y cultural constituye un aspecto importante del trabajo orientado a la unidad. El decreto sobre el ecumenismo estima que tal cooperación expresa con claridad el vínculo que une a todos los bautizados⁸⁵. Por eso anima y apoya formas muy concretas de colaboración:

Esta colaboración, ya establecida en muchos países, debe acentuarse sin cesar, sobre todo allí donde esta en marcha la evolución social o técnica, haciendo que se estime en su valor la persona humana, trabajando para promover la paz, persiguiendo la aplicación social del Evangelio, o por el desarrollo de las ciencias y las artes en una atmósfera cristiana, o también aportando remedios de todas clases contra las miserias de nuestro tiempo, como el hambre y las calamidades, la ignorancia y la pobreza, la crisis de la vivienda y la desigual distribución de las riquezas⁸⁶.

212. El principio general es que la colaboración ecuménica en la vida social y cultural debe realizarse en el contexto global de la búsqueda de la unidad de los cristianos. Si no va unida a otras formas de ecumenismo, especialmente la oración y el compartir espiritual, puede fácilmente confundirse con intereses ideológicos o puramente políticos y

⁸⁵ Cf. *Unitatis redintegratio*, n. 12.

⁸⁶ *Ibid.*



convertirse así en un obstáculo al progreso hacia la unidad. Como todas las demás formas de ecumenismo, debe ser supervisada por el obispo del lugar, o por el Sínodo de las Iglesias orientales católicas o por la Conferencia Episcopal.

213. Mediante esta colaboración todos los que creen en Cristo pueden aprender fácilmente a conocerse mejor unos a otros, a estimarse más y a preparar el camino de la unidad de los cristianos⁸⁷. El papa Juan Pablo II ha afirmado en numerosas ocasiones que la Iglesia católica está comprometida en la colaboración ecuménica⁸⁸, la misma afirmación se expresaba en la declaración conjunta del cardenal Johannes Willebrands y del doctor Philip Potter, secretario general del Consejo Ecuménico de las Iglesias, con ocasión de la visita del Santo Padre a la sede central del Consejo ecuménico en Ginebra, en 1984⁸⁹. En esta perspectiva es en la que el *Directorio ecuménico* presenta algunos ejemplos de colaboración, a diversos niveles, mas sin pretender en modo alguno ser exhaustivos⁹⁰.

a) La colaboración en el estudio común de las cuestiones sociales y éticas

214. Las Conferencias Episcopales regionales o nacionales, en colaboración con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, así como con los Consejos de las Iglesias, podrían constituir grupos destinados a dar una expresión común a los valores cristianos y humanos fundamentales. Esta especie de discernimiento realizado en común ayudaría a proporcionar un importante punto de partida para abordar ecuménicamente cuestiones de naturaleza social y ética; esto desarrollaría la dimensión moral y social de la comunión parcial de que ya gozan los cristianos de las diversas Iglesias y Comunidades eclesiales.

El objetivo de un estudio común de este tipo es promover una cultura cristiana, una «civilización del amor» —el humanismo cristiano de que han hablado frecuentemente los papas Pablo VI y Juan Pablo II—. Para edificar esta cultura debemos establecer con claridad que valores la constituyen y cuáles la amenazan. Está claro por tanto que este estu-

⁸⁷ Cf. *ibíd.*

⁸⁸ Discurso a la Curia Romana del 28 de junio de 1985, AAS 1985, 1148-1159; cf. también carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*, n. 32.

⁸⁹ Cf. SPUC, SI, n. 55, pp. 46-48.

⁹⁰ *La colaboración ecuménica en el plano [...], op. cit.*, n. 3.



dio implicará por ejemplo un reconocimiento del valor de la vida, de la significación del trabajo humano, de las cuestiones de justicia y de paz, de libertad religiosa, de los derechos del hombre y del derecho a la tierra. Tendrá que acentuar también los factores que, en la sociedad, amenazan a los valores fundamentales, como la pobreza, el racismo, el consumismo exagerado, el terrorismo, así como todo cuanto amenaza la vida humana en cualquier etapa de su desarrollo. La larga tradición de la enseñanza social de la Iglesia católica podrá aportar abundantes directrices e inspiraciones para este tipo de colaboración.

b) La colaboración, en el campo del desarrollo, de las necesidades humanas y de la protección de la creación

215. Existe una conexión intrínseca entre el desarrollo, las necesidades humanas y la protección de la creación. La experiencia nos ha enseñado que el desarrollo que responde a las necesidades humanas no puede hacer mal uso ni abusar de los recursos naturales sin graves consecuencias.

La responsabilidad del cuidado de la creación, que posee en sí misma su dignidad particular, ha sido entregada por el Creador mismo a todos los pueblos, como guardianes de la creación⁹¹. A diversos niveles se anima a los católicos a participar en iniciativas comunes destinadas al estudio y a la actuación en torno a los problemas que amenazan la dignidad de la creación y hacen peligrar a la raza humana entera. Otros temas para tal estudio y actuación pueden incluir, por ejemplo, ciertas formas de industrialización rápida y de tecnología incontrolada, que causan la contaminación del entorno natural y tienen graves consecuencias para el equilibrio ecológico, como la destrucción de los bosques, los experimentos nucleares y el empleo irracional o mal uso de los recursos naturales, renovables o no renovables. Un aspecto importante de la actuación común en este campo consiste en enseñar a los hombres a utilizar estos recursos así como a planificar su utilización y a salvaguardar la creación.

El campo del desarrollo, que es principalmente una respuesta a las necesidades humanas, ofrece una variedad de posibilidades para la colaboración entre la Iglesia católica y las Iglesias y Comunidades eclesia-

⁹¹ Cf. *Redemptor hominis*, nn. 8, 15, 16; *Sollicitudo rei socialis*, nn. 26, 34.

les al nivel regional, nacional y local. Tal colaboración abarcaría, entre otras, la acción por una sociedad justa, por la paz, por la promoción de los derechos y de la dignidad de la mujer, y por una distribución más justa de los recursos. En este sentido, sería posible asegurar un servicio común a los pobres, a los enfermos, a los disminuidos, a las personas mayores y a todos cuantos sufren a causa de injustas «estructuras de pecado»⁹². Se recomienda especialmente la colaboración en este campo allí donde existe una gran concentración de población, con graves consecuencias para el entorno, el alimento, el agua, el vestido, la higiene y los cuidados médicos. Un aspecto importante de la colaboración en este terreno sería ocuparse del problema de los inmigrantes, de los refugiados y de las víctimas de las catástrofes naturales. En los casos de urgencia a escala mundial, la Iglesia católica recomienda la puesta en común de los recursos y servicios con organismos internacionales de Iglesias, por razones de eficacia y de coste. Aconseja igualmente la colaboración ecuménica con organizaciones internacionales especializadas en ese campo.

c) La colaboración en el campo de la medicina

216. Todo el campo de la sanidad constituye un terreno muy importante para la colaboración ecuménica. En algunos países, la colaboración ecuménica de las Iglesias en programas de atención sanitaria es vital para asegurar cuidados adecuados. Sin embargo, la colaboración en este terreno, sea en el plano de la investigación o en el de los cuidados mismos, suscita cada vez más problemas de ética médica, que son a la vez un reto y una ocasión para la colaboración ecuménica. El deber antes mencionado de establecer los valores fundamentales que forman parte integrante de la vida cristiana, es especialmente urgente, dado el rápido desarrollo de dominios tales como la genética. En este contexto son particularmente oportunas las indicaciones del documento de 1975 sobre la «colaboración ecuménica»: «Muy especialmente cuando se ponen en entredicho las leyes morales, hay que presentar explícitamente la postura doctrinal de la Iglesia católica, y las dificultades que de ello pueden derivarse para la colaboración ecuménica han de considerarse con total honradez y lealtad para con la enseñanza católica»⁹³.

⁹² *Sollicitudo rei socialis*, n. 36.

⁹³ *Op. cit.*, n. 3 g.



d) La colaboración en los medios de comunicación social

217. En este terreno se puede colaborar en la comprensión de la naturaleza de los medios modernos de comunicación y en particular del reto que lanzan a los cristianos de hoy. La colaboración podría versar sobre los modos de hacer que los principios cristianos estén presentes en los medios de comunicación, sobre el estudio de los problemas que existen en este campo y también sobre la educación de la población para un uso crítico de dichos medios. Los grupos interconfesionales pueden ser especialmente eficaces como comités consultivos para los medios públicos de comunicación, en particular cuando se trata de temas religiosos. Pueden ser particularmente útiles en los países en que la mayoría de los espectadores, oyentes o lectores, pertenece a una sola Iglesia o Comunidad eclesial. «Las ocasiones para tal colaboración son casi ilimitadas. Algunas son evidentes: programas comunes de radio y de televisión; proyectos y servicios educativos, especialmente para los padres y para los jóvenes; reuniones y discusiones entre profesionales que pueden situarse al nivel internacional; colaboración en la investigación en los medios de comunicación, en especial para la formación profesional y la educación»⁹⁴. Allí donde ya existen estructuras interconfesionales con plena participación católica, habría que reforzarlas particularmente para el uso de la radio, de la televisión, para el trabajo de publicaciones y de audiovisuales. Cada organismo participante debería también tener la posibilidad de hablar de su propia doctrina y de su vida concreta⁹⁵.

218. En ocasiones podría ser importante trabajar en mutua colaboración, bien a través de la participación de agentes católicos de la comunicación en iniciativas de otras Iglesias y Comunidades eclesiales, o bien por la participación inversa. La colaboración ecuménica podría abarcar intercambios entre las organizaciones católicas internacionales y las organizaciones de la comunicación de otras Iglesias y Comunidades eclesiales (como por ejemplo para la celebración de la Jornada mundial de la comunicación social). El uso común de satélites y de redes de televisión por cable podría proporcionar también un ejemplo de colaboración ecuménica. Es claro que este tipo de colaboración debería realizarse al nivel regional en relación con las comisiones ecuménicas,

⁹⁴ Instrucción pastoral del Consejo Pontificio para las Comunicaciones Sociales, *Communio et progressio*, n. 99, AAS, 1971, 593-656.

⁹⁵ *La colaboración ecuménica en el plano [...], Op. cit.*, n. 3 L.



y a nivel internacional con el Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos. La formación de agentes católicos de la comunicación debe llevar consigo una seria preparación ecuménica.



Índice

Prefacio	7
Motivos de esta revisión.....	7
Destinatarios del <i>Directorio</i>	8
Objetivo del <i>Directorio</i>	9
Plan del <i>Directorio</i>	10
I. La búsqueda de la unidad de los cristianos	13
La Iglesia y su unidad en el plan de Dios.....	14
La Iglesia como comunión	15
Las divisiones entre cristianos y el restablecimiento de la unidad	17
El ecumenismo en la vida de los cristianos.....	19
Los diferentes niveles de la actuación ecuménica.....	21
Complejidad y diversidad de la situación ecuménica	23
Las sectas y los nuevos movimientos religiosos	24
II. La organización en la Iglesia católica del servicio de la unidad de los cristianos.....	27
Introducción.....	27
El delegado diocesano para el Ecumenismo	29



La Comisión o el Secretariado ecuménico de una diócesis.....	29
La comisión ecuménica de los Sínodos de las Iglesias orientales católicas y de las Conferencias Episcopales.....	32
Estructuras ecuménicas en otros contextos eclesiales.....	34
Institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica.....	35
Organizaciones de fieles.....	37
El Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.....	37
III. La formación para el ecumenismo	
en la Iglesia católica.....	39
Necesidad y finalidad de la formación ecuménica.....	39
Adaptación de la formación a las situaciones concretas de las personas.....	40
A. Formación de todos los fieles.....	41
Medios de formación.....	42
Ambientes apropiados para la formación.....	46
B. Formación de los que trabajan en el ministerio pastoral.....	49
Ministros ordenados.....	49
Ministros y colaboradores no ordenados.....	55
C. Formación especializada.....	56
Papel de las Facultades eclesiásticas.....	57
Papel de las universidades católicas.....	58
Papel de los institutos ecuménicos especializados.....	59
D. Formación permanente.....	60



IV. La comunión de vida y de actividad espiritual entre los bautizados	63
A. El sacramento del bautismo	63
B. Compartir actividades y recursos espirituales	68
Principios generales.....	68
Oración en común	70
Compartir la liturgia no sacramental	72
Compartir la vida sacramental, especialmente la Eucaristía	74
Compartir otros recursos para la vida y la actividad espiritual	78
V. La colaboración ecuménica, el diálogo y el testimonio común	87
Formas y estructuras de la colaboración ecuménica	88
Consejos de Iglesias y consejos cristianos	89
El diálogo ecuménico	91
El trabajo común relativo a la Biblia.....	96
Textos litúrgicos comunes	98
La colaboración ecuménica en el campo de la catequesis	99
La colaboración en institutos de enseñanza superior	100
La colaboración pastoral en situaciones especiales.....	105
La colaboración en la actividad misionera	106
La colaboración ecuménica en el diálogo con las demás religiones.....	108
La colaboración ecuménica en la vida social y cultural	109



Editorial EDICE
Conferencia Episcopal Española
c/ Añastro, 1 - 28033 Madrid
Tel.: 91 343 96 72. Fax: 91 343 96 65
edice@conferenciaepiscopal.es

Noverim me, noverim Te